TOMO 119 — Montevideo, Miércoles 15 de Mayo de 1935 — Núm. 8616

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Agregado Militar a la Embajada en Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 24 de 1935.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado Militar a la Embajada de la República en el Brasil al señor Mayor don José María Luzardo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER.—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

2

Decreto. Se nombra Agregado honorario a la Legación en España

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 24 de 1935.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado honorario a la Legación de la República en España al señor doctor don Francisco Miláns Zabaleta.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER.

3

Decreto. Se determina eu carácter de un Agregado de la Legación en Bélgica

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 24 de 1935.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° El decreto de fecha 8 de Abril de 1935. referente al nombramiento del señor doctor don Liborio Echevarría como Agregado honorario a la Legación de la República en Bélgica, debe entenderse que es en carácter de Agregado Comercial.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER.

4

Decreto. Se nombra Vicecónsul en Manchester

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 24 de 1935.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en Manchester al señor Arturo Shepherd.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**TERRA.**—JOSE ESPALTER

5

Decreto. Se determina la equivalencia del peso uruguayo en Bélgica

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 24 de 1935.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° a los efectos del artículo 6.° de la ley de Arancel Consular y a contar del 1.° de Mayo del corriente año, el valor del peso uruguayo en Bélgica tendrá como equivalencia cincuenta francos belgas.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

6

Decreto. Se designa al Ministro en Francia y Luxemburgo Delegado ante un Comité especial de la Sociedad de las Naciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 24 de 1935.

Vista la resolución tomada por la Asamblea de la Sociedad de las Naciones el 27 de Setiembre de 1934, que instituyó un Comité especial para negociar y concluir con los diferentes Estados Miembros de la Sociedad, acuerdos destinados a solucionar en forma equitativa las deudas actual-

mente pendientes por concepto de las contribuciones que se deben con relación a los ejercicios anteriores al 31 de Diciembre de 1932; la comunicación del Secretario General de la Sociedad de fecha 12 de Noviembre de 1934, en la que se invita al Gobierno de la República para que se designe un Delegado, munido de plenos poderes, que habrá de sostener el punto de vista del Uruguay ante el referido Comité y estimándose conveniente aceptar la proposición transmitida por el Secretario General de la Sociedad de las Naciones,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Ministro Plenipotenciario en Francia y Luxemburgo, doctor Alberto Guani, Delegado de la República ante el Comité especial a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, etc. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución. Se establecen requisitos para la intaslación de farmacias en campaña

Ministerio de Salud Uública.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Para la instalación de una farmacia en las condiciones establecidas en el artículo 11 de la ley de 25 de Abril de 1910, los interesados en obtener la autorización respectiva, presentarán una solicitud especificando las farmacias o farmacia en que hayan trabajado y por cuánto tiempo, lo cual justificarán por medio de certificados firmados por los farmacéuticos directores técnicos de las respectivas farmacias y, además, una certificación de buena conducta, suscripta por dos personas de responsabilidad y de conocimiento del Ministerio de Salud Pública, situación y número de habitantes de la localidad donde se instalará la farmacia.

Art. 2.° Aceptada la necesidad de la existencia de una farmacia en el lugar indicado, el interesado acreditará su competencia para atender el servicio de la misma, por medio de un examen teórico práctico, que rendirá en la Escuela de Sanidad y Servicio Social de este Ministerio, ante un Tribunal formado por tres o más miembros que serán farmacéuticos que ocupen cargos de jerarquía en la Administración Pública.

Las personas que hayan llenado las exigencias de los programas de idoneidad de farmacia en la Escuela de Sanidad y Servicio Social, a los efectos de poder ocupar cargos en Salud Pública, quedan eximidas de rendir la prueba a que se hace referencia en caso que se aceptara su salicitud de abrir una farmacia de acuerdo con lo dispuesto en esta reglamentación.

Art. 3.° El examen teórico durará por lo menos media hora, y versará sobre los siguientes puntos:

A) Medicamentos: su definición, naturaleza y división de los mismos, drogas y su clasificación.
B) Dosis máximas de las substancias clasificadas por tóxicas en el codex.
C) Conocimientos generales de los contravenenos y de las incompatibilidades medicamentosas.
D) Procedimiento de esterilización.
E) Conocimiento del reglamento de farmacias y droguerías y de las ordenanzas sobre expendio de medicamentos a los veterinarios, a los dentistas y parteras.

Art. 4.° El examen práctico durará el tiempo que fije la Mesa Examinadora en cada caso y comprenderá:

A) Preparación de una fórmula oficinal y una magistral. (Permitiéndose el uso del Codex).
B) Conocimiento del Codex.
C) Manejo de la balanza, aparatos de medidas, alcohometros, dencímetros.

Art. 5.° El Ministro de Salud Pública fijará la fecha en que deben rendirse las pruebas.

Art. 6.° El Ministerio de Salud Pública expedirá la autorización para instalar la farmacia, si en el informe que eleve el Tribunal se establece que el candidato obtuvo aprobación en el examen teórico práctico.

Art. 7.° El haber sido penado por ejercicio ilegal de medicina o farmacia, será considerado como impedimento para obtener la autorización respectiva del artículo anterior.

Art. 8.° Déjase sin efecto toda otra disposición existente que se refiera a la reglamentación del artículo 11 de la ley 3609.

Art. 9.° Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — E. BLANCO ACEVEDO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se concede la renovación en el reigistro de varias marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando renovación de marcas por la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26512, para la marca "Lycanol", concedida bajo número 14311 el 19 de Julio de 1924, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; por la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26496, para la marca "Bayer", concedida bajo número 14106 el 10 de Abril de 1904, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; por la Química Industrial "Beyer-Meister Lucius", de los señores Westkott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26535, para la marca "Cruz Bayer", concedida bajo número 15197 el 29 de Mayo de 1924, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; por la Myrurgia, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26453, para la marca "Flor de blasón", concedida bajo número 14848 el 27 de Diciembre de 1924, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 10; por la Myrurgia, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26452, para la marca "Suspiro de Granada", concedida bajo número 15854 e 127 de Diciembre de 1924, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 10; por la Myrurgia, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26451, para la marca "Flores del mal", concedida bajo número 14781 el 27 de Diciembre de 1924, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 10; por la Myrurgia, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26449, para la marca "Hindustan", concedida bajo número 14853 el 27 de Diciembre de 1924, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 10; por los señores Sánchez Hnos., de Montevideo, bajo acta número 26580, para la marca "La Uruguaya", concedida bajo número 14916 el 12 de Febrero de 1925, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22; por la Myrurgia, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26450, para la marca "Etiqueta" (orgía), concedida bajo número 14929 el 20 de Febrero de 1925, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 10; por los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, bajo acta número 26399, para la marca "Agua Jane", concedida bajo número 14710 el 3 de Octubre de 1924, para distinguir aguas para lavar y substancias para limpiar y pulir, clase 1; por la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius" de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, para la marca 'Mesurol", concedida bajo número 14097 el 9 de Abril de 1924, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; por la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26513, para la marca "Hexeton", concedida bajo número 14105 el 10 de Abril de 1924, para distinguir artículos comprendidos en la clase 10; y por los señores Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, bajo acta número 26293, para la marca "Flor de Lis", concedida bajo número 14707 el 3 de Diciembre de 1924, para distinguir yerba mate comprendida en la clase 1 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, según consta en los respectivos expedientes y que a las marcas presentadas no les comprenden las excepciones señaladas en el artículo 3.° de la antedicha ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Conceder a la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, la renovación de la marca "Lycanol", concedida bajo

número 14311 el 19 de Julio de 1924 y solicitada bajo acta número 26512, para distinguir materias colorantes, preparaciones farmacéuticas, productos químicos, comprendidos en la clase 9; a la Química Industrial "Bayer-Miester Lucius", de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, la renovación de la marca "Bayer", concedida bajo número 14106 el 10 de Abril de 1924 y solicitada bajo acta número 26496, para distinguir materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos, comprendidos en la clase 9; a la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, la renovación de la marca "Flor de Blasón", concedida bajo número 14197 el 29 de Mayo de 1924 y solicitada bajo acta número 26535, para distinguir materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos, comprendidos en la clase 9; a la Myrurgia, S. A., de Montevideo, la renovación de la marca "Flor de Blason", concedida bajo número 14848 el 27 de Diciembre de 1924 y solicitada bajo acta número 26453, para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en la clase 10; a la Myrurgia, S. A., de Montevideo, la renovación de la marca "Suspiro de Granada", concedida bajo número 14854 el 27 de Diciembre de 1924 y solicitada bajo acta número 26452, para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en la clase 10; a la Myrurgia, S. A., de Montevideo, la renovación de la marca "Flores del Mal", concedida bajo número 14781 el 27 de Diciembre de 1924 y solicitada bajo acta número 26451, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 10; a la Myrurgia, S. A., de Montevideo, la renovación de la marca "Hindustan", concedida bajo número 1485 3el 27 de Diciembre de 1924 y solicitada bajo acta número 26449, para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en la clase. 10; a los señores Sánchez Hnos., de Montevideo, la renovación de la marca "La Uruguaya", concedida bajo número 14916 el 12 de Febrero de 1925 y solicitada bajo acta número 26580, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22; a la Myrurgia, S. A., de Montevideo, la renovación de la marca "Etiquetas", (orgía), concedida bajo número 14929 el 20 de Febrero de 1925 y solicitada bajo acta número 26450, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 10; a los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, la renovación de la marca "Agua Jane", concedida bajo número 14710 el 3 de Octubre de 1924 y solicitada bajo acta número 26399, para distinguir aguas para lavar y substancias para limpiar y pulir, comprendidos en la clase 1; a la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, la renovación de la marca "Mesurol", concedida bajo número 14097 el 9 de Abril de 1924 y solicitada bajo acta número 26497, para distinguir materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos, comprendidos en la clase 9; a la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, la renovación de la marca "Hexeton", concedida bajo número 14105 el 10 de Abril de 1924 y concedida bajo acta número 26513, para distinguir materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos, comprendidos en la clase 9; y a los señores Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, la renovación de la marca "Flor de Lis", concedida bajo número 14707 el 3 de Diciembre de 1924 y solicitada bajo acta número 26293, para distinguir yerba mate, comprendida en la clase 1 del nomenclator respectivo.

Art. 2.º Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Art. 3.º Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registros de marsas, dulces secos o en almibar, cocoas y demás artículos número 26137, de la marca "Kelito", para distinguir artículos comprendidos en las clases 1, 2, 3, 9, 10, 13 y 22, menos bombones, confituras, chocolates, chocolatines, mases, dulces secos o en almibar, cocoas y demás artículos comprendidos en el ramo de confitería, todo en general, clase 1; por el señor Guillermo Krawchl, de Montevideo, bajo acta número 26270, de la marca "Treinta y Tres", para distinguir artículos de perfumería, comprendidos en la clase 10; por el señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, bajo acta número 26279, de la marca "Plegaria del Indio", para distinguir los artículos de la clase 4; por el señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, bajo acta número 26282, de la marca "Aventurero", para distinguir los artículos de la clase 4; por el señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, bajo acta número 26280, de la marca "General Chino", para distinguir los artículos de la clase 4; por los señores De León Hnos., de Montevideo, bajo acta número 26396, de la marca "Imperial", para distinguir los artículos de la clase 3 (productos agrícolas); por el señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, bajo acta número 26281, de la marca "Galanteador", para distinguir los artículos de la clase 4, y por el señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, bajo acta número 26283, de la marca "Berberisco", para distinguir los artículos de la clase 4 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requesitos que mencionan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que no le comprenden las excepciones señaladas en los artículos 3.º y 19 de la ciatda ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas ye Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.º Conceder los registros de las marcas solicitados por el señor Jaime Estrader, de Montevideo, bajo acta número 26137, de la marca "Kelito", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1, 2, 3, 9, 10, 13 y 22, menos toda clase de bombones, confituras, chocolates, chocolatines, masas, dulces secos o en almibar, cocoas y demás artículos comprendidos en el ramo de confitería, todo en general, clase 1; por el señor Guillermo Krawohl, de Montevideo, bajo acta número 26270, de la marca "Treinta y Tres", para distinguir artículos de perfumería, comprendidos en la clase 10; por el señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, bajo acta número 26279, de la marca "Plegaria del indio", para distinguir los artículos de la clase 4; por el señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, bajo acta número 26282, de la marca "Aventurero", para distinguir los artículos de la clase 4; por el señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, bajo acta número 26280, de la marca "General Chino", para distinguir los artículos de la clase 4; por los señores De León Hnos., de Montevideo, bajo acta número 26396, de la marca "Imperial", para distinguir los artículos de la clase 3 (productos agrícolas); por el señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, bajo acta número 26281, de la marca "Galanteador", para distinguir los artículos de la clase 4, y por el señor Isaaac M. Tarrab, de Montevideo, bajo acta número 26283, de la marca "Berberisco", para distinguir los artículos de la clase 4 del nomenclator respectivo.

Art. 2.º Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Art. 3.º Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se concede la renovación en el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando renovación de marcas por la S. A. Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 26427, para la marca "Canale", concedida bajo número 14884 el 30 de Enero de 1925, para distinguir artículos de la clase 1; por la razón social Pedro Domecq y C.ª, de España, bajo acta número26387, para la marca "Etiqueta" (tres cepas), concedida bajo número 14805 el 27 de Diciembre de 1924, para distinguir artículos comprendidos en la clase 2; por Wilhelm Bleyle G. m. b. H., de Alemania, bajo acta número 26446, para la marca "Bleyle", concedida bajo número 14942 el 20 de Febrero de 1925, para distinguir artículos comprendidos en las clases 4 y 5; por la Torpedo Werke Aktiengesellschaft, Fahrräder und Screibmaschinen, de Alemania, bajo acta número 26529, para la marca "Torpedf", concedida bajo número 14741 el 20 de Diciembre de 1924, para distinguir artículos comprendidos en las clases 15 y 24; por la razón social Pedro Domecq y C.ª, de España, bajo acta número 26386, para la marca "Etiqueta" (dos cepas), concedida bajo acta número 14804 el 27 de Diciembre de 1924, para distinguir artículos comprendidos en la clase 2; por la razón social Richard Hudnut, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26495, para la marca "Three Flowers", concedida bajo número 14947 el 13 de Febrero de 1925, para distinguir artículos comprendidos en la clase 10; por los señores Dagand y C.ª, de Francia, bajo acta número 26442, para la marca "Algatan", concedida bajo número 14607 el 18 de Octubre de 1924, para distinguir artículos de la clase 9; por los señores Dagand y Cie., de Francia, bajo acta número 26441, para la marca "Aniodol", concedida bajo número 14608 el 10 de Octubre de 1924, para distinguir artículos comprendidos en las clases 9 y 10; por la S. A. des Caves Producteurs Reunis de Roquefort, de

Francia, bajo acta número 26589, para la marca "Etiqueta" (Roquefort-Societé), concedida bajo acta número 14875 el 21 de Enero de 1925, para distinguir artículos comprendidos en la clase 3; por la Torpedo Werke Aktiengesellschaft, Fahrräder und Screibmaschinen, de Alemania, bajo acta número 26530, para la marca "Torpedo", concedida bajo número 13950 el 8 de Febrero de 1924, para distinguir artículos de la clase 15; por la S. A. des Laboratoires du Docteur Gustin, de Francia, bajo acta número 26587, para la marca "Lithines du Docteur Gustin", concedida bajo número 14858 el 27 de Diciembre de 1924, para distinguir artículos de la clase 9; por la razón social Pedro Domecq y C.ª, de España, bajo acta número 26484, para la marca "Monopolio", concedida bajo número 14806 el 27 de Diciembre de 1924, para distinguir artículos de la clase 2; por la S. A. Benedictine Distellerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbaye de Fecamp, de Francia, bajo acta número 26157, para la marca "Benedictine", concedida bajo número 14379 el 20 de Diciembre de 1924, para distinguir artículos comprendidos en las clases 1, 2, 9 y 10 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados ha ncumplido con los requisitos exigidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, según consta en los respectivos expedientes, y que a las marcas presentadas no le comprenden las excepciones señaladas en el artículo 3.° de la antedicha ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la S. A. Industrial y Comercial Viuda Canale e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), la renovación de la marca "Canale", solicitada bajo acta número 26427, concedida bajo número 14884 el 30 de Enero de 1925, para distinguir bizcochos y galletitas, de la clase 1; a la razón social Pedro Domecq y C.ª, de España, bajo acta número 26387, de la marca "Etiqueta" (tres cepas), concedida bajo número 14805 al 27 de Diciembre de 1924, para distinguir vinos, vinos espumosos, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, comprendidos en la clase 2; a Wilhelm Bleyle G. m. b. H., de Alemania, bajo acta número 26446, de la marca "Bleyle", concedida bajo número 14942 el 20 de Febrero de 1925, para distinguir artítulos tejidos y de confección, calcetería, tejidos de punto, vestidos, ropa exterior e interior, ropa blanca para el cuerpo, para la mesa y la cama, corsets, corbatas, tiradores, guantes, hilos, artículos para calzados, telas y tejidos, comprendidos en las clases 4 y 5; a la Torpedo Werke Aktiengesellschaft, Fahräder und Schreibmaschinen, de Alemania bajo acta número 26529, de la marca "Torpedo", concedida bajo número 14741 el 20 de Diciembre de 1924, para distinguir máquinas de escribir, sus piezas y accesorios y bicicletas, sus piezas y accesorios, comprendidos en las clases 14 y 24; a la razón social Pedro Domecq y C.ª, de España, bajo acta 26386, de la marca "Etiqueta" (dos cepas), concedida bajo número 14804 el 27 de Diciembre de 1924, para distinguir vinos, vinos espumosos, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, comprendidos en la clase 2; a la razón social Richard Hudnut, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26495, de la marca "Three Flowers", concedida bajo número 14947 el 13 de Febrero de 1925, para distinguir perfumes, aguas para toalet, aguas colonia para el dolor de cabeza, sales para oler, cremas para el cutis, polvos sachet, polvos para la tez, polvos de talco, polvos para el baño, sales para el baño, cerato para el toalet, harina de almendras, carmín para los labios y dentífricos, comprendidos en la clase 10; a los señores Degand y Cie., de París (Francia), bajo acta número 26442, de la marca "Algatan", concedida bajo número 14607 el 18 de Octubre de 1924, para distinguir productos farmacéuticos, comprendidos en la clase 9; a los señores Dagand y Cie., de París (Francia), bajo acta número 26441, de la marca "Aniodol", concedida bajo número 14608 el 10 de Octubre de 1924, para distinguir productos antisépticos, medicinales, higiénicos, desinfectantes, dentífricos y de perfumería, comprendidos en las clases 9 y 10; a la S. A. des Caves et des Producteurs Reunis de Roquefort, de Francia, bajo acta número 26589, de la marca "Etiqueta" (Roquefort-Societé), concedida bajo número 14875 el 21 de Enero de 1925, para distinguir quesos, comprendidos en la clase 3; a la Torpedo Werke Aktiengesellschaft, Fohrräder und Schreibmaschinen, de Alemania, bajo acta número 26530, de la marca "Torpedo", concedida bajo número 13950 el 8 de Febrero de 1924, para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios, comprendidos an la clase 15; a la S. A. des Laboratoires du Docteur Gustin, de París (Francia), bajo acta número 26587, de la marca "Lithines du Docteur Gustin", concedida bajo número 14858 el 27 de Diciembre de 1924, para distinguir artículos farmacéuticos, comprendidos en la clase 9; a la razón social Pedro Domecq y C.ª, de España, bajo acta número 26384, de la marca "Monopolio", concedida bajo número 14806 el 27 de Diciembre de 1924, para distinguir vinos, vinos espumosos, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, comprendidos en la clase 2; a la S. A. Benedictine Distellerie de la Liqueur de L'Anciennes Abbaye de Fecampo, de Francia, bajo acta número 26157, de la marca "Benedictine", concedida bajo número 14739 el 20 de Diciembre de 1924, para distinguir aguas gaseosas, cidra, cerveza, aperitivos diversos, aguas minerales, jarabes, chocolates, cacaos, bombones, confituras, artículos de confitería, conservas de frutas, artículos de bizcochería y de pastelería, vinos de quinquina, productos higiénicos de farmacia y perfumería, vinos rojos y blancos, vinos de champagne y otros vinos espumantes de su fabricación, comprendidos en las clases 1, 2, 9 y 10 del nomenclator respectivo.

Hágase constar en los expedientes respectivos y expídase por separado los certificados correspondientes.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se concede patente de invención al señor Fernando Antonio Hochl Heim

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Fernando Antonio Hochl Heim, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3926, patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Nuevos porta artefactos, porta pantallas, porta tulipanes y artefactos y tulipanes para luz eléctrica";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de Invención número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.° de la referida ley; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias a fojas 13 vuelta, Cámara de Industrias a fojas 14 vuelta y Oficina de Patentes de Invención a fojas 15,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Fernando Antonio Hoehl Heim, de Montevideo, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevos porta-artefactos, porta-pantallas, porta-tulipanes y artefactos y tulipanes para luz eléctrica", descripto de fojas 1 a 5 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a al Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se declara planteada una industria de los señores Simón y Eduardo Lachs

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.

Vistos y resultando:

Que el 25 de Mayo de 1934, se concedió a los señores Simón Lachs y Eduardo Lachs, de Montevideo, bajo número 2976, patente de invención para un invento denominado "Interceptor de grasas para obras sanitarias, de hierro fundido, sistema Lachs", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que los concesionarios han dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias a fojas 20 y Oficina de Patentes de Invención a fojas 20 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 25 de Mayo de 1934, bajo número 2976, a los señores Simón Lachs y Eduardo Lachs, de Montevideo, referente a un invento denominado "Interceptor de grasas para obras sanitarias, de hierro fundido, sistema Lachs".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Ley. Se acuerdan facilidades para una exoneración de costos y costas en juicios ejecutivos por cobros de cuentas de pavimentación.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° En los juicios ejecutivos por cobros de cuentas de pavimentación en el Departamento de Montevideo, en que sea actor el Municipio, el Juez de la causa, de oficio o a petición del demandante o el demandado, podrá exonerar del pago de los costos y aún de las costas, a los deudores que, por su situación económica, deban merecer tal beneficio.
Art. 2.° Cuando el ejecutante, en tales juicios, sea un particular, la exoneración sólo podrá referirse a las costas.
Art. 3.° A fin de formar convicción a tal efecto, podrá el Juez disponer las diligencias que estime convenientes, de carácter sumarísimo.
Art. 4.° La resolución relativa a dicha exoneración sólo será apelable en caso de no hacerse lugar al beneficio.
Art. 5.° Las sumas que se fijen por concepto de honorarios a los abogados o representantes del Municipio se verterán en rentas municipales.
Art. 6.° Las disposiciones precedentes son sin perjuicio de las condenaciones que correspondan cuando ocurran los extremos previstos en el artículo 688 del Código Civil.
Art. 7.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 8 de Mayo de 1935.

JULIO C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.—Número 1084|935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se otorga jubilación al doctor Abel C. Pinto

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 5 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el doctor Abel C. Pinto a efecto de que se le conceda la jubilación en el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al doctor Abel C. Pinto el beneficio de su jubilación del cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el inciso A) del artículo 18 de la ley número 7818 de fecha 6 de Febrero de 1925 y con derecho a una asignación de $ 7.795.20 anuales, según liquidación de fojas 32 hecha por la Contaduría, la que será rebajada a $ 6.000.00 también anuales, en razón de lo dispuesto por la ley de 20 de Octubre de 1931.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Regueiro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 5 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Regueiro a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Administración Nacional de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Regueiro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 937.80. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Soria

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 5 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Manuel Soria a efecto de que se le otorgue jubilación como peón de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Soria con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 840.00.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Julián Hernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 5 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Julián Hernández a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julián Hernández con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 840.00.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se otorga jubilación a la señorita Bonifacia Nieto

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 5 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la señorita Bonifacia Nieto a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Ayudante de la escuela número 25 de 1.er grado del Departamento de Treinta y Tres,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señorita Banifacia Nieto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 5 de Enero de 1933, una asignación anual de $ 634.20.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Benito Cotto

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 5 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Benito Cotto a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Administración Nacional de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Benito Cotto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 609.33 hasta Enero de 1934 y desde esa fecha en adelante quedará reducida a $ 586.05 por aplicación de la ley número 9196 de 11 de Enero de 1934.
La Caja de Servicios Públicas deberá reintegrar a su similar Civil las asignaciones anuales que correspondan por los servicios que reconoció el peticionario.
Comuníquese y pase a la Caja Civil.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado el 3 de Mayo de 1935.

1—Se aprueba el proyecto de puente a construirse sobre el paso real del arroyo Mansavillagra. (Carpeta 578|935).

2—No se hace lugar al pedido formulado por el señor Juan Carlos Barindelli solicitando la modificación del trazado de la carretera Durazno-Paso de los Toros. (Carpeta 2273|934).

3—Se declara urgente la expropiación de un terreno de don Camilo Hernández para las obras del camino La Lata-Rosario. (Carpeta 603|935).

4—Se declara urgente la expropiación de un terreno de don Vicente Dionisio Suárez para la misma obra. (Carpeta número 610|935).

5—Se declara urgente la expropiación de un terreno de don Isidoro Tajes para la misma obra. (Carpeta 602|935).

6—Se declara urgente la expropiación de un terreno de don Juan María Antelo para la misma obra. (Carpeta 601|935).

7—Se declara urgente la expropiación de un terreno de doña María Cadorna de Doll. (Carpeta 600|935).

8—Se declara urgente la expropiación de un terreno de don Julio Victorio Ingold para la misma obra. (Carpeta número 605|935).

9—Se declara urgente la expropiación de un terreno de don Crispín Gabino Ponce para la misma obra. (Carpeta número 606|935).

10—Se declara urgente la expropiación de un terreno de don Beltrán Bidegain para la misma obra. (Carpeta 604|935).

11—No se hace lugar al pedido formulado por la Administración Nacional de Puertos para que se reconsidere la resolución de 11 de Enero de 1935, que no hizo lugar al pago de las cuentas que adeudaban a los ex Talleres de Obras Públicas, los señores Humberto Zirolo y A. Pittamiglio. (Carpeta 1052|934).

12—Se amplía con la suma de pesos 585.55 la de $ 1.309.00 que se destinó para la preparación de los lechos filtrantes de la usina de purificación de agua de Melo. (Carpeta 1843|929).

13—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir a los señores Barth y Cía. una bomba de mano para ser instalada en el pozo semisurgente que abastecerá de agua a la población de San Gregorio de Polanco. (Carpeta número 1270|934).

14—Se resuelve tener por fijado para los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año las proporciones que indica la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para los despachos de aduana de materiales libre de derechos para la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. (Carpeta 187|935).

15—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a los Talleres de la Administración Nacional de Puertos la reparación de la prensa de extracción de copias heliográficas. (Carpeta 137|935).

16—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para llevar a cabo dentro de la suma de $ 250.80 la ampliación de las cañerías de aguas corrientes del edificio de la escuela de 2.o grado 147 de Montevideo. (Carpeta 1424|931).

17—Se amplía en 23 días el plazo para la terminación de las obras que se realizan en la Capitanía del Puerto de Maldonado. (Carpeta 1497|934).

18—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir la suma de pesos 14.00 en los gastos de escrituración de un terreno que se expropió a don Francisco Lima. (Carpeta 2825|933).

19—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir la suma de $ 3.500.00 de la cuenta "Ley 19 de Octubre de 1928" a la denominada "Ministerio de Obras Públicas, cuenta a oro". (Carpeta 770|933).

20—No se hace lugar al pedido del ingeniero de la Dirección de Vialidad don Julio Compte y Riqué para que se le liquide su sueldo hasta el 14 de Enero próximo pasado. (Carpeta 111|935).

21—Se resuelve recibir provisoriamente las obras de reparación hechas en el Museo de Bellas Artes. (Carpeta número 308|933).

22—Idem ídem de las obras de pintura del mismo Museo. (Carpeta 308|933).

23—Se resuelve recibir definitivamente las obras de construcción del edificio para la escuela número 17 de Canelones. (Carpeta 1046|931).

24—Idem ídem de las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo Santa Isabel. (Carpeta 2828|931).

25—Se libra orden de pago por la suma de $ 500.00 a favor del ingeniero Rodolfo Grassi por concepto de estudios y cálculos hechos para el proyecto de dos puentes tipo "Cantilaver". (Carpeta número 325|935).

26—Se libra orden por $ 387.42 a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por fletes expedidos a favor de Vialidad en Diciembre próximo pasado. (Carpeta número 1154|934).

27—Se libra orden por $ 266.00 a favor del señor J. Jungeblut por diversos suministros a Vialidad en Noviembre próximo pasado destinados al Puente Mauá. (Carpeta 541|935).

28—Se libra orden por $ 370.00 a favor de la Asociación de Ingenieros del Uruguay, importe de la adquisición de 200 ejemplares impresos en folletos de informe del ingeniero don Juan C. Altoberro sobre saneamiento de poblaciones. (Carpeta 2044|932).

29—Se libra orden por $ 350.00 a favor de los señores Carrere y Martínez por compra de 10 cajones de chedite para las obras de la carretera Minas-Aiguá (Carpeta 540|935).

30—Se libra orden por $ 118.69 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de materiales adquiridos en los meses de Julio y Agosto próximo pasado. (Carpeta 560|934).

31—Se libra orden por $ 190.33 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de materiales suministrados en Diciembre próximo pasado. (Carpeta número 560|934).

32—Se libra orden por $ 9.415.01 a favor de la Administración Nacional de Puertos para abonar servicios prestados a la Dirección de Hidrografía en el mes de Diciembre de 1934. (Carpeta número 227|935).

33—Se libra orden por $ 522.89 a favor de los señores Cassarino Hermanos por suministro de artículos a Vialidad en Agosto a Diciembre próximo pasado. (Carpeta 656|934).

34—Se libra orden por $ 1.968.03 a favor de la Shell Mex Uruguay C.o por suministros en Diciembre próximo pasado de 41.873 kilos de colas de Vialidad. (Carpeta 654|934).

35—Se libra orden por $ 980.09 a favor de los señores Cassarino Hermanos por suministro de artículos a la Dirección de Hidrografía en los meses de Enero y Febrero del corriente año. (Carpeta 619|935).

36—Se libra orden por $ 810.81 a favor de los señores Dana y Dall'Orso por fletes que suministró a la Dirección de Hidrografía en los meses de Enero y Febrero próximo pasado. (Carpeta número 621|935).

37—Se libra orden por $ 1.018.23 a favor de la Ancap por suministro de combustibles a Hidrografía en los meses de Enero y Febrero próximo pasado. (Carpeta 620|935).

38—Se libra orden por $ 1.165.43 a favor de los señores Sáenz y Vidal por suministros hechos a Hidrografía en Enero próximo pasado. (Carpeta número 617|933).

39—Se libra orden por $ 293.45 a favor de Vialidad por suministros de Abril a Diciembre próximo pasados. (Carpeta número 650|934).

40—Se libra orden por $ 750.00 a favor de los señores Piñón y Cía. por fletes prestados a la Dirección de Hidrografía en Enero próximo pasado. (Carpeta 623|935).

41—Se libra orden por $ 716.62 a favor de los señores Nocetti, Ratti y Cía. por suministros hechos a Hidrografía en Febrero y Marzo próximo pasados. (Carpeta 615|935).

42—Se libra orden por $ 250.00 a favor de La Higiénica, importe de la mudanza de la Dirección de Hidrografía. (Carpeta 168|935).

43—Se libra orden por $ 500.00 a favor de la Ancap por suministros hechos a Vialidad en Enero, Febrero y Marzo de 1934. (Carpeta 654|934).

44—Se libra orden por $ 2.500.00 a favor del Instituto de Geología y Perforaciones, obras de abastecimiento de agua al pueblo José P. Varela. (Carpeta 395|935).

45—Se libra orden por $ 668.80 a favor del señor Juan A. Stella, obras de abastecimiento de agua al pueblo José E. Rodó. (Carpeta 2223|932).

46—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan L. Pereyra del cargo de Dibujante de 2.a clase de la Dirección de Saneamiento. (Carpeta 647|935).

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 3 de Mayo de 1935.

De acuerdo con el informe favorable producido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se resuelve conceder las siguientes jubilaciones y Pensiones a las personas que a continuación se indican:

1—Al señor Pantaleón Vanos (jubilación), con una asignación de $ 485.09 anuales. — Carpeta N.° 893|935.

2—Al señor Ramón Pérez (jubilación), con una asignación de $ 602.58 anuales. — Carpeta N.° 554|935.

3—Al señor Mateo Remendo (jubilación), con una asignación de $ 592.91 anuales. — Carpeta N.° 456|935.

4—Al señor Epifanio Mr. Alvarez (jubilación), con una asignación de $ 448.29 anuales. — Carpeta N.° 395|935.

5—Al señor Angel Pianteri Avallone (jubilación), con una asignación de pesos 720.00 anuales. — Carpeta número 351|935.

6—Al señor Florentino García Pintos (jubilación), con una asignación de pe-

sos 2.554.80 anuales. — Carpeta número 1098|935.

7—Al señor José Ramón Trinianes (jubilación), con una asignación de pesos 596.29 anuales. (Carpeta 598|935).

8—Al señor Joaquín Domínguez (jubilación) con una asignación de $ 501.67 anuales. (Carpeta 914|935).

9—Al señor Francisco Martínez (jubilación), con una asignación de $ 460.21 anuales. — Carpeta N.° 902|935.

10—Al señor José Ramón Rodríguez (jubilación), con una asignación de pesos 437.50 anuales. — Carpeta número 484|935.

11—Al señor Emilio Mondon (jubilación), con una asignación de $ 737.04 anuales. — Carpeta N.° 942|935.

12—Al señor Julio P. De Caux (jubilación), con una asignación de $ 180.75 anuales. — Carpeta N.° 456|935.

13—Al señor Felipe Iralde (jubilación), con una asignación de $ 856.95 anuales. (Carpeta N.° 41|935).

14—Al señor Manuel Novas (jubilación), con una asignación de $ 1.556.47 anuales. (Carpeta N.° 398|935).

15—Al señor Alfredo Ramos (jubilación), con una asignación de $ 382.78 anuales. (Carpeta N.° 396|935).

16—Al señor Paulino Franco (jubilación), con una asignación de $ 198.36 anuales. (Carpeta N.° 324|935).

17—Al señor Casildo Bravo (jubilación), con una asignación de $ 860.00 anuales. (Carpeta N.° 325|935).

18—Al señor Francisco Luis Balle (jubilación), con una asignación de pesos 549.16 anuales. (Carpeta 348|935).

19—Al señor Juan Rogatti (jubilación), con una asignación de $ 854.31 anuales. (Carpeta N.° 399|935).

20—Al señor Manuel Pérez Casanovas (jubilación), con una asignación de pesos 1.020.00 anuales. (Carpeta 549|935).

21—Al señor Juan Martínez Figueroa (jubilación), con una asignación de pesos 777.48 anuales. (Carpeta 553|935).

22—Al señor Domingo Héctor Acosta (jubilación), con una asignación de pesos 1.265.78 anuales. (Carpeta número 417|935).

23—Al señor Teodosio Lezama (jubilación), con una asignación de $ 923.23, anuales. (Carpeta N.° 413|935).

24—Al señor Manuel Rosa Sotto (jubilación), con una asignación de $ 394.61 anuales. (Carpeta N.° 340|935).

25—Al señor Ciriaco Colman (jubilación), con una asignación de $ 430.04 anuales. (Carpeta N.° 339|935).

26—Al señor Juan Francisco Riobo (jubilación), con una asignación de pesos 746.02 anuales. (Carpeta 521|935).

27—Al señor Octavio Villegas (jubilación), con una asignación de $ 597.22 anuales. (Carpeta N.° 652|935).

28—Al señor Luis Grao (jubilación), con una asignación de $ 1.531.26 anuales. (Carpeta N.° 1102|935).

29—Al señor José Laso Pereira (jubilación), con una asignación de $ 1.201.81 anuales. (Carpeta N.° 653|935).

30—Al señor Domingo Franco (jubilación), con una asignación de $ 352.02 anuales. (Carpeta N.° 927|935).

31—Al señor Juan A. Feijoo (jubilación), con una asignación de $ 1.451.29 anuales. (Carpeta N.° 419|935).

32—Al señor José Martínez Suárez (jubilación), con una asignación de $ 594.97 anuales. (Carpeta N.° 833|935).

33—Al señor Vicente Rojo (jubilación), con una asignación de $ 1.861.34 anuales. (Carpeta N.° 658|935).

34—Al señor Domingo Reppeto (jubilación), con una asignación de $ 1.853.75 anuales. Carpeta N.° 403|935).

35—Al señor Nicomedes Perdomo (jubilación), con una asignación de $ 516.00 anuales. (Carpeta N.° 328|935).

36—Al señor Zoilo Martínez Pérez (jubilación), con una asignación de $ 322.30 anuales. (Carpeta N.° 337|935).

37—Al señor Vicente Gonzalvez (jubilación), con una asignación de $ 291.61 anuales. (Carpeta N.° 334|935).

38—Al señor Nicomedes Rodríguez (jubilación), con una asignación de pesos 189.84 anuales. (Carpeta 335|935).

39—Al señor Marcos Sierra (jubilación), con una asignación de $ 512.67 anuales. (Carpeta N.° 331|935).

40—Al señor Francisco Zapata (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.° 471|935).

41—Al señor Bolívar Puig (jubilación), con una asignación de $ 1.656.00 anuales. (Carpeta N.° 485|935).

42—Al señor José Vázquez Enriques (jubilación), con una asignación de pesos 324.40 anuales. (Carpeta 486|935).

43—Al señor Juan Lacouzatte (jubilación), con una asignación de $ 2.794.52, anuales. (Carpeta N.° 995|935).

44—Al señor Zenón Borches (jubilación), con una asignación de $ 150.77 anuales. (Carpeta N.° 338|935).

45—Al señor Pablo Antonio García (jubilación), con una asignación de pesos 417.71 anuales. (Carpeta 418|935).

46—A la señora Luisa González de Morales y su hija Julia Cecilia (pensión), con una asignación de $ 129.42 anuales. (Carpeta N.° 924|935).

47—A la señora Matilde Silva de Lloret y sus hijos Alba Matilde, Atilia Lucía, Elena E., Ernesto Atilio y Espronceda (pensión), con una asignación de $ 720.00 anuales. (Carpeta N.° 916|935).

48—A la señora Graciana Díaz de Rodríguez (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 402|935).

49—A la señora Juliana Rodríguez de Marcaciones e hijos (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.° 271|935).

50—A la señora Isabel Olsen de Peñaflor (pensión), con una asignación de $ 519|61 anuales. (Carpeta N.o 270|935).

51—A la señora Alba Croce de Burgueño (pensión), con una asignación de $ 648.00 anuales. (Carpeta 278|935).

52—A la señora Sabina Gaja de Tholke (pensión), y sus hijos Ana María, Esmeralda Paulina y Elsa Sabina, con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.° 350|935).

53—A la señora Marta Elbia Vidal de Quinteros (pensión con una asignación de $ 481.06 anuales. (Carpeta 349|935).

54—A la señora Pilar S. Lalinde de Grevoisier (pensión) con una asignación de $ 378.98 anuales. (Carp. 273|935).

55—A la señora Nicomedes Lope M. de Cazaux (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carp. 279|935)

56—A la señora Maruja Alfieri de Rodríguez (pensión) con una asignación de $ 848.75 anuales. (Carp. 342|935).

57—A la señora Lucrecia Vilocon de Sauchenko (pensión) con una asignación de $ 160.55 anuales. (Carp 342|932).

58—A la señora Juana E. Pérez de López e hijas Isabelina, Florentina, Mercedes, Hermenegilda P., Dionisia e Ilda Epifania (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 915|935).

59—A la señora Amalia Carballo (pensión) con una asignación de $ 125.38 anuales. (Carpeta 933|935).

60—A la señora Josefa Elena Caravatti de Sosa (pensión) con una asignación de $ 210.20 anuales. (Carp. 932|935).

61—A la señora Antonia Fernández de Orrego y sus hijos Aída Carlota, Celia Lucía y Vicente Celestino (pensión) con una asignación de $ 165.00 anuales. (Carpeta 365|935).

62—A las señoritas Blanca, María E., Juana F., Sara P. y María Z. Etcheverry (pensión) con una asignación de pesos 385.55 anuales. (Carpeta 483|935).

63—A la señora María Filomena Alfano de Romano (pensión) con una asignación de $ 156.80 anuales. (Carp. 274|935)

64—A la señora Telma Veracierto de Vallarino (pensión) con una asignación de $ 1.148.25 anuales. (Carp. 269|935).

65—A la señora Carlota Alvarez de Sánchez (pensión) con una asignación de $ 596.79 anuales. (Carp. 268|935).

66—A la señora Rosario Rodríguez de Valiero (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 547|935).

67—A la señora Josefa Sánchez de Castro y sus hijos Luisa Antonia, Luis Ernesto, Mario Guzmán, Enrique Ernesto, Héctor Elbio, Hilda y Elsa Aída (pensión) con una asignación de $ 246.31 anuales. (Carpeta 911|935).

68—A la señora María Hernández de Vigano y sus hijos Aída, Renee Negibia y Rubens Floro (pensión) con una asignación de $ 243.25 anuales. (Carpeta 931|935).

69—A la señora Ana Illich de Ferraro y sus hijas María Herminia, Auristela Célica, Yolanda y Beatriz Elisa (pensión) con una asignación de $ 988.92 anuales. (Carpeta 907|935).

70—A la señorita Justina Ana Caorsi (pensión) con una asignación de $ 954.51 anuales. (Carpeta 582|935).

71—A la señora Ambrosia Villadeamigos de Berriel (pensión) con una asignación de $ 166.50 anuales. (Carp. 681|935)

72—A la menor Olga Neli Nardi (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 272|935).

73—A la señora Antonia Depauli de Acevedo (pensión) con una asignación de $ 231.20 anuales. (Carpeta 326|935).

74—A la señora Nébula Guio (pensión) con una asignación de $ 207.35 anuales. (Carpeta 219|935).

75—A la señora Amelia Serrat de Balles (pensión) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta 913|935).

76—A la señora Bibiana Carvalho de Medina (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 408|935).

77—A la señora Micaela Bobadilla de Núñez (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 405|935).

78—Al menor Enrique Arrúa (pensión con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 411|935).

79—A la señora Filomena C. D'Ambrosio de López y sus hijas María Hortencia y Olga Renee López (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 414|935).

80—A la señorita María G. Casal (pensión) con una asignación de $ 238.21 anuales. (Carpeta 414|935).

81—Ala señora Angela Mazzulo de Ferro y su hijo Omar Ferro (pensión) con una asignación de $ 218.81 anuales. (Carpeta 281|935).

82—A la señora Elisa García de Deloscampos y su hija Elida Violeta (pensión) con una asignación de $ 1.429.37 anuales. (Carpeta 341|935).

83—A la señora María Teresa Romeu de Otermin (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 672|935).

84—A la señora Ramona Blanco de Fernández (pensión) con una asignación de $ 488.39 anuales. (Carpeta 624|935).

85—A la señora Salvadora Marichal de García y sus hijos Olga María, Blanca Flor y Juan Angel (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 624|935).

86—A la señora Daniela Casavalle de Pacífico (pensión) con una asignación de $ 182.40 anuales. (Carpeta 674|935).

87—A la señora Emilia Clavaguerra de Sierra (pensión) con una asignación de $ 164.25 anuales. (Carpeta 673|935).

88—A las señoritas Amanda e Irma Arias Camacho (pensión) con una asignación de $ 466.44 anuales. (Carpeta 625|935).

89—A la señora Josefa Balzarini de Baracco (pensión) con una asignación de $ 173.05 anuales. (Carpeta 631|935).

90—A la señora María Moreno de Bertoni (pensión) con un asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta 655|935).

91—A la señora Erlinda Burgueño de Navarro y sus hijas Silvia, Liria, Eufemia y María del Carmen (pensión) con una asignación de $ 145.87 anuales. (Carpeta 336|935).

92—A la señora Andrea Alonso de Soriano (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 330|935).

93—A la señora Angela Miller de Morador y hija Sara Mabel Angela (pensión) con una asignación de $ 941.00 anuales. (Carpeta 410|935).

94—A los menores Domingo Antonio, María Josefa, Francisco y Carmela Lioi (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 416|935).

95—A la señora Ramona Calleja de Alonzo e hija Amalia Celeste (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 332|935).

96—A la señora Zenona E. Ibarra de Gutiérrez y sus hijos Alcides Ramón y Nelson O. (pensión) con una asignación de $ 173.82 anuales. (Carpeta 533|935).

97—A la señora Mariana Lagarde de Charlo y sus hijos María Jenoveva, Francisco Bacilio, Mariana Victoria y Leonardo W. (pensión) con una asignación de $ 246.13 anuales. (Carpeta 333|935).

98—A la señora Valentina Acosta de Castro Méndez (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carp. 912|935)

99—Al señor Andrés Briozzo (jubilación) con una asignación de $ 962.88 anuales. (Carpeta 412|935).

100—A la señora Malvina Fagundez de Machado (pensión escolar) con una asignación de $ 331.08 anuales. (Carpeta 635|935).

101—A la señora Almerinda de Barro de Viera (pensión escolar) con una asignación de $ 480.33 anuales. (Carpeta 634|935).

102—A la señorita Julia Bentancur (jubilación escolar) con una asignación de $ 696.72 anuales. (Carp. 468|935).

103—Al señor Manuel Babio (jubilación) con una asignación de $ 1.944.00 anuales. (Carpeta 493|935).

104—Declárase que la pensión otorgada en 17 de Diciembre de 1934, debe entenderse a favor de la señorita Blanca Faures de Morales, como viuda del ex jubilado señor Manuel Morales. (Carpeta 657|935).

105—Se declara que el señor Antonio Chabert, tuvo derecho a jubilación desde el día de su cese, 20 de Febrero de 1933, al de su fallecimiento ocurrido el 17 de Junio del mismo año. (Carpeta N.o 488|935).

106—Se manda liquidar a favor de la señora Isabel Pinto de Vidal, una liquidación talonaria por la suma de pesos 68.56. provenientes de pensiones devengadas por doña María Tellamon de Pintos. (Carpeta N.o 527|935).

107—Al señor Jacinto Revello (reforma de cédula) con una asignación de $ 1.850.79 anuales. (Carpeta número 755|935).

108—Al señor Silverio da Rosa (reforma de cédula) con una asignación de $ 626.07 anuales. (Carp. N.o 585|935).

109—A la señora Juana Camarano de González y sus hijos Amanda, Orlando, Wáshington (reforma de cédula), con una asignación de $ 174.70 anuales. (Carpeta N.o 520|935).

110—A la señora Margarita Battagliero de Iribarne (reforma de cédula), con una asignación de $ 353.07 anuales. (Carpeta N.o 596|935).

111—Al señor Ricardo Espalter (reforma de cédula), con una asignación de $ 2.801.98 anuales. (Carpeta número 1002|935).

112—Se declara a doña Clorinda Toleda de Menchaca, con una bonificación de un 15 o|o en su cédula de pensionista de la Nación la que ascenderá a pesos 138.00 anuales. (Carpeta número 602|935).

113—Al señor Gualberto Vera (retiro policial) con una asignación de pesos 167.31 anuales. (Carpeta N.o 364|935).

114-115—Se concede licencia a la pensionista señora Dolores Gómez de Ghilde, para residir en el extranjero por el término de seis meses de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 18 de Marzo de 1935. (Carpeta N.o 765|935).

116—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para tomar de sus "Eventuales" la suma de $ 320.40, para adquirir muebles destinados a sus oficinas y reparaciones en la instalación eléctrica de la misma.

117—Se designan para integrar el Jurado de Remuneraciones Artísticas y Literaria correspondiente al año 1934. (Carpeta N.o 200|934).

118—Se nombra al doctor Antonio M. Grompone, para integrar el Consejo Directivo de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria por el período legal 6 de Mayo de 1935 a 1938. (Carpeta N.o 197|913).

119—A la señorita Julia Hartman Quijano (pensión) con una asignación de $ 30.00 mensuales. (Carpeta número 403|923).

120—Cédula a que hace referencia la anotación anterior. (Carpeta número 403|923

121 al 123—Se autoriza a la Dirección de la Biblioteca Nacional para mandar imprimir en la Imprenta Nacional 1000 etiquetas por la suma de pesos 4.40. (Carpeta N.o 170|927).

124—Se declara cesante en el cargo de Profesor de la Comisión Nacional de Educación Física a don Raúl Legnani, en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones. (Carpeta N.o 580|933).

125—Se declara al señor Julio Peñagaricano, campeón nacional de remo correspondiente al año 1934. (Carpeta N.o 811|916).

126—Se prorroga por el término de tres meses la licencia concedida al Bedel de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria don Faustino Castiñeiras. (Carpeta N.o 201|934).

127—Se concede seis meses de licencia por razones de enfermedad al empleado de la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno don Miguel J. Cuñarro. (Carpeta N.o 1448|917).

128—Se manda liquidar por la Contaduría General de la Nación la suma de $ 18.90, para pago de haberes devengados por la señorita Antonia J. Gascue, Ayudante de la escuela de 2.o grado número 68. (Carpeta N.o 884|935).

129—Idem ídem por la suma de pesos 71.40, para pago de haberes devengados por la señorita Sabina M. Gouarnalusse, Ayudante de la escuela número 45 de 1.er grado. (Carpeta N.o 886|35).

130—Idem ídem por $ 18.90 para pago de los haberes devengados por la señorita Juana Berhau, Ayudante de la escuela de 2.o grado número 63. (Carpeta N.o 885|935).

131—Idem ídem para pago de haberes devengados por la señora Tula Mercadal de Volpe. Ayudante de la escuela de 2.o grado número 8 (Carpeta número 883|935).

132—Se manda liquidar a favor del señor Alguacil del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de lo Civil de 3.er turno don Manuel A. Romero la suma de pesos 2.910.00 para ser entregada a la pensionista del Estado doña Evangelina Muñoz Montoro, en su carácter de hija soltera de la extinta maestra vareliana doña Ema Montoro de Muñoz. (Carpeta N.o 256|925).

133—Se aprueban los estatutos del Club "Médico del Uruguay". (Carpeta N.o 758|934).

De acuerdo con los informes producidos por los Directorios de los organismos respectivos, se concede el beneficio de acumulación de sueldos a las personas que a continuación se indican:

134—A la señora Blanca Labeque de Ramila, como Agente a la Pensión a la Vejez, Ayudante de escuela número 3 de Flores, por $ 113.00. (Carpeta número 770|935).

135—A la señorita Justa A. Núñez, como Ayudante de la escuela número 6 de 2.o grado de Pan de Azúcar y Agente a las Pensiones a la Vejez por pesos 98.00. (Carpeta N.o 167|935).

136—A la señora Delia Begue de Delgado, como Agente de Pensiones a la Vejez de San Bautista y Ayudante de la escuela número 122 de 2.o grado de la misma localidad por $ 98.00. (Carpeta N.o 769|935).

137—A la señora Gervasia Galarza de Irastorza, como Directora de la escuela número 7 de 2.o grado y Agente de Pensiones a la Vejez en Soriano, por $ 140.00. (Carpeta N.o 768|935).

138—Al señor Luis Capra Malffatti, como Oficial 1.o del Museo Pedagógico y Ayudante de clase en el Instituto Normal de Señoritas por $ 140.00. (Carpeta N.o 766|935).

139—Al señor Manuel Reino, como Director del curso número 19 y Ayudante de la escuela número 121 de 2.o grado maestro de enseñanza primaria en el Centro de Menores doctor Alvarez Cortés por $ 223.00. (Carp. N.o 619|932).

140—A la señora Manuela Villaverde de Saint Laurent, como encargada de la clase de Dactilografía en la Sección de Enseñanza Secundaria para Mujeres y encargada de tres grupos de Castellanos 1.o en el Liceo de Enseñanza Secundaria por $ 278.11. (Carp. N.o 1643|928).

141—Al señor Rogelio de Pro, como Encargado de dos grupos de Cosmografía, Encargado de tres grupos de Física 2.o y Encargado de un grupo de Matemáticas 4.o, por $ 252.49. (Carpeta número 424|930).

142-143—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General sobre incorporación en la planilla "Consejo del Niño", División 2.a Infancia del Asilo Dámaso Larrañaga sobre creación de un cargo de Director. (Carpeta N.o 434|935).

144—Idem ídem prorrogando por el término de dos años la vigencia de las leyes sobre realización de matrimonios gratuitos e inscripciones de nacimientos. (Carpeta N.o 183|935).

145—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el cual comunica la renuncia presentada por el Juez de Paz de la 11.a sección de Lavalleja. (Carpeta N.o 49|935).

La Secretaría.

LOS REPARTIDORES

Reciben diariamente el número de ejemplares para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos, en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

16.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

MAYO 3 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 25 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, González, González Arce, Herrera, Hughes, Otamendi, Quesada, Rospide, Sáez, Suárez, y Tiscornia.**

Fuera de hora, los señores Senadores: **Buero, Jude, Morelli, y Santos.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Demicheli, Ghigliani y Manini Ríos.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Antuña, Gómez, Patrón y Puyol.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que lo autoriza a emitir la cantidad de $ 5.500.000, como ampliación de la deuda "Teléfonos del Estado".

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se dispone que en los juicios ejecutivos por cobros de cuentas de pavimentación en el Departamento de Montevideo, el Juez de la causa podrá exonerar del pago de los costos y aún de las costas, a los deudores que, por su situación económica deban merecer tal beneficio.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo en el que transcribe una resolución dictada por dicho Poder, relacionada con el destino del excedente del impuesto a los cables.

—A la Comisión de Presupuesto.

La referida Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de las trasposiciones efectuadas en los rubros para gastos por la Dirección General de Comunicaciones en el ejercicio 1934.

—A la misma Comisión.

La Comisión de Constitución y Legislación, dictamina en los proyectos de ley por el que se sustituye el inciso 1.o del artículo 6.o de la ley de 19 de diciembre de 1933, sobre Tribunales Civiles y de Hacienda y del que dispone que los procuradores de las oficinas públicas estarán comprendidos dentro de la ley de 25 de enero de 1934.

—Repártanse.

Varios comerciantes y propietarios de la localidad de Young, protestan por la forma en que se les aplica el impuesto general municipal.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR TISCORNIA. — Figura en la orden del día, la consideración del mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo venia para integrar el Consejo de Guerra Permanente.

La necesidad de que ese Consejo sea integrado es imperiosa, porque hay varios asuntos que están sin resolverse.

Hago moción para que este asunto se considere en primer término, pasándose a sesión secreta, a fin de resolver si se concede o no la venia.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Apoyo la moción del señor Senador Tiscornia, y la amplío en el sentido de que se trate también en la misma sesión secreta, si es que se vota la venia que se solicita para promover al grado de Coronel, al Teniente Coronel don Eduardo Zubía.

(Apoyados).

—Me informan que la demora en la concesión de esa venia, tiene paralizados todos los asuntos relativos a ascenso, y por consiguiente, hay cierta premura en dictar resolución respecto de él, lo más antes posible.

SEÑOR TISCORNIA. — Acepto la ampliación propuesta por el Senador Accinelli.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los señores Senadores proponen que se traten hoy?

SEÑOR ACCINELLI. — Sí, señor; en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Tiscornia, ampliada por el señor Senador Accinelli, para que se consideren en primer término, los asuntos que figuran en la orden del día con los números 8 y 9.

4

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Vuelto a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha acordado al Poder Ejecutivo venia para promover al grado de Coronel al Teniente Coronel don Eduardo Zubía, y para designar Juez del Consejo de Guerra Permanente al Coronel don Harmodio Sobredo Figari.

5

Continúa la orden del día con la discusión del artículo 5.o en nueva forma, del proyecto referente a represión de juego clandestino.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Como lo hice ver en la última sesión del Senado, el contenido del artículo 5.o, de reducción de las agencias o casas de sport, no ha nacido dentro de la Comisión que lo ha tenido a su estudio. El, se puede decir, vino, y con mayor rigurosidad en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo con su mensaje correspondiente, con fecha 10 de julio de 1934.

En ese proyecto de ley del Poder Ejecutivo, en su artículo 2.o se reducen las casas de sport al número de cuatro y se establece para las que puedan abrirse después de ese número, patentes realmente prohibitivas.

Es evidente que el Poder Ejecutivo ha considerado, señor Presidente, necesario para la represión del puego clandestino la reducción de las agencias o casas de sport. Tan lo ha considerado así, que, como lo decía, en su proyecto de ley, se reducen a cuatro, y en su exposición de motivos o mensaje dice que sólo podrán ser exoneradas de la patente aquellas cuatro casas que funcionaban en un principio; que las demás deben ser gravadas con la patente que establece la ley respectiva.

Ese proyecto de ley fué discutido en el Consejo de Ministros antes de ser enviado al Cuerpo Legislativo, con fecha 2 de julio de 1934.

Se hicieron algunas pequeñas observaciones al mismo. Se repartió en el Consejo antes de tratarse, un memorándum enviado por la Comisión Directiva del Jockey Club, y en la sesión del 9 de julio del año pasado, el Consejo de Ministros, constituído entaonces por el doctor Demicheli como Ministro del Interior, doctor José Espalter como Ministro de Defensa Nacional, doctor Blanco Acevedo como Ministro de Salud Pública, doctor Manini Ríos como Ministro de Hacienda, doctor Charlne como Ministro de Trabajo y Previsión Social, doctor Bado como Ministro de Industrias, ingeniero Arteaga como Ministro de Relaciones Exteriores, señor Patrón como Ministro de Obras Públicas y señor Otamendi como Ministro de Instrucción Pública, en esa sesión, el Consejo de Ministros por unanimidad y, sin que hubiera la más mínima oposición ni disconformidad por parte de sus integrantes, aprobó el proyecto presentado por el Ministro del Interior, doctor Demicheli.

Y bien: ese proyecto, como decía, es más riguroso en lo que se refiere a la reducción de casas de sport que el presentado por la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social al Senado.

Sin embargo, a este último, más benévolo, se le han hecho observaciones y hasta se ha pedido la supresión del artículo.

Sabemos muy bien que es el Poder Ejecutivo, el Poder Administrador, especialmente el Ministro del Interior quien será el responsable de la mejor represión del difundido juego clandestino, y en la sesión celebrada el día martes por la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, teniendo en cuenta estos antecedentes, se ha creído conveniente, antes que se vote el artículo, oir al señor Ministro del Interior que será quien debe aplicar la ley, y, por lo tanto, oir su opinión sobre la materia, si admite o no la modificación, desde que él es, repito, directamente el responsable de su aplicación y de su buen cumplimiento.

Por consiguiente, la Comisión solicita de este alto Cuerpo, que la discusión del artículo 5.o se suspenda, por ahora; que ella se realice en primer término en la sesión del lunes próximo, invitando a concurrir a sala al señor Ministro del Interior, y que se continúe con la discusión de los demás artículos de la ley, que la Comisión cree no presentarán gran resistencia a los miembros de este alto Cuerpo, porque es tan evidente que la radio y los teléfonos y demás, contribuyen a facilitar el juego clandestino que considera que ellos podrán ser fácilmetne aprobados. La Comisión solicita esto por unanimidad, y, por consiguiente, en nombre de ella, hago la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al pedido formulado por el señor Senador Butler en nombre de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Durante el desarrollo de las carreras nacionales y extranjeras, queda prohibida la transmisión al público de todo dato referente a las mismas, cualquiera sea el medio de comunicación o difusión que se utilice.

En caso de violación del precepto anterior se aplicará las penas establecidas en el artículo 7.o de la ley 8938 del 24 de febrero de 1933.

Cuando en esta transgresión tuviere conocimiento o participación el dueño de un establecimiento comercial y ella se hubiere llevado a efecto en el local de este último, el Juez podrá decretar, como pena accesoria, la clausura del comercio hasta tres días, y, en caso de reincidencia, hasta veinte, sin perjuicio de dictar la medida, con calidad de preventiva, cuando así lo reputare necesario a los fines de la indagación.

Si el establecimiento aludido fuere de radiodifusión, el Juez podrá duplicar los respectivos términos de clausura.

Durante el desarrollo de las carreras extranjeras, el Jockey Club, podrá, con autorización del Poder Ejecutivo. recibir por línea directa, en las casas o agencias de sport permitidas por esta ley, los informes que se considere necesarios para su funcionamiento.

—En discusión.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Yo considero, señor Presidente, que este artículo es la verdadera piedra de toque para concluir con el clandestinaje y para concluir, también, lo que es más importante, con esa difusión realmente extraordinaria del juego que se viene efectuando hasta en las más modestas esferas de nuestra población.

Me acaban de comunicar que el último día de fiesta, en el que hubo carreras en La Plata, no hubo transmisión por radio y el resultado de ello fué que el Jockey Club casi dobló, o poco menos, el monto de las jugadas. Es natural que cuando la gente que posee cierta inclinación al juego, no tiene ese aliciente de la radio, que constantemente está repiqueteando como una constante invitación durante toda la tarde, dejará de jugar en proporción apreciable; con ello el turf perderá uno de los aspectos más desagradables de que se ha rodeado, amenazando convertir esa afición clásicamente noble en un verdadero mal social.

Considero que este artículo es, pues, una de las mayores ventajas que ofrece esta ley, y me parece que nosotros no debemos siquiera acceder al pedido que las radios han formulado y que deben haber recibido los señores Senadores, en el sentido de transmitir el espectáculo como una de las tantas fases del deporte, como noticia simplemente, sin dar dividendos, ni resultados, porque transmitir eso, es indirectamente contribuir al desarrollo de este mal que queremos evitar.

Yo quiero tomar en cuenta este pedido para hacer manifestación expresa que el Senado no lo admite, ni tampoco lo cree conveniente, porque es abrir una ventana por la cual se pueden colar nuevamente los viejos peligros que queremos extirpar.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra...

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

En general, comparto las ideas vertidas por el señor Senador preopinante, pero se me ocurre una observación a este artículo, observación que proviene de la lectura del inciso 3.o del mismo, donde se adoptan medidas punitivas respecto de los dueños de establecimientos comerciales en cuyos locales se descubra que el juego se practica.

Dispone ese inciso que el Juez podrá decretar como pena accesoria la clausura de los establecimientos hasta un número determinado de días, Pero agrega: "esta medida podrá dictarla con calidad de preventiva, cuando así lo reputare necesario, a los fines de la indagación".

Me parece que esta última parte es de una gravedad notoria, porque si se admite perfectamente que todo dueño de negocio deba ser castigado en la forma que se indica, cuando ha transgredido la ley, no puede admitirse con la misma facilidad, que se le castigue al simple objeto de la averiguación de los hechos. De esta averiguación puede perfectamente resultar la inocencia del comerciante, y ¿quién lo resarce de los daños causados por el cierre de su negocio, después de constatada su inocencia? Se creará, sin duda, una situación muy grave que el legislador, obrando con prudencia, debe procurar evitarla. Bien está que se castigue a quien falta, al que desconoce la ley, pero en razón de esclarecer los hechos, en razón de instruir el sumario no se puede conceder a un Juez la facultad de cerrar preventivamente cualquier casa de comercio, pues bien sabemos que ello ocasionará, seguramente, al propietario perjuicios de todo calibre y de los cuales, repito, nadie lo va a resarcir, no obstante reconocerse al final su inocencia y declararse su inculpabilidad por el propio magistrado.

De manera que yo propondría a la Comisión la supresión de esta parte dejando subsistente lo demás del inciso que acabo de comentar.

He terminado, señor Presidente, y espero oir al respecto la palabra del señor miembro informante.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Quiero manifestar que el que habla y la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social están enteramente de acuerdo con las manifestaciones que acaba de hacer en sala, el señor Senador Santos y que están — quiero recalcarlo también — de acuerdo con el mismo Senador en no acceder a la solicitud de que las radios puedan transmitir simplemente el espectáculo de las carreras, como se hace para los espectáculos del football y se funda, para ello, en que si esto se permitiera, fácilmente sería burlada la ley, porque con la transmisión del espectáculo es posible usar de medios que permitan hacer llegar a los clandestinos cómo se hace el desarrollo de las carreras, cuáles son los caballos que corren, y cuáles son los borrados.

Los que están y conocen profundamente el mecanismo de este juego, saben perfectamente que ya han sucedido casos de transmisión por claves especiales, a veces muy difícil de llegar a conocer, claves por medio de las cuales se hace saber a los clandestinos cuáles son los caballos, cuáles son los números de los que corren y los que ganan. Se utilizan con este objeto claves muy ingeniosas y entre algunas de las que yo conozco puedo citar aquella en que se ponen nombres de personas a los caballos. o nombres de cigarrillos de los cuales se hace reclamo por la radio, y con esos nombres ya combinados de antemano, sin que parezca un dato o un informe, se puede realizar ocultamente lo que nosotros queremos evitar: los informes por medio de la radio.

Por consiguiente, la Comisión cree que para que este artículo sea eficaz, debe ser tal como está concebido: de que la prohibición de la transmisión al público de todo dato referente a las carreras, sea prohibido, cualquiera sea el medio de comunicación o de difusión que se utilice, cualquiera sea la forma en que se realice.

Agregaré, señor Presidente, algo, además, para justificar la razón de este artículo, que no se ha mencionado en Sala ni en los informes, y es a las complicaciones que podría traernos bajo el punto de vista internacional.

Sabemos que nuestros vecinos, los argentinos, por ley tienen prohibida la trasmisión por radio y tienen tomadas medidas severísimas contra el juego clandestino.

Bien: si no toman medidas aquí, nuestras radios, aumentando su potencia, cosa que ya estaban por hacer, podrán transmitir, a los argentinos, el desarrollo de sus carreras y todos los datos que necesiten para poder jugar en todo el extenso territorio de la República Argentina. Si nosotros limitamos o prohibimos esas trasmisiones contribuiremos a mantener un motivo más de buena armonía con los argentinos, como debiera ser. Por consiguiente, no quiero ser más extenso; serían muchas las razones y opiniones que podría dar a favor de la sanción de este proyecto, pero con lo que dejo enunciado y con lo que acaba de exponer en Sala el señor Senador Santos, creo que el artículo debe ser sancionado.

Ahora el señor Senador Accinelli hace la observación de que tal vez es demasiado severo este artículo, en la disposición contenida al final del inciso 3.o, cuando se le da a la justicia la posibilidad, con fines de indagación, de cerrar los comercios donde se hubieran transmitido datos capaces de facilitar el juego clandestino.

Yo creo que el señor Senador Accinelli puede tranquilizarse porque esta será una medida que la justicia tomará excepcionalmente. La justicia, si no tiene datos suficientes que la lleve a la convicción moral de la participación del dueño de un comercio, difícilmente llegará a cerrar ese comercio produciendo un perjuicio. Creo que puede dejarse como una simple amenaza, como una simple medida preventiva, para que los comercios se cuiden en todo lo posible de facilitar sus aparatos telefónicos y sus aparatos de radio, para dar y recibir informes a los que están jugando al margen de la ley.

Yo creo que la justicia lo hará, vuelvo a repetirlo, como una medida de carácter excepcional y el señor Senador Accinelli puede estar tranquilo de que así se hará, dada la corrección y la honorabilidad de nuestra justicia.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero, señor Senador, hay que temer a la falibilidad de los hombres. No quiero suponer que con espíritu preconcebido o por mala fe se disponga el cierre preventivo de una casa. Pero en un momento dado la justicia puede sufrir una equivocación haciendo víctima de su error a determinado comerciante. Un solo caso de tal naturaleza que bien es factible de ocurrir resulta lo bastante para motivar que el legislador procure evitarlo, máxime si se tiene en cuenta que la aplicación del procedimiento causaría trastornos que no podrían después ser reparados. El magistrado, convencido de que las informaciones que posee son exactas y verídicas, puede resolver decretarlo y, sin embargo, a pesar de ello al final encontrarse con que no revestían suficiente fundamento. ¿En qué situación quedaría entonces ese magistrado y en qué situación quedaría la víctima?

SEÑOR BUTLER. — Precisamente eso es lo que hará que los magistrados se cuiden muy bien de ordenar el cierre preventivo de un comercio. Además, el cierre sería por el tiempo estrictamente necesario para hacer la indagación.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero dependerá de la voluntad del Juez.

SEÑOR BUTLER. — Y será una medida estrictamente excepcional. Yo pediría a la Mesa que se vote el artículo porque ya ha sido bastante discutido.

SEÑOR ACCINELLI. — No tengo inconveniente.

SEÑOR GARCIA. — Sin embargo, sería de lamentar que se votara el artículo sin haberse aclarado una pequeña parte del mismo, porque creo que en todo lo demás el Senado está de acuerdo.

Yo quería preguntar al señor Senador Butler que razón fué la que tuvo la Comisión para agregar esta última parte del artículo, porque yo, realmente, no la recuerdo. Me parece que ella no agrega seguridades ni ninguna efectividad al éxito de la disposición. En efecto, si el Juez tiene la facultad de allanar todos los locales sindicados como que en ellos se realiza juego clandestino, no veo por qué deba hacerse una clausura de un comercio, lo que está entre las medidas de seguridad que el mismo Juez puede tomar en todos los casos de allanamientos. Generalmente, como el Juez al allanar un local lo primero que hace es impedir la salida de toda la gente que está dentro y hasta más, parece que al éxito de la misión que aquí le queremos delegar, convíniera más que la clausura el dejar abierto el comercio para que los que están acostumbrados a hacer sus jugadas clandestinas concurran como siempre, llegando a ellos las comunicaciones telefónicas para realizar las jugadas. De manera que al Juez, lo mismo que a la policía, en lugar de la alarma que se produciría, si el local estuviera cerrado le convendría mantener la impresión de normalidad del local para poder llegar a la comprobación de los actos delictuosos que allí se realizan.

Yo asistí algunas veces a la Comisión en calidad de aficionado, porque no pertenezco a ella, pero no recuerdo las razones determinantes que hubieron para agregarle esta pequeña parte que alarma bastante y que justifica las observaciones del señor Senador Accinelli.

SEÑOR ACCINELLI. — Siempre quedaría a criterio del Juez.

SEÑOR GARCIA. — No se ve la razón de mantener esa disposición.

SEÑOR BUTLER. — Contestando a lo que acaba de decir el señor Senador García, debo manifestar que deben existir o se presentarán los casos en los cuales sea necesario, al menos por un breve término, el cierre de un negocio y la ausencia del público, para hacer ciertas investigaciones en el interior del mismo, porque entre los medios utilizados para la transmisión de informes pueden existir comunicaciones de toda clase que pueden requerir un tiempo y una prolijidad que no se podría hacer en un negocio, como son estos en general, muy concurridos.

Ese es uno de los motivos que imponen esta medida, y el otro el hecho de que existiendo en la ley, si el Juez necesita la medida, la podrá aplicar, y no existiendo no podría hacerlo. Como decía la aplicará solamente en los casos en que sea absolutamente necesaria.

Ahora, lo que podría hacerse, y tal vez sea más razonable, es que el Juez reduzca el tiempo al mínimo posible. Podría hacerse un agregado en ese sentido.

SEÑOR BUERO. — Ya está establecido en la ley, porque se dice "hasta por tres días".

SEÑOR GONZALEZ. — Yo, señor Presidente; debo agregar que voy a votar el artículo tal cual lo presenta la Comisión. Creo que todas las seguridades y las facultades que se otorguen a las autoridades que deben intervenir en la represión del juego clandestino, son buenas y la verdad es que si se va a restringir la actuación de la policía o de la justicia puede fallar el propósito que se persigue. De manera que por esas razones voy a votar el artículo tal cual lo presenta la Comisión.

SEÑOR BUERO. — Simplemente quiero hacer una observación de carácter técnico, sin entrar al fondo del asunto.

El inciso de que se ha ocupado el señor Senador Accinelli es evidentemente defectuoso. El defecto salta a la vista a poco que se examine.

En efecto, las primeras líneas del inciso en cuestión establecen la clausura de un local hasta por tres días. Es una pena llamada pena accesoria; y en los últimos renglones del inciso se le llama medida preventiva. ¿Qué es en realidad, pena o medida preventiva? Y lo curioso es que puede ser tan severa como pena cuanto lo es como medida preventiva, lo cual es contrario a todo principio fundamental de derecho punitorio. Si es medida preventiva no es pena y si es pena, no es medida preventiva.

SEÑOR SAEZ. — Como pena accesoria.

SEÑOR BUERO. — Pero las penas accesorias son siempre penas y las otras son medidas preventivas. Lo curioso es que un Juez, según el inciso que estamos examinando, puede, a título de medida preventiva, castigar con la misma energía que cuando aplica una pena accesoria, según la terminología del propio artículo. Para aplicar las penas accesorias son varias circunstancias las que deben concurrir en el caso. Primero: que el dueño del establecimiento comercial tenga conocimiento de la infracción o bien que participe activamente en ella. Segundo: que la infracción se lleve a efecto en el local del comercio.

Reunidas estas circunstancias el Juez puede, pero no está obligado a disponer la clausura del comercio, hasta por tres días, lo que significa, precisamente, haciendo la exégesis serena del artículo, que aún reunidas estas circunstancias el Juez puede no aplicar la pena accesoria. Hay latitud, casi absoluta, para el Juez.

La última parte del artículo, la que no concierne a las penas, establece que, sin perjuicio de todas ellas, cuando lo reputare necesario a los fines de la indagación, el Juez también puede dictar esa misma medida con carácter de preventiva.

Llamo la atención del Senado sobre la defectuosidad del artículo; no se puede castigar y tomar medidas preventivas, con la misma energía. Si se considera que la clausura es medida preventiva, debe dejársele como tal, dándole al Juez la facultad de aplicarla, cuando las circunstancias lo exijan; si se considera que es pena, debe decirse, también; pero lo que debe hacerse desaparecer, a mi juicio, para que la ley sea inteligible, es la confusión entre pena y medida preventiva.

Esto puede lograrse fácilmente, suprimiendo la parte correspondiente a las penas, y transformando el todo en medidas preventivas dándole al Juez la latitud necesaria para que en ejercicio de las medidas indagatorias, proceda, hasta por tres días, o por dos o por uno, a la clausura del comercio.

No se crea, señor Presidente, que me mueve una enorme simpatía por los comerciantes, en este caso, puesto que los hay, y con bastante frecuencia, cuyo giro principal de comercio, no es, precisamente el comercio normal, sino el propio juego y cuya

fuente principal de recursos no es la normal de los comerciantes en su giro, sino la propia del juego que no hay ningún interés en estimular y premiar.

Lo que me parece es que dentro de la economía de la ley, lo que procede es que, de acuerdo con las ideas muy sanas, expuestas por el señor miembro informante, doctor Butler, se deje en libertad de acción al Juez para que, al proceder a las medidas preventivas necesarias para la averiguación de la falta, pueda llegar en determinados casos, a su juicio, hasta la clausura por un término prudencial, que no excederá de tres días.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente, aparte de que señalo, así, al pasar, que sería decoroso suprimir de toda la terminología de la ley, la locución "carreras nacionales y extranjeras". Lo que se ha querido decirse es "carreras que se realizan en el territorio de la República". El nacionalizar las carreras por ley, parece que excede la voluntad y el espíritu de los legisladores. El juego no puede ser cosa nacional, y si lo es, por desgracia, no conviene que lo siga siendo por mucho tiempo; lo que puede decirse es que, se realizan carreras con harta frecuencia en su territorio, o se realizan en el extranjero; pero nacionalizarlas aunque no sea más que en el curso de la terminología de una ley, me parece, realmente, una demasía literaria.

Es todo cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite?

De acuerdo con las observaciones que acaban de hacerse, la Comisión, siempre que se trate de hacer un artículo más claro y más correcto en su redacción, no tiene inconveniente en hacer algunas modificaciones.

La Comisión ha cambiado rápidamente ideas aquí, y propone esta modificación, esperando que los compañeros del Senado la acepten.

Quedaría el artículo tal como está redactado hasta la palabra "veinte" y seguiría así: "El Juez podrá decretar como pena accesoria, la clausura del comercio por tres días y en caso de reincidencia, el Juez podrá dictar la clausura con calidad de preventiva, cuando así lo reputare necesario a los fines de la indagación y por el tiempo absolutamente indispensable para esa indagación".

La Comisión propone estas modificaciones contemplando las observaciones formuladas por los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a las modificaciones presentadas por el señor Senador Butler, a nombre de la Comisión.

SEÑOR ROSPIDE. — Hago moción para que se vote por incisos, señor Presidente, porque es muy largo el artículo, y luego de las observaciones formuladas por el señor Senador Buero, habría que modificar el inciso 1.o.

SEÑOR GARCIA. — ¿Para qué?

SEÑOR ROSPIDE. — Por las observaciones que sobre la redacción del mismo hacía el señor Senador Buero.

SEÑOR GARCIA. — Es en varias partes, no solamente alude a ese artículo, y no podríamos modificar artículos que ya no están en discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Parece que la ley distingue un poco, cuando se trata de carreras nacionales o extranjeras.

SEÑOR GARCIA. — Y sería difícil encontrar una denominación distinta; las carreras nacionales, son las que se realizan en nuestro territorio; a las demás, se les podría llamar "sport extranjero".

SEÑOR ACCINELLI. — Y en este proyecto no se trata con la misma medida a las carreras que se realizan aquí, y a las que se realizan fuera del país. De modo que habría que modificar también parte del articulado.

SEÑOR ROSPIDE. — Que se vote por incisos, señor Presidente, no hay inconveniente ninguno; el artículo es muy largo y de esa manera podemos aclarar todos los incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rospide.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Qué propone el señor Senador?

SEÑOR ROSPIDE. — Que se vote por incisos, para mayor aclaración.

SEÑOR ACCINELLI. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a dar lectura al inciso 1.o.

(Se lee):

"Durante el desarrollo de las carreras nacionales y extranjeras, queda prohibida la transmisión al público de todo dato referente a las mismas, cualquiera sea el medio de comunicación o difusión que se utilice."

SEÑOR FERREIRO. — Voy a proponer una pequeña modificación de redacción, sin hacer mayor hincapié, que contempla las observaciones del señor Senador Buero.

Quedaría así el inciso: "Durante el desarrollo del juego de carreras, (creo que es imprescindible decir juego, porque carreras es un término muy vago), sean éstas dentro del país o sean en el extranjero, queda prohibida la transmisión al público de todo dato relativo a aquellas, cualquiera sea el medio..." etc.

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite, señor Senador?

Creo que se va a introducir una confusión más: el señor Senador no estaba presente en la sesión en que se trató el artículo anterior, que prohibe las transmisiones durante las horas de carreras.

De manera que el juego se tiene que realizar durante las horas de la mañana y el espectáculo de las carreras, por el contrario, se celebra en las horas de la tarde.

Creo que hay que hacer alusión al desarrollo de las carreras en todo el proceso accesorio, inherente. Lo que se quiere prohibir son los datos sobre cotizaciones, montas y todo dato de último momento, etc. Eso es lo que se quiere prohibir.

SEÑOR FERREIRO. — Durante el desarrollo del juego.

SEÑOR GARCIA. — No, señor Senador; el juego puede ser anterior.

No sé si estará enterado el señor Senador, que pueden hacerse redoblonas en las agencias del Jockey Club, y jugadas, en las horas de la mañana.

SEÑOR SANTOS. — Se hace como en los remates.

SEÑOR GARCIA. — Hay que dejar el término "carreras", y tampoco no veo ahora, la necesidad de suprimir "nacionales" y "extranjeras". Son extranjeras, las carreras que se celebran en Buenos Aires y La Plata, y son nacionales, las que se corren en nuestro territorio.

SEÑOR FERREIRO. — Retiro, entonces, la modificación anterior, pero mantengo, en cambio, el artículo redactado así: "Durante el desarrollo de las carreras, sean éstas dentro del país, o sean en el extranjero, queda prohibida la transmisión"... etc.

SEÑOR GARCIA. — Está bien; no haré cuestión de palabras, pero declaro que no me levantaba ninguna resistencia, tal como está, la redacción del artículo; pero si eso asegura la tranquilidad de algún otro señor Senador, no tengo inconveniente en que se modifique.

SEÑOR BUTLER. — La Comisión acepta la modificación.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite el señor miembro informante para una aclaración?

¿Qué alcance tiene la última parte de este inciso cuando dice: "cualquiera sea el medio de comunicación o difusión que se utilice"?

SEÑOR BUTLER. — En este asunto, cuando se habla de medios de transmisión, en seguida se piensa, en primer término, en la radiotelefonía; en segundo término en la telefonía alámbrica; pero también pueden haber otros, así, por ejemplo, la transmisión radiotelegráfica y la telegráfica.

SEÑOR SANTOS. — Y puede haber otros, como, por ejemplo, salir un diario a las cuatro de la tarde, mientras se están realizando las carreras y dar noticias de las mismas o una agencia de lotería o salón de lustrar calzado, poner un pizarrón en la puerte de su casa dando noticia de cómo se van desarrollando las carreras.

SEÑOR BUTLER. — En esta forma se comprenden todos los medios de información.

SEÑOR ROSPIDE. — Eso respecto a los medios de información, a los aparatos, a la prensa que se utilice; pero hay un viejo proverbio que dice que hecha la ley hecha la trampa. Pero en este caso, tengo el dato que, los que están al margen de la ley ya se están adelantando a hacer la trampa antes de que dictemos la ley.

Se me ha dicho que los clandestinos, ya están empleando claves para hacer las comunicaciones al margen de la ley y no aclarando este artículo, no estableciendo que cuando la policía crea que son claves de carreras que se transmiten ya sea por un medio u otro puede cortar esa comunicación, no conseguiremos nada contra los clandestinos.

Llamo la atención para que la Comisión, por lo menos, haga un agregado.

SEÑOR BUTLER. — Las claves están comprendidas; por eso está redactado así.

SEÑOR ROSPIDE. — Se lo he preguntado al señor miembro informante y no lo había dicho.

SEÑOR BUTLER. — Están comprendidos todos los medios.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Alcanza también cuando crea la policía que se están pasando claves?

SEÑOR BUTLER. — Sí, señor; ese también es uno de los medios a que hice alusión hace un momento: la transmisión por clave y hasta cité los medios que se utilizan.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo no estaba en sala en ese momento.

SEÑOR BUTLER. — Creí que el señor Senador me había escuchado.

SEÑOR ROSPIDE. — No, señor; no estaba en Sala en ese momento. De lo contrario, lo hubiera escuchado con mucho gusto, al señor Senador, como lo hago siempre.

SEÑOR FERREIRO. — Estoy de acuerdo en que el artículo es bien claro; pero se podría quizá hacerlo más claro agregándole una palabra: "cualquiera sea el medio "y la forma" de comunicación".

SEÑOR BUTLER. — La Comisión acepta, todo lo que tienda a aclarar el sentido del artículo.

(Continuará).

11.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 22 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto del señor Representante don Miguel Buranelli por el que se declara feriado el 19 de Abril y se reducen los feriados de la Semana de Turismo.
4—Inasistencia.
5—Licencias.
6—Reajuste Jubilatorio. — Modificaciones a la ley de enero 11 de 1934. —Nota del Comité Pro-Defensa de los Derechos Jubilatorios Zona Unión-Maroñas. (Lectura de la misma a pedido del señor Representante don Eugenio Gómez).
7—El señor Representante don Miguel Buranelli inicia una manifestación sobre la aplicación del impuesto general Municipal en Canelones. — Cuestión reglamentaria planteada por la Presidencia (artículo 29 del Reglamento).
8—El señor Representante don Fernando J. Carballo propone la creación de una Comisión Especial de Reforma de las Leyes Electorales.
9—El señor Representante don Miguel Buranelli comunica que la Comisión de Obras Públicas se ha expedido en el asunto referente a los recursos para obras empezadas en 1935 y pide que se realice una sesión especial para tratar el asunto.
10—El señor Representante don Alcides Aldama mociona para que, en caso de realizarse la sesión solicitada por el señor Buranelli, se trate también un subsidio para la Exposición Industrial y Agrária en Durazno.
11—Reajuste Jubilatorio. — Modificaciones a la ley de enero 11 de 1934. — (Continuación de la discusión general). — Proposición del señor Representante don Eugenio Gómez sobre supresión general de las rebajas establecidas por la ley de enero 11 hasta 150 pesos líquidos. — Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli en la que señala la necesidad del previo informe de la Comisión y en la que concluye con una moción para que se trate de inmediato, con preferencia, el proyecto del Poder Ejecutivo que contempla la situación de los jubilados hasta cincuenta pesos. Oposición del señor Representante doctor Julio César Canessa a la proposición Buranelli y defensa del proyecto del que es coautor.
12—Comisión Especial de Reforma de las Leyes Electorales. — Moción de creación del señor Representante Carballo. — El mismo señor Representante formula moción de gravedad y urgencia. (Negativa).
13—Obras Públicas. — Recursos para obras empezadas en 1935. — Sesión especial para el lunes 29. (Moción Buranelli). — Ampliación de fundamento del mismo señor Representante. — Cuestión reglamentaria planteada por el señor Representante doctor Félix Polleri (artículo 29 del Reglamento). — Manifestación del señor Representante don Lisandro Cersósimo. — El señor Representante Buranelli modifica la fecha de su moción y pide que la cuestión reglamentaria planteada pase a la Comisión de Asuntos Internos y a la vez acepta la inclusión del asunto de la moción Aldama: Subsidio a la Exposición Industrial y Agraria en Durazno. (Afirmativa).
14—25 de Abril. — Proyecto de declaratoria de feriado para el Departamento de San José. — Moción de gravedad y urgencia formulada por el señor Representante don S. Cabrera Martínez (coautor del proyecto). (Negativa). — A pedido del mismo señor Representante se rectifica la votación en forma nominal. (Negativa).
15—Reajuste Jubilatorio. — Modificación a la ley de enero 11 de 1934. —Exposición del señor Representante don Leonardo Tuso (miembro de la Comisión de Legislación Social) en defensa de su posición dentro de la Comisión y de la gestión de la misma. — Exposición del señor Representante don Líber Troitiño en la que se ratifica en conceptos expuestos por él anteriormente y en la que concluye con la declaración de que la Agrupación Socialista votará la fórmula Gómez, y en caso contrario, insistirá en la fórmula propuesta en la sesión anterior sobre exoneración de descuentos a las pasividades inferiores a cien pesos. — Exposición del señor Representante doctor Julio C. Cerdeiras Alonso (coautor del proyecto). — Exposición del señor Representante doctor Julio César Canessa (coautor del proyecto). — El mismo señor Representante concluye con una exhortación a la Cámara para que entre a la discusión particular. — Exposición del señor Representante don Eugenio Gómez favorable a la consideración inmediata del asunto. — Exposición del señor Representante don León Peyrou (miembro de la Comisión de Legislación Social). — Manifestación del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, en nombre de la bancada nacionalista, en la que declara su preferencia por un estudio documentado de la Comisión y la preparación de un proyecto que contemple la estabilidad de las Cajas y las exigencias legítimas de los afiliados, y a la vez que no votará ninguna ley sin la previa, serena y documentada deliberación exigida por los más elementales principios de buen Gobierno. — El señor Representante don Lisandro Cersósimo funda una moción para que se vote el proyecto en general y que una Comisión especial o la de Legislación Social estudie el asunto de fondo. — Exposición del señor Representante doctor Ramón M. Salgado (miembro de la Comisión de Legislación Social) en la que defiende el estudio serio y meditado del problema contra las fórmulas de emergencia que hacen peligrar la estabilidad de la Caja, y en la que reitera, a nombre propio y de la Comisión, su decisión de procurar una solución razonable. — Moción del señor Representante Cerdeiras Alonso para que el proyecto de que es coautor pase a Comisión para que ésta, con los Ministros de Hacienda y de Trabajo informe y se considere el asunto en la primera sesión de mayo. Oposición del señor Representante Gómez. — El señor Representante Frugoni insiste en que se ponga a votación la proposición de la bancada socialista. Advertencia del señor Representante Troitiño. El señor Representante Cersósimo insiste en la proposición anterior. El señor Representante Canessa acepta la moción Cerdeiras Alonso con la enmienda de que se vote en primer término el artículo 14 del proyecto sobre exoneración de las pasividades inferiores a cincuenta pesos. El señor Representante Vigliola mociona para que todo el asunto vuelva a Comisión. (Negativa). Constancia de voto del señor Representante Buranelli. El señor Representante Canessa modifica la redacción del artículo 14. Se rectifica la votación sobre la moción Vigliola y resulta afirmativa. Por moción del señor Representante Cersósimo se resuelve rectificar la votación en forma nominal. Constancia de voto del mismo señor Representante. Aclaración del señor Representante Buranelli. (Votación nominal. — Empate). Se retiran del hemiciclo la mayoría de los señores Representantes nacionalistas. — El señor Representante Troitiño insiste en conceptos ya expuestos por él anteriormente.— Constancia del señor Representante Buranelli. El señor Representante Vigliola defiende la actitud de su bancada y se retira a su vez. Protesta del señor Representante Cersósimo por la actitud de la bancada mencionada. — Se vota la moción Vigliola. (Negativa). — Se vota la moción Cerdeiras Alonso dividida a proposición del señor Representante Gómez; el cual condiciona su actitud a lo que resulta de la primera parte. (Afirmativa). — Se entra a la discusión del artículo 14 como proyecto aparte. — Fórmulas del señor Representante Semino, del Poder Ejecutivo, y de los señores Representantes Gómez y Troitiño. — Proposición del señor Representante Gómez para que se voten las fórmulas en sentido decreciente. (Negativa). — El señor Representante Tuso funda y presenta una fórmula en la que contempla el caso de las pasividades superiores a cincuenta pesos que, por las reducciones bajarán a menos de ese nivel. — Por insistencia del señor Representante

Frugoni se rectifica la votación de la moción Gómez (Negativa). — (Se vota el pase a la discusión particular). — Constancia del señor Representante Gómez. — Inciso aditivo al artículo 2.o propuesto por el señor Representante Canessa en el que contempla el caso resuelto por el señor Representante Tuso en su proyecto. Aclaración de este último señor Representante provocada por una pregunta del señor Representante Gómez. (Aprobación del proyecto). — Texto del proyecto sancionado. — Declaración de carácter político del señor Representante doctor Nuble González Olaza motivada por la crítica a la actitud de la bancada nacionalista y en la que se considera eximido de resoluciones colectivas y en plena libertad de acción.

1

En Montevideo, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, De la Fuente, De León, Dubra, Echeverri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Pérez Aquino, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 74.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Castro, Esquibel, Estol, Paunesse, Pérez Moré y Ríos.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Almeda, Barbé, Carámbula García, Casas Araújo, Corbo Martínez, De Dovitiis, Dupont Aguiar, Echenique, Espalter, Fasciolo Siri, Magnoni, Olivera Ortuz, Pérez Sánchez, Puig, Schekleton, Sozo, Torres y Vieyte.

Total: 19.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley sobre prórroga de funciones del Tribunal Arbitral.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

2—Prórroga hasta el 31 de diciembre del corriente año de las leyes de 17 de mayo y 25 de abril de 1934, sobre presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización.

—A la Comisión de Presupuesto.

3—Autorización para invertir durante el corriente año hasta la cantidad de $ 5.632.386.42 en la prosecución de obras públicas en ejecución.

—A la Comisión de Obras Públicas.

4—Funcionamiento de las Cantinas Militares.

—A sus antecedentes.

5—Subsidio a la Tercera Exposición de Agricultura e Industrias de Durazno.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

6—Modificación del Código del Niño.

—A la Comisión de Códigos.

7—Proyecto por el que se dejan sin efecto las reducicones originadas por ley 11 de enero de 1934, en las pasividades menores de 50 pesos.

—A la Comisión de Legislación Social.

8—Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo en el que da cuenta de que ha resuelto mantener en filas del Ejército y la policía, el refuerzo de 800 plazas con que fué aumentado en oportunidad de los últimos acontecimientos de alteración del orden.

—A la Comisión de Presupuesto.

9—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se refuerza en la suma de $ 80.000 el rubro "Licencias" del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

—Archívese.

10—El señor Ministro de Salud Pública remite una comunicación relacionada con la exposición formulada por el señor Representante don Francisco Viera sobre cobro de tarjetas de asistencia.

11—El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social remite una comunicación relativa a las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores sobre la situación creada a los afiliados a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

—A sus antecedentes.

12—La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto sobre autorización para prosecución de obras públicas en ejecución.

—Repártase.

13—Los señores Representantes doctor Julio César Estol, don Domingo Paunesse y don Pablo G. Ríos solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

14—El Comité de Defensa de Afiliados a la Caja de Jubilaciones del Comercio y Servicios Públicos, presenta una exposición relacionada con el proyecto por el que se modifica la ley de 11 de enero de 1934, sobre reajuste jubilatorio.

15—El Comité Pro Defensa de los Derechos Jubilatorios, zona Unión y Maroñas, solicita la pronta sanción del proyecto de los doctores Cerdeiras Alonso y Canessa por el que se modifica la ley de 11 de enero de 1934 sobre reajuste jubilatorio.

—A sus antecedentes.

16—La Sociedad Amigos de la Arqueología presenta una exposición en la que solicitan la inclusión anual en el Plan General de Obras Públicas, de una partida de 100.000 pesos para conservación del acervo arqueológico del país.

—A la Comisión de Obras Públicas.

3

"El señor Representante don Miguel Buranelli presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado el día 19 de abril, aniversario del histórico desembarco de los Treinta y Tres Orientales, en las playas de Agraciada.

Art. 2.o En la Semana de Turismo, sólo serán feriados los días jueves, viernes y sábado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 22 de 1935.

Miguel Buranelli, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El glorioso aniversario del desembarco de los Treinta y Tres Orientales que a las órdenes del Brigadier General don Juan Antonio Lavalleja pisaron tierra patria el 19 de abril del año 1825 en la Agraciada, no puede pasar en el olvido popular, perdiéndose en las sombras del tiempo. Constituye este hecho, uno de los episodios más grandes y gloriosos de la Historia Nacional. ¡33 hombres!, que en ese día, al poner sus plantas en el suelo de la patria oprimida, desplegando al viento de la tierra idolatrada, la bandera tricolor, frente a más de 20.000 enemigos, que la dominaban, lanzaban el grito de Libertad o Muerte! jurando sobre el puño de sus espadas libertar la patria o morir en la demanda!

Hay que ahondar en la belleza magnífica de esta escena, para comprender su grandeza!

Doy la palabra a esta altura, a uno de los poetas épicos más autorizado, don Aurelio Berro, que cantó este episodio en bellísimas estampas.

"Pisan los héroes la humillada tierra,
Y al primer esplendor del sol naciente,
Con voz robusta y ánimo valiente,
Al grito arrojan de venganza y guerra!

¡Ciegos! ¿A dónde van? en la alta sierra,
El bosque sombrío, la llanura ardiente,
Hierven cuajadas de enemiga gente.

Y el henchido cañón la muerte encierra,
¿Qué importa? ¿No es la patria quien los llama?
De la orilla cercana a la remota
La sublime locura se derrama.

¡Patria! es el nombre que a los labios brota,
El acento al Oriental inflama,
Y lanza al viento la cadena rota!"

No debo agregar una palabra más. El 19 de abril debe ser recordado con patriótica unción grabándola en el alma de la patria como un ejemplo de lo que pudo hacer la voluntad de sus hijos, dirigida con ardiente fe, con inflamado patriotismo y con valor heroico.

El artículo 2.o de este proyecto se refiere y limitan los feriados en la semana llamada Turismo. La experiencia nos ha demostrado que toda la semana feriada, apareja grandes perturbaciones en el desarrollo normal económico del país. Tan prolongado asueto, perjudica al comercio, a la industria. Trastornando el desarrollo y ritmo normal de sus actividades. País joven el nuestro, necesita trabajar y trabajar mucho para lograr u independencia económica y financiera. Sólo del trabajo perseverante, inteligente y organizado, pueden esperar su felicidad los pueblos modernos. Y el Estado es el que en primer lugar tiene la obligación de señalar estas orientaciones fundamentales.

A esta finalidad lleva este proyecto de ley que someto a consideración de la Cámara.

Montevideo, abril 22 de 1935.

Miguel Buranelli, Representante por Canelones.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10:

Fuera de hora: Carballo, Dubra, Nunes Ribeiro, Sosa Aguiar y Stewart Vargas.
Con licencia: Bonino, Camps, Castro, Cerdeiras Alonso, Espalter, Esquibel, Mestre y Pérez Moré.
Con aviso: Kayel, Regules (don Raúl).
Sin aviso: Abadie Santos, Acosta, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Aznárez, Carnelli, Collazo, Dupont Aguiar, Frugoni, Giambruno, Gómez, González Olaza, Machado, Magnoni, Manini Ríos, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Regules (don Dardo), Schekleton, Tarabal y Vieyte.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.
(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOMEZ. — Deseo manifestar, señor Presidente, que he recibido copia de una nota de que se ha dado cuenta por Secretaría, de un Comité Pro Defensa de los Derechos Jubilatorios, de la Unión y Maroñas. Pido que se dé lectura de dicha nota.
Asimismo quiero hacer presente a la Mesa que tengo una serie de proposiciones referentes al asunto que se trata, pero he entregado a Secretaría, por ahora, solamente una de esas proposiciones, y pediría también que se leyera.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nota a que hace referencia el señor Diputado Gómez.
(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Estol.
Presente:
El Comité Pro defensa de los Derechos Jubilatorios zona Unión y Maroñas, solicitan: Que esa Honorable Cámara, que usted tan dignamente preside, contemple la situación apremiante que más de 20.000 jubilados, arrojados al hambre, y calculando un promedio de 5 personas por hogar de la fabulosa suma de cien mil pesonas sometidas al régimen de miseria.
Frente a este doloroso cuadro de desolación, solicitamos se nos devuelva todos los descuentos efectuados que no estaban comprendidos en la ley de 6 de octubre del año 1919.
Al propio tiempo pedimos que el día 22 del corriente se apruebe el proyecto de los Diputados Cerdeiras Alonso y Canessa, hasta la derogación de la ley del 11 de enero de 1934.
Y como consecuencia del malestar financiero porque atraviesa la Caja Jubilatoria y siendo exclusivamente de este malestar las grandes empresas y los grandes patrones por no haber hecho efectivo sus respectivos aportes; creemos lógico que los Poderes Públicos obliguen por la justicia a que se cumpla la ley.
Sin otro particular, y quedando sumamente agradecidos.
Por el Comité:
Enrique Correa, Presidente. — Joaquín de Olivera, Secretario.
Abril 22 de 1935."

—Esta sesión es una sesión extraordinaria...
SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...
Había pedido que se diera lectura de una proposición.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se dará lectura de ella y se votará en oportunidad.
Esta es una sesión extraordinaria a fin de considerar el proyecto por el que se modifica la ley de 11 de enero de 1934, sobre Reajuste jubilatorio.
Se va a entrar a la orden del día.

7

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: en diversas oportunidades, desde hace mucho tiempo, con rara insistencia, hasta corriendo el riesgo de pecar de cargosidad, me he ocupado en esta Cámara de la situación creada a los contribuyentes de Canelones por la aplicación del Impuesto General Municipal.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?
Señor Representante: en esta sesión no puede tratarse otro asunto que el que es motivo de la citación. No se pueden tratar asuntos previos.
SEÑOR BURANELLI. — No me costaría mucho trabajo, señor Presidente, encontrar precedentes en que en sesiones extraordinarias se han tratado asuntos previos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Esos precedentes serían faltando al Reglamento.
SEÑOR BURANELLI. — Entonces hay que confesar que se ha faltado al Reglamento.
Lo que quería decir era muy breve y de interés para el Departamento que represento. Por eso pedía el uso de la palabra; pero si la Cámara considera que no debo hacer uso de la palabra, no lo haré. Dejo, sí, constancia de que los precedentes son distintos.
No tengo nada más que decir.

8

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR CARBALLO. — Yo me voy a referir a un asunto interno de la Cámara. Voy a proponer el nombramiento de una Comisión especial para que se aboque a la reforma total de las leyes electorales. Comisión que podría ser compuesta de quince miembros.
SEÑOR PRESIDENTE. — Sírvase el señor Representante pasarla a la Mesa por escrito y se votará oportunamente.

9

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR BURANELLI. — Se trata de una cuestión de orden interno.
He recibido el encargo de la Comisión de Obras Públicas de manifestar en Cámara que tiene informado el mensaje del Poder Ejecutivo sobre los recursos para obras públicas empezadas para el ejercicio 1935. La Comisión de Obras Públicas pide a la Cámara que, dada la urgencia que hay en tratar ese asunto, se señale una sesión extraordinaria para el día lunes a efecto de poder tratar el asunto a que me he referido.

10

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR ALDAMA. — Se encuentra a consideración de esta Cámara un proyecto del Poder Ejecutivo por el que destinan 1.500 00 pesos como subsidio a la Exposición Industrial y Agraria que se realizará dentro de breves días, en la ciudad de Durazno.
Solicitaría que en caso de que la Cámara resolviera realizar esa sesión el lunes próximo, se colocara en segundo término este asunto, que es urgente, porque esa Exposición se realiza a fines de mes.
Formulo moción en ese sentido.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.
Sobre el asunto que figura en la orden del día, hay tres proyectos: uno de los señores Canessa y Cerdeiras Alonso, otro del señor Semino y otro del Poder Ejecutivo.
La Comisión de Legislación Social no ha mandado el informe respectivo. La Cámara resolverá.
SEÑOR GOMEZ. — Pido que se dé lectura de la proposición que he entregado a la Mesa, haciendo constar que ella forma parte de una exposición que deseo hacer respecto de este asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee):
(Proposición del señor Representante Gómez:) "Suprímense todas las rebajas hechas por la ley de 11 de enero de 1934 a las jubilaciones y pensiones sancionadas, en trámite y futuras. Esta supresión tendrá efecto en las asignaciones hasta 150 pesos líquidos. Devuélvanse a los jubilados las sumas descontadas de acuerdo con la mencionada ley."
SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BURANELLI. — Este asunto de las jubilaciones tiene tal gravedad, a mi juicio, que es necesario que el Parlamento lo estudie detenidamente a fin de no caer en el error en que han caído otros Parlamentos que, sin estudio de estos hondos problemas sociales, y con fines muchas veces electorales, se propusieron dar lo que de antemano sabían que no podían dar.
De manera, señor Presidente, que a mí me parece que, sin informe de la Comisión, corremos el riesgo de caer en error. Me parece que es indispensable un informe de esa Comisión, concienzudo, detenido, sobre el problema. No es el caso de ofrecerles, desde las bancas parlamentarias, a los millares de jubilados que esperan una solución de equidad y de justicia — que tengo la certidumbre que está en el espíritu de todos los legisladores — soluciones que, lejos de salvar a las Cajas, las lleven a la bancarrota total, de cuya bancarrota las sacó este régimen, después del 31 de marzo.
SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?
Ha tenido catorce días la Comisión para estudiarlo.
SEÑOR BURANELLI. — Si en catorce días los miembros de la Comisión no han podido ponerse de acuerdo, es de esperar que, a la mayor brevedad posible, los miembros de la Comisión se pongan de acuerdo sobre un estudio serio.
No es posible, señor Presidente, hacer a conciencia lo que quiere el señor Diputado comunista, que hace una proposición que, de antemano, sabemos será fatal para el porvenir de las cajas.
SEÑOR GOMEZ. — ¿Por qué?
SEÑOR BURANELLI. — ¿ Porque, sobre todo, la situación de las Cajas sigue siendo actualmente grave.
(Interrupciones. — Suena la campana de orden).
—La situación de las Cajas sigue siendo igualmente grave. La situación de las Cajas no está solucionada a pesar de todas las medidas que ha sido nece-

sario tomar. Habrá mucho por hacer. Nuevos sacrificios quizás, pero todo ésto bien venido sea si se logra lo esencial que es salvar el presupuesto de las jubilaciones, as'•urando la estabilidad definitiva de las Cajas.

(Interrupción del señor Representante Kayel. — Aplausos en la Barra).

—Yo no vengo aquí a hacer electoralismo. Yo vengo a decir lo que pienso. De manera que continuaré en el mismo propósito sin que me detengan los aplausos favorables o las desaprobaciones que puedan producir en el ambiente de la Cámara y de la Barra las palabras que estoy pronunciando.

Considero, señor Presidente, que la situación de las Cajas es todavía grave. Considero que la situación de los jubilados es más grave aún; pero si no se trata de salvar las Cajas de Jubilaciones ¿cuál será mañana el porvenir de los jubilados? ¿A dónde irán las jubilaciones? No es posible vivir en los espejismos en que estuvimos viviendo hasta el 31 de marzo. Hay que estar frente a la realidad, estudiar ésta, convenciéndonos de esta grave situación.

Yo estoy dispuesto, señor Presidente, a acompañar con mi voto las soluciones que salven esta situación apremiante de las Cajas y de los jubilados. En ese sentido, tengo entendido que existe en el Parlamento un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual en parte se contempla de inmediato la situación de las jubilaciones menores de cincuenta pesos, evitando todos los gravámenes que establecía la ley con respecto a esas jubilaciones.

Yo creo, señor Presidente, que el Parlamento debe considerar este proyecto estableciendo que en todas las jubilaciones hasta la suma de cincuenta pesos no se aplicarán los gravámenes que establce la ley.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Es necesario buscar los recursos de cualquier manera para salvar la situación de estos modestos jubilados hasta de cincuenta pesos. Es necesario que el jubilado que la ha obtenido no se vea retaceado en sus beneficios.

De manera que el Poder Ejecutivo debe bucsar esas soluciones, y supongo que las habrá encontrado desde que envía al Parlamento un mensaje aconsejando ese temperamento. Pero siempre se entiende sin conspirar contra la existencia y organización de las Cajas.

De manera que yo formulo moción para que se declare grave y urgente y se coloque en la orden del día el proyecto a que he hecho referencia.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — Voy a oponerme a la moción presentada por el señor Diputado Buranelli por varias razones. La primera, porque hay que contemplar esa situación de hecho creada. Si nosotros tuviéramos que resolver un problema jurídico, sería el primero en pedir su aplazamiento hasta obtener las razones técnicas o científicas valederas para llevarlo adelante; pero — vuelvo a repetirlo — encontrándonos frente a un problema de hecho impostergable, habiendo, por lo demás, presentado el proyecto al seno de la Cámara el 1.o del mes corriente, vale decir, hace veintidós días, y obteñiendo la gran mayoría — por no decir todos los legisladores — opinión formada sobre el mismo, habiendo la Comisión respectiva estudiado el proyecto y obtenido antecedentes aproximados que permiten calcular las erogaciones que puede ocasionar el proyecto presentado conjuntamente con el doctor Cerdeiras y contemplando esa situación de miseria en que se encuentra una enorme cantidad de familias en estos momentos, hacen que éste problema sea considerado con carácter de impostergable.

El proyecto del Poder Ejecutivo, al cual por moción del señor Buranelli debe dársele preeminencia, lo considero poco feliz, porque ese proyecto, en el fondo, lo que hace es recoger un artículo del nuestro, pero quitándole precisamente al mismo, la unidad y la armonía suficientes que le permiten contemplar las distintas situaciones que deben ser tuteladas. Nosotros podemos llegar a solucionar transitoriamente este problema.

Considero, por lo demás, que ese proyecto a que se refirió el señor Diputado Buranelli es completamente simplista y empírico, por cuanto si bien contempla la situación de una parte de las pasividades que son las jubilaciones hasta de cincuenta pesos, hace abstracción del problema con respecto a las otras pasividades.

Yo me pregunto en este momento si una pasividad de sesenta pesos, que con las reducciones del reajuste llega a treinta o treinta y cinco pesos, no es digna de contemplarse. Hay casos en que las reducciones son aún mayores llegándose a entregar veinte y tantos pesos, y entonces llegaríamos al absurdo de que los que tienen asignaciones de cincuenta pesos, reciben íntegra su pasividad, y que los jubilados de sesenta pesos, con las reducciones, reciben veinte y tantos pesos.

Hay más: con respecto al proyecto que presentamos, he oído manifestaciones de algún señor Diputado por las cuales se hace ver que los recursos no están acordados por este proyecto. Yo le puedo decir que si el Directorio de la Caja orienta la administración en la forma que en el proyecto se expresa, la Caja tendrá todavía superávit después de atender el déficit que han de producir los artículos que contemplan la situación de los jubilados. Y más aún: se dan por este proyecto a algunos recursos, el carácter de permanentes; recursos que en este momento tienen un fin distinto al que han de aplicarse en el futuro para la Caja de Servicios Públicos. Me refiero al impuesto a los ganancias que se ha creado por ley para proceder al servicio de la deuda de los bonos de previsión social, y una vez satisfechos los déficit de los mismos, se vierte en Rentas Generales el producido excedente del impuesto respectivo.

Por el proyecto que nosotros presentamos, la integridad del producido, como en su totalidad cuando hayan sido satisfechos los intereses de los bonos, pasará a la Caja, vale decir, al acervo colectivo.

Creo, por lo demás, que en el término transcurrido, la Comisión pudo y debió haber producido su informe aprobatorio o contrario al proyecto, y me encuentro en este momento inclinado a hacerle un cargo, porque entiendo que el asunto es de tal entidad que la Comisión no debió haberse tomado descanso hasta producir el informe.

Comprendo que ha tenido que luchar con algunos inconvenientes, como ser la falta de los datos concretos por el medio oficial; pero también yo tuve necesidad de obtener la información y no cejé en mi intento hasta tenerla en mi poder. Creo que la Comisión debió haber exigido aún más al Directorio de la Caja o a los elementos técnicos pertinentes para que ese informe pudiera haber sido presentado en la fecha de hoy, como, de hecho, quedó comprometida.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

En honor a la verdad debo confesar que la Caja ha hecho todo lo posible para aportar esos datos. Hemos podido comprobar que la Caja ha hecho los mayores esfuerzos para informar y hemos podido comprobar conjuntamente con el señor Diputado que ha asistido a las reuniones de la Comisión, cómo se han pasado hasta las 3 o las 4 de la mañana con ese objeto.

SEÑOR CANESSA. — No son imprescindibles los datos exactos. Bastaría tener los datos aproximados. No se puede perder de vista el carácter de emergencia que tiene esta ley, que tendrá una duración de meses, ya que debe ser reformado totalmente y dentro de corto plazo, el sistema jubilatorio. Los mismos miembros del Directorio de la Caja así lo dicen, porque, en caso contrario, todas las Cajas irán a la ruina si se sigue dentro de este régimen.

Así que los señores Diputados estarán conmigo en el carácter de urgencia que tiene este proyecto en los momentos actuales. Por lo demás, aun cuando la aprobación del proyecto produjera cierto déficit, nosotros no podemos perder de vista tampoco que por encima de los intereses particulares o los de la Caja, están el interés nacional, los altos principios de previsión social, una situación y un estado de hecho que es absolutamente insostenible y aunque ya sabemos que ha de ocasionar perjuicios a la Caja en lo que dice relación a su acervo; pero es también un deber del Estado y de la sociedad el contemplar esa situación de hecho defendiendo, si fuera posible por equidad a las clases pasivas trayéndoles la tranquilidad económica a que se han hecho acreedoras.

Es por esto que insisto en que, por mi parte, no voy a prestarle mi voto a la moción presentada por el señor Buranelli.

(Aplausos en la Barra).

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Carballo, nuevamente.

(Se vuelve a leer).

—Es un asunto de orden interno...

SEÑOR POLLERI. — Esa proposición tiene que ser declarada grave y urgente. No es una cuestión de orden interno.

SEÑOR GOMEZ. — ¿De qué proyecto se trata?

SEÑOR CARBALLO. — He presentado esa moción, señor Presidente, porque considero que la reforma amplia de la ley Electoral es una cosa urgentísima.

(Interrupciones).

—Hay una cantidad de mensajes de la Corte Electoral en la Comisión de Legislación en los que pugna para que se reforme la ley.

Con más autoridad que yo, si estuviara presente en sala el señor Diputado Martínez, podría decir si hay o no urgencia en el estudio de esta cuestión.

Considero, pues, que es urgente, y hago moción para que se declare grave y urgente este asunto.

SEÑOR GOMEZ. — Más urgente, señor Diputado, es la cuestión de las jubilaciones, y para ello estamos reunidos aquí.

(Apoyados. — Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Barra le está prohibido hacer toda clase de manifestaciones.

SEÑOR CARBALLO. — Yo creo que esto es cuestión de cinco minutos para resolverlo, y no perjudica la consideración del problema jubilatorio.

Por otro lado, no voy a hacer cuestión con el señor Diputado Gómez de si las jubilaciones son urgentes o no. Yo creo que sí, pero como legislador y como hombre, soy más amigo de la gente de trabajo, en la práctica y en los hechos, que el señor Diputado Gómez, que vive de los obreros.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 5.000 carátulas de cuero, destinadas al stock de útiles de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Minirterio del Interior ,calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 31 de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, a las quince horas. En dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 10 de 1935.

(Cuenta corriente) My.14-3525-v.my.24.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 5.000 metros de fustaño y accesorios para la confección de 2.000 pantalones para uso del personal rural de policía de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidan en la misma Sección el día diez de Junio próximo, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.11-3460-v.my.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir bulones de hierro, arandelas, tuercas, bulones exagonales, hierros para cepillos, tela metálica, tornillos de madera, máquina y embudo para espigar rayos, piedras de esmeril, bulones zinc rosca, calibrador, mechas para hierros, mechas caracol para taladro, papel de lija, papel de esmeril, mangos para marrones y martillos, hojas de sierra sinfín, mechas para alfajías, hierro planchuela, grasa amarilla, aceite mediano, tablones de lapacho paraguayo, tablones de viraró, limas, tiza en polvo, correa pelo camello, hierro para llantas y hierro planchuela, con destino a la Sección Talleres de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1935.

(Cuenta corriente) My.13-3514-v.my.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir agujas para primus, bombitas para kerosene, medias de buena calidad, medias calidad regular, pasta dentífrica, mates, pasta de almendras, tazas para barba, mondadientes y números de bronce con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1935.

(Cuenta corriente) My.13-3515-v.my.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 1.000 pares de espuelas y 1.000 cantimploras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) My.6-3258-v.my.15.

OFICINA CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las instalaciones de alumbrado eléctrico, fuerza motriz, luz de emergencia, teléfonos automáticos, altoparlantes, indicadores de incendio, alarmas, timbres para llamada, timbres de oficina relojes eléctricos, bombas elevadoras de aguas, bombas para aguas servidas y pararrayos a efectuarse en el edificio del Departamento Central de Policía, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 15 a las 18 horas, hasta el día 31 de Mayo corriente. El costo de cada juego de planos y memoria es de $ 10.00.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 8 de Junio entrante, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — El Arquitecto Jefe.

(Cuenta corriente) My.13-3507-v.jn.8.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de catorce mil cuatrocientas hojas de papel Stencil destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 20 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.11-3464-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
PROVISION DE CATEDRAS

El Consejo Universitario ha resuelto proveer interinamente las siguientes Cátedras de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración: Contabilidad 1.er año, Contabilidad Administrativa y Legislación Aduanera.

Las personas que aspiren a dichas cátedras deberán presentarse por escrito a la Secretaría General de la Universidad, indicando los méritos que tengan para ello, así como todos los antecedentes que estimen oportunos.

Las solicitudes se recibirán en la Secretaría General hasta el día 18 del corriente, a las 12 horas. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) My.11-3459-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la confección de capotes destinados al personal de vigilancia y servicio, así como también para la provisión de 120

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

trajes para liberados, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Las propuestas extendidas en la forma de práctica se recibirán en la Secretaría de la Dirección General, Ellauri 306, el día 16 de Mayo en curso, en el siguiente orden: capotes para empleados, hora 15; trajes para liberados, hora 16. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.7-3280-v.my.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 38.550 LAMPARAS ELECTRICAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Agosto, a las 16 horas, para proveerse de 38.550 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles, de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.6-3256-v.my.16.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel de diario satinado, en bobinas, destinado a la impresión de "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) My.4-3246-v.my.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

Noel A. Mancebo, uruguayo, marino militar, domiciliado en la calle Palmar número 2227, de esta ciudad, solicita la inscripción en el registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Sugestiones", de la cual se declara autor. Al efecto adjunta dos ejemplares de la mencionada obra. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Arturo Scarone, Director.

$3.00 My.13-3519-v.my.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Cancelación parcial de marca

Esta Oficina hace saber que, a solicitud de sus propietarios, se elimina de la marca "MONARCH" concedida a la razón social "Fernando Parrabére, S. A. Cooperativa", el día 8 de Mayo de 1924 bajo el número 25550, para distinguir artículos de la clase 2.a, el renglón cervezas.

Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Arturo V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 My.14-3535-v.my.30.

ACTA N.o 26806

Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.7-3296-v.my.23.

ACTA N.o 26804

Montevideo, Mayo 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovanuelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLORTON"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-3184-v.my.20.

ACTA N.o 26781

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vandenbroeck y Cie., con domicilio en Gastuche sous Grez - Dolceau (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3072-v.my.16.

ACTA N.o 26617

Montevideo, Febrero de 1935. — Con esta fecha los señores Rodríguez, Alvarez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería y confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.8-2729-v.my.24.

ACTA N.o 26789

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

RICHARDS

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3235-v.my.21.

ACTA N.o 26802

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ovidio C. García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3223-v.my.21.

ACTA N.o 26803

Montevideo, Mayo 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovanuelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOCHE DE GALA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-3185-v.my.20.

ACTA N.o 26788

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor José Andreu Miralles, de Barcelona y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

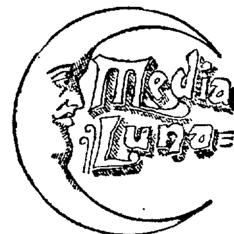
"FEDRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3095-v.my.17.

ACTA N.o 26798

Montevideo, Abril 29 de 1935. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3151-v.my.18.

ACTA N.o 26779

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Penola Inc.", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CYLO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-3173-v.my.20.

ACTA N.o 26780

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Patricio Echeverría Elorza, con domicilio en Legaspia, Guipúzcoa (España), han solicitado el registro de la marca

MENDI

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3071-v.my.16.

ACTA N.o 26797

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Lucío M. Ferrante ha solicitado el registro de la marca



"STIRPA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3104-v.my.17.

ACTA N.o 26831

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Zubirí y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIAFANIA"

para distinguir papel vitraux y demás artículos de la clase 7.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3528-v.my.30.

ACTA N.o 26832

Montevideo, Mayo de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Zubirí y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COPRA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (excepto aceite de lino). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3529-v.my.30.

ACTA N.o 26829
Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CRACK"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-3497-v.my.29.

ACTA N.o 26817
Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Arnold Holste Wwe, de Bielefeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-3492-v.my.29.

ACTA N.o 26813
Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi-Werke Aktiengesellschaft, de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



EXCELSIOR

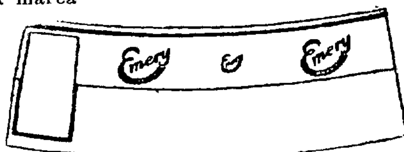
para distinguir artículos de las clases 14.a, 16.a, 23.a y 24. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 My.13-3493-v.my.29.

ACTA N.o 26825
Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Stigliano, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-3503-v.my.29.

ACTA N.o 26447
Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Emery Food Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-3469-v.my.29.

ACTA N.o 26794
Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAINEUF"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3152-v.my.18.

ACTA N.o 26796
Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Migues, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LUBROMINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3154-v.my.18.

ACTA N.o 26792
Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. C. Eno Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3110-v.my.18.

ACTA N.o 26790
Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomes Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3112-v.my.18.

ACTA N.o 26793
Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Argante Alderotti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"AGUA POMPEYA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3111-v.my.18.

ACTA N.o 26795
Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Migues, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CALMIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3153-v.my.18.

ACTA N.o 26774
Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"FLORES DE NIZA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3046-v.my.15.

ACTA N.o 26775
Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ODONTOL"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3047-v.my.15.

ACTA N.o 26776
Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ARTIGAS"
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3048-v.my.15.

ACTA N.o 26777
Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"POLUX"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3049-v.my.15.

ACTA N.o 26814
Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi-Werke Aktiengesellschaft, de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"GLORIA"
para distinguir artículos de las clases 14.a, 16.a, 23.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-3494-v.my.29.

ACTA N.o 26827
Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RAYO SOLAR CONGELADO"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-3495-v.my.29.

ACTA N.o 26828
Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SOL CONGELADO"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-3496-v.my 29.

ACTA N.o 26819
Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Joseph Nathan y Co., Limited, con domicilio en 16 St. Helen's Place, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"OSTELIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según dteatle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-3401-v.my.27.

ACTA N.o 26824
Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Vázquez y Parallada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto aceites, vinagres, sales, condimentos, yerba mate, achicorias, tés y cafés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-3450-v.my.28.

ACTA N.o 26812

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Twist Drill Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3353-v.my.25.

ACTA N.o 26816

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

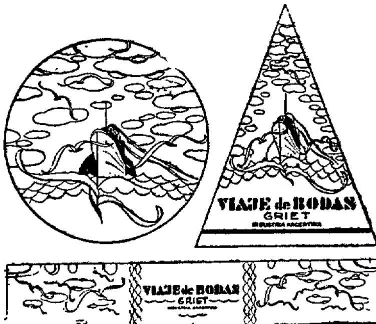
"CARRY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3369-v.my.25.

ACTA N.o 26815

Monteveiedo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3368-v.my.25.

ACTA N.o 26809

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANDUCERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3351-v.my.25.

ACTA N.o 26811

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Twist Drill Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CLEVELAND

TRADE MARK REG. U. S. PAT. OFF. AND FOR.

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3354-v.my.25.

ACTA N.o 26810

Montevideo Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERLIRIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3352-v.my.25.

ACTA N.o 26786

Montevideo, Abril 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PERFECCION"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3073-v.my.16.

ACTA N.o 26808

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Bernardo Korpus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-3410-v.my.27.

ACTA N.o 26820

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gruscwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, con domicilio en Neusalz, Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Gruschwitz

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.10-3402-v.my.27.

ACTA N.o 26728

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3051-v.my.15.

ACTA N.o 26778

Montevideo, Abril 23 de 1935 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Internationale Galalith - Gesellschaft Hoff y Co.", con domicilio en Harburg - Wilhelmsburg (Alemania). ha solicitado la renovación de la marca

Galalith

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3050-v.my.15.

ACTA N.o 26807

Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DANDY"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa. Director.

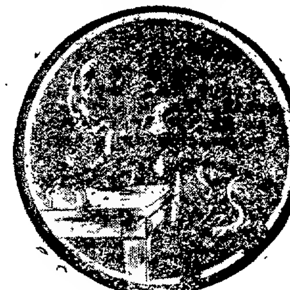
$7.00 My.7-3297-v.my.23.

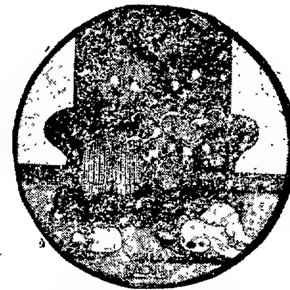
ACTA N.o 26801

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca











para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$27.00 My.4-3205-v.my.21.

ACTA N.o 26791

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tragasol Products Limited, con domicilio en The Works, Hotton, cerca de Birkehad, Cheshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

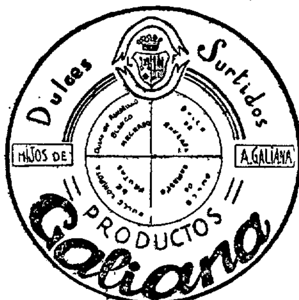
"TRAGASOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos para engomar, mercerizar y terminar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3113-v.my.21.

ACTA N.o 26787

Montevideo, Abril 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Hijos de A. Galiana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3083-v.my.16.

ACTA N.o 26833

Montevido, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Garrone, Fortuny y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEISSERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3530-v.my.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4184

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Angel Sala (hijo) y Bautista Kammarmann, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la obtención de copias a máquina en sustitución del papel carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.10-3424-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4181

Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en todo calzado de capellada de lona, tejido u otro material adecuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3370-v.my.31.

ACTA N.o 4182

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dewey and Almy Chemical Company, de North Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hormigón y cemento hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3350-v.my.31.

ACTA N.o 4183

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Battista Ferrando ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Costura invisible en la suela de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3321-v.my.30.

ACTA N.o 4177

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Geraldo Alfredo Symonds, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de corriente eléctrica en sistemas de señales luminosas usadas para controlar el tráfico en general". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la prsente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3306-v.my.30.

ACTA N.o 4180

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores George Paul Mackenzie y Robert Waterhouse Foster, de Londres y Rotherford (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a navajas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alebrto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.3-3186-v.my.25.

ACTA N.o 4179

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vicente G. Rebello, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el envasado de yerba mate en cilindros de tela con revestimiento metálico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3137-v.my.24.

ACTA N.o 4178

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dr. Ing. Walter Heimberger, residente en Adolf Hitlerstr. 31, Bayreuth, Bayern (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para desoxidar y limpiar metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3138-v.my.24.

ACTA N.o 4176

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ross Mc. Cray Mc. Fadden, de Glendale, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por del término de nueve años, para "Rizador de cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3114-v.my.24.

ACTA N.o 566

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Vassallo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Instalación de una fundición de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3096-v.my.23.

ACTA N.o 565

Montevideo, Abril 22 de 1935. — Con esta fecha los señores José Feredich y Luis Staub, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de calzados de lana, denominados "Tutyi"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.25-2955-v.my.18.

ACTA N.o 563

Montevideo, Abril 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Daniel Rey Vercesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pomos de plomo, estaño, aluminio y aleaciones de estos metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.24-2880-v.my.17.

ACTA N.o 564

Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix Vasallo, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio industrial adicional al número 71, por el término de nueve años, para "Fabricación de nuevos tipos de gorra con tejido vasco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.23-2867-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con los nuevos recaudos para las obras de ampliaciones y reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de tercer grado número 5, de la Capital, ubicada en la calle Guayabos esquina Gaboto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 31 de Mayo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.11-3439-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación de pinturas y empapelados y arreglos de las vidrieras del hall central, a ejecutarse en el edificio del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Mayo en curso, a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.9-3391-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación del edificio de la Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, o en la Intendencia Municipal de Rocha.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Mayo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.11-3440-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación N.o 313

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2328-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Abril 22 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.24-2912-v.jl.27.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 423 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza, María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Marzo de 1935. — La Dirección.

$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13.

Habiéndose presentado los señores Hernán Roberto Ferber, María Angélica Ferber de Sienra y Francisco Federico Ferber,

herederos de don Hernán Ferber, propietario del sepulcro número 22 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el oo leto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.4-2416-v.jl.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Pedro Martínez Ainzuain, propietario del sepulcro número 338, del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rochit S. Zorain, Angel Santiago Carbone, María Sandro de Honorio, Rosa Nión, Enrique Valentín Pérez, Ana Alvez de Gadea, Dolores Blanco, Dolores Neto de Semino. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero de 1935

La Dirección

$21.60 Mz.7-1490-v.jn.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACION DE PUERTAS

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de nomenclatura de calles y plazas de la ciudad y colocación de chapas de numeración de puertas, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 15 de Junio próximo a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas, si así lo considerara conveniente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935. — José A. Bertoni, Intendente. — José Sica Chouritto, Secretario.

$18.00 My.2-3130-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de una usina incineradora de residuos domiciliarios a instalarse en el Corralón Municipal de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Obras Municipales y el pliego general para la construcción de obras del Ministerio de Obras Públicas, en las partes que fuere aplicable, que están en Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentadse en los sellados correspondientes, en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día 1.o de Junio de 1935, a las 10 horas, en que serán abiertas con presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales o rechazar todas, si así lo juzga oportuno. — Salto, Abril 27 de 1935. — J. Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$12.67 My.2-3155-v.my.18.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS

LICITACION

Llámase a licitación pública por el arrendamiento del predio municipal "La Alameda", por el período hasta el 31 de Diciembre de 1937.

Las propuestas se recibirán el día 20 del corriente, de las 15 a las 16 horas, cuyo pliego de condiciones se encuentra en la oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Mayo de 1935. — Celestino J. Rapetti, Presidente. — Héctor Núñez Ducrossé, Secretario.

$4.26 My.8-3347-v.my.18.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que doña Modesta B. de Sotto se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar, en parte, un camino vecinal que cruza por su campo situado en la quinta sección, paraje llamado Tres Cruces, cuyo camino es el que conduce de picada Sosa a paso de Ceferino.

Tienen treinta días para oponerse a esta gestión los que se consideren perjudicados con el proyectado desvío. — Tacuarembó, Abril 26 de 1935. — La Secretaría.

$9 60 My.9-3386-v.jn.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935, a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" con MARIO DEL PUERTO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña PAULA CALLEROS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 3112-v.my.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PRADOS, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cerrito 535 y doña BRIGIDA ROSON, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3072-v.my.18.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO HERCKO BUKSZ, de 27 años, soltero, vendedor ambulante, polaco, domiciliado en Colón 1597, y doña RYWKA RACHEL KUPERMAN, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón 1597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1994-v.my.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1925, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SABRNAK, de 26 años, soltero, dibujante, húngaro, domiciliado en Zabala 1270, y doña OLGA GIDALI, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3081-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BENADERET, de 28 años, soltero, carpintero, turco, domiciliado en Reconquista 360 y doña PERLA BENIACAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3062-v.may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BENADERET, de 69 años, soltero, empleado, otomano, domiciliado en Colón 1314, y doña VICTORIA MIZRAJI, de 57 años, soltera, otomana, domiciliada en Colón 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3063-v.may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERILDO ANTONIO GONZALEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 360 y doña CARMEN SANDRI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 3064-v.may.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SALMIERI, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Treinta y Tres 1337, y doña BENJAMINA LAURA CATTANEO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3023-v.my.16.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NIEVES, de 41 años, soltero, marino, portugués, domiciliado en Sarandí 280, y doña PETRONA VAZQUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de las oficinas de la 3.a y 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos Olloniego, Inspector General. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 1995-v.my.15.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EDUARDO PECORRARA, de 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Miní 813, y doña ROSA GODELUPI, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Miní 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. —Gratis—Ley del 17 de Marzo de 1913. Conste — Olloniego.

(Gratis) 3095-v.my.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO UDOVICH, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Ejido 1231, y doña MARIA ETELVINA FERNANDEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Ejido 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3094-v.my.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANUNCIADO ROTUNNO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1019, y doña CLOTILDE CHRETIEN, de 51 años, soltera oriental, domiciliada en Médanos 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3024-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELISTRI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 536, y doña AMANDA MACHADO SASTRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3025-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUTIERREZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1091, y doña ADRIANA ADELA CORREA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 3026-v.my.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MONGIARDINI, de 44 años, divorciado, rentista, argentino, domiciliado en Uruguay 1146, y doña HAYDEE ROCA, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3100-v.my.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO AURELIO BONNECARRERE, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en bulevar Artigas 1074, y doña EMA AGUSTINA GARAYALDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3041-v.my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CABRERA, de 66 años, viudo, agente viajero, oriental, domiciliado en Rondeau 1473, y doña CLARA MARIA HAMDORFF, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1996-v.my.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO BOUZA, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Isla de Flores 1687 y doña HERMINIA LOPEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3068-v.may.18.

En el Cordón y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AUGULIS, de 23 años, soltero, aserrador, lituano, domiciliado en Paysandú 1557 y doña MARIA YASINSKAITE, de 14 años, soltera, lituana, domiciliada en Tacuarembó 1583

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3067-v.may.18.

En el Cordón y el día 4 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ ALVAREZ, de 27 años soltero, empleado, español, domiciliado en Paysandú 1622 y doña MARIA JOSEFA CARRIL FERNANDEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3069-v.may.18.

En el Cordón y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RAUL CAUNEGRE, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Uruguay 1530 y doña MARIA GRACIELLA DEMARTINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3066-v.may.18.

En el Cordón y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ANTOUN, de 31 años, soltero, mecánico, libanés, domiciliado en Cerro Largo 1640 y doña ALIS BARK, de 29 años, soltera, libanesa, domiciliada en Cerro Largo 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3065-v.may.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO VANINI, de 36 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Yaguarón 1393, y doña INES IVERNIZZI, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Nueva York 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3097-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ALFREDO VARELA POUSE, de 27 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado en Nueva York 1542, y doña ALBA DELIA PORFIDO ISACCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3098-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GABIN (hijo) de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1582, y doña ESTER BLANCA CERVIÑO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3099-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZEBALLOS, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarón 1834, y doña CELMIRA CASTRO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3077-v.may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR NASTA, de 60 años, viudo, jubilado, ciudadano legal, domiciliado en Nicaragua 1207, y doña EUSEBIA SOSA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3076-v.may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANCEBO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Días 1342, y doña ANDREA CORBO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3075-v.may.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 2077, y doña MANUELA CASTRO PARDIÑAS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3042-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO D. GALLO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paraguay 2338, y doña ZULEMA ROSA DI BONO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3043-v.my.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN CORUJO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña ELENA REBECHII, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3044-v my.17.

En Colón y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO REYNOSO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña OLGA MAGDALENA COMERIO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3045-v.my.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELIO GARCIA, de 24 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Pérez Gómar 4287, y doña JOAQUINA NICASIA PEREYRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 4287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3071-v.may.18

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NAPPI, de 20 años, vidriero, oriental, domiciliado en Ramos 4085, y doña MARIA RENEE ESPERON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Resistencia 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3070-v.may.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BAGNULO, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan Cruz Varela 3393, y doña MARIA RAFAELA MAGLIONI, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Isabela 21 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3046-v.my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VISCAY, de 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Propios 1890, y doña PRAXEDES ARTAJONA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Propios 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3027-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO QUINTANA, de 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Porvenir 31; y doña PRAXEDES PREGO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 4015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3028-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ALFREDO VARELA, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Fray Bentos 3475, y doña MARIA JUANA ANIDO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en I. Núñez 2246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3029-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE EZEIZA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4315, y doña MARIA LUISA IVOLDI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3030-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DE LUCCIA, de 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Gloria 3305, y doña DELFINA HERMIDA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gloria 3305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3031-v.my.16.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LORENZO SANCHEZ, de 54 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en José Leguizamón 3838, y doña MELINA ARANAGA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en José Leguizamón 3838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 1997-v.my.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Miguel Martínez 3770, y doña ESPERANZA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Martínez 3770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 1998-v.my.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOUZA LIZ, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José M. Guerra 3795 (bis), y doña MAXIMA EVA GARCIA, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en José M. Guerra 3795 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3110-v.my.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN HILARION MARTINEZ, de 39 años, soltero, radioelectricista, oriental, domiciliado en Ildefonso García 4530, y doña ESTEFANIA DE LOS SANTOS, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Chayos 4541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3111-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIAN GARCIA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Espronceda 974, y doña ONDINA VARGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pontevedra 974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3103-v.my.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del añ o1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SALVADOR ALONSO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4709, y doña CAROLINA DE LUCCHI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 2879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3047-v.my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS BREDA, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 48, y doña MARIA TERESA AGNESE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Raissignier 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3032-v.my.16.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en "El Tala" (Canelones), y doña JUANA ALONZO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Guerra 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en las puertas de los Juzgados de Paz de las 11.a sección de Montevideo y 10.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1304-v.my.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROBAINA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 21, y doña IRMA MUENZO, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3090-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVELLA, de 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Marsella 2683, y doña CATALINA CORSARO, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Marsella 2683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 3089-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ZOILO COSTA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2583, y doña MARIA ROSA FERRARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3087-v.my.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARIS, de 38 años, soltero, facturero, español, domiciliado en Rivadavia 1850, y doña CARMEN ARES, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Rivadavia 1850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3084-v.my.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los inte-

resados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO DE ARCE, de 36 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Las Violetas 814, y doña JUANA ELENA DE LOS CAMPOS, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3086-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GOMEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Victoria 2948, y doña MARIA ANGELICA LAIÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3088-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MUNETTO (hijo), de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ricaute 821, y doña RUFINA FRANCISCA CORRAL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3085-v.my.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TORRES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2041, y doña MARIA INES DI SEVO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sosa 2991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3083-v.my.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FEMIA, de 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en China sin número, y doña MARIA ESTHER PICHERNO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en China sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3033-v.my.16.

En el Cerro y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO PEREDA, de 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Grecia 459, y doña ZULMA MAUBRIGADES, de 25 años, divorciada, oriental, domiciliada en Patagonia 874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3034-v.my.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LASAS, de 28 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Japón 1768, y doña ONA DUMBLAUSKAITE, de 28 años, soltera, lituana, domiciliada en Burdeos 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3035-v.my.16.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BENITO FERNANDEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 1922 (Cerro), y doña RENEE MAIDANA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 499 (Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 1999-v.my.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO BURASTERO, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Millán 3307, y doña JUANITA CARLOTA STEFFEN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3049-v.my.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ZAMBRA GHIRINCELLI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuaró 3271, y doña ROSALINA IGUINI PROFUMO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2000-v.my.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LARROUCAU, de 66 años, viudo comerciante, francés, domiciliado en Colorado 1338, y doña SICILIA MARIA TERESA LARDONE, de 47 años, divorciada, italiana, domiciliada en Colorado 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2001-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN CHARLES ALLISON, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Asencio 1118, y doña ANNIE HENDERSON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2002-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ALARINI, de 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Félix Olmedo 3735, y doña JULIETA VIDAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Doroteo Enciso 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2003-v.my.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RAGGIO BULA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1176, y doña ELENA DELIA RUGLIO TABOAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3061-v.my.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL LOPEZ MASEDA, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan D. Jackson 1135, y doña DOLORES SOFIA REINANTE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3060-v.my.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELEGARDO LAGOS, de 47 años, viudo, rentista, brasileño, domiciliado en Canelones 1115, y doña AMALIA TERESA CORINA PENA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3050-v.my.17.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FORNASAR, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1686, y doña DOMINGA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 1972-v.my.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MOLLOS, de 64 años, divorciado, rentista, griego, domiciliado en Canelones 2567, y doña NARSISA MARTINEZ, de 50 años, viuda, española, domiciliada en Canelones 2563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 305[illegible]-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CHIECCHI, de 61 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Rivera 2113, y doña JULIA ISNARDI, de 60 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3082-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Brandzen 2161, y doña OLGA COSTA, de 26 años, divorciada, italiana, domiciliada en Victoria 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3073-v.may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ GARCIA, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Palmar 2134, y doña SOLEDAD PEREZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Boulevar España 2772.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3074-v.may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOSA COLMAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trabajo 2778, y doña BERTA DELPECH, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Blanco 2821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3052-v.my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HECTOR NADAL RAFFO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en B. Blanco 1092, y doña JULIETA ELISA D'URSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Araúcho 1155.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3053-v.my.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE KEGEL, de 25 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Libres 1661, y doña HERTA MARTA STOBLE, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Libres 1663.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3109-v.my.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ANTELO, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cuñapirú 2168, y doña VERISSIMA GARCIA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 2141.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3102-v.my.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALFREDO CANEPA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 3490, y doña NELIDA MAGLIANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2055.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3101-v.my.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FULCO, de 55 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en General Pagola 1876, y doña ENCARNACION RIVAS, de 62 años, soltera, española, domiciliada en General Pagola 1876.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3080-v.may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COSTA, de 47 años, soltero, jornalero, domiciliado en Juan Paullier 2083, y doña MICAELA PASOO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3079-v.may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENAN MORRESI, de 21 años, soltero, empleado, domiciliado en Miguelete 2234, y doña OLGA CASTRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3078-v.may.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DIEGO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2037, y doña AMANDA EMMA DIAZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2037.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2004-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GERMAN ACEVEDO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2486, y doña MARIA ESMERALDA LAPENNA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2062.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2005-v.my.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ LADO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Martínez 106, y doña ROSA FELICIA CABRERA FERRER, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Dionisio Coronel 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2110-v.my.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL CHERRO, de 26 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado en Pedro Galán 113, y doña AURELIA GUILLERMINA LUSCHER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Copiapó 108.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2009-v.my.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE ANTONIO ROMERO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía sin número y doña MARIA LERIDA PEREYRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2006-v.my.15.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARTINEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Humboldt 384, y doña EDA IRMA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 1897.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2007-v.my.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FRANCO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yapeyú 11, y doña MARIA ELVIRA DIAZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2008-v.my.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO C. SILVA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 848, y doña BLANCA PURA H. GONZALEZ, de 23 años, viuda, oriental, domiciliada en Ruperto P. Martínez 331.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 30011-v.my.16.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LOPEZ, de 43 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Particular 331, y doña MARIA ALEJANDRINA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.a Oficial 331.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3012-v.my.14.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAM ASADOURIAN, de 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Tomás de Tezanos 1351, y doña SILVA KAZANLLIAN, de 21 años, soltera, griega, domiciliada en Iglesia 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3014-v.my.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ARMANDO SEÑORANS, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Durant 16, y doña CELIA INSUA GONZALEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Emilio Romero 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3015-v.my.15.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unihse en matrimonio don GAUDENCIO MARTIN, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 20, y doña CELEDONIA GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3013-v.my.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO PEZZANO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 739, y doña MARIA RIQUELA MUÑIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 4180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3016-v.my.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN AQUINO, de 31 años, soltero, agente policial, domiciliado en B. Susviela 4420, y doña JUANA MARTIRENE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Susviela 4426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3093-v.my.20.

En Sayago y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO VARELA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 30, y doña BLANCA DELIA PACHECO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3092-v.my.20.

En Sayago y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AÑON, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 28 de Febrero 28, y doña HERMINIA FLORA CERETTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 28 de Febrero 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3054-v.my.17.

En Sayago y el día 2 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNARDO RECALDE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4200, y doña DOMINGA RITTA GIMENEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3055-v.my 17.

En Sayago y el daí 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO RIBEIRO, de 30 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en Víctor Hugo 1028, y doña OBDULIA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Instrucciones 948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3056-v.my.17.

En Sayago y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO SCORZA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clemenceau 22, y doña HIGINIA JULIETA LAMBERT, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 21 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3057-v.my.17.

En Sayago y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RAUL BORGGIO, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Francisco Miranda 4424, y doña ELENA CARMEN IGLESIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3038-v.my.17.

En Sayago y el día 3 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MARTINEZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dante Alighieri 11, y doña JUSTA RUFINA RAMIREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante Alighieri 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3059-v.my.17.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON C. RODRIGUEZ, de 66 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oliveras sin número (Sayago), y doña MANUELA RAMIREZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Oliveras sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3017-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVA RODRIGUEZ, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Central sin número (Peñarol), y doña JUANA CARBALLO, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Central sin número (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3018-v.my.15.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SILVA, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Enrique Castro 40, y doña NIMBILINA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3036-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 32 años, viudo, jornalero, español domiciliado en Lancaster 8, y doña FAUSTINA GALLI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3037-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA ROSSI, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín Rodríguez 37, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Rodríguez 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3038-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO PORTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General M. Rodríguez 608, y doña ELENA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 4026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3039-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO MATZNER, de 33 años, soltero, empleado, autríaco, domiciliado en San Martín 3860, y doña VIOLETA MARTINEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3040-v.my.16.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TOMAS FARIAS VALLE, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 3519, y doña MARIA EMA PEREZ MARTINEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Hortiguera 3519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3096-v.my.20.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIRIZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado, y doña BLANCA MARIA BARRIOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3091-v.my.18.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVEIRO, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en la calle Patria número 1638, y doña AMELIA VARELA

POSE, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Patria 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1958-v.my.19.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GOMEZ, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Melitón González 27, y doña DOMINGA LEONOR REZZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Da Gama 3823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3105-v.my.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Estivao 1720, y doña SARA ALA, de 17 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Thiebaud 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3106-v.my.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARTEMIO OLIVERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Gaceta 1260, y doña MARCELINA ROSA BAZZAN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en La Gaceta 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3107-v.my.21.

En Pocitos y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROQUE AGUSTIN GRAÑA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alicante 1765 y doña MARIA SARA MENDOZA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Alicante 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3019-v.my.15.

En Pocitos y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FIALHO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3762, y doña ZOILA ROMERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3020-v.my.16.

En Pocitos y el día 14 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARTINEZ, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 4 de Julio 3269, y doña MARIA BENILDE RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en 4 de Julio 3257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3021-v.my.15.

En Pocitos y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ DELGADO, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Chacabuco y Virgilio, y doña ARMIDA MARIA ANUNCIACION ANTONELLI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Chacabuco y Virgilio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3077-v.my.15.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de primer turno (interino) Teniente Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al General de División Retirado don Julio César Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Mayor Fructuoso Barbadora Vázquez, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-1094-v.my.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gómez (Víctor). Cobro ejecutivo de pesos (N.o 287. Lo. 6.o. Fo. 240)", se cita, llama y emplaza a don Víctor Gómez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y uno, situado en esta ciudad, sobre la línea S. O. de la calle Pedro C. Bauzá entre las de Vidaurreta y Berinduague, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) My.10-3396-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Herminia Fidanza. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 455), se emplaza a doña Herminia Fidanza, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú, entre Nativa y René: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-3442-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Galfetti. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 456), se emplaza a don Julio Galfetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento tres mil setenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Atala y Hernani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-3443-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis Alberto Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 455), se emplaza a don Luis Alberto Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil novecientos treinta y nueve, situado sobre la línea Norte de la avenida Peñarol, entre Trápani y Lavalleja; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-3444-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Leandro Alonso. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 372), se emplaza a don Leandro Alonso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos treinta y seis, situado sobre la línea Sudoeste del camino Cardozo, entre Pitágoras y Callejón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-3445-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Giot. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1. Fo. 446)", se emplaza a don Perfecto Giot, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Carve, entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.10-3397-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José Borio. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 449), se emplaza a don José Borio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y dos mil doscientos setenta y siete, situado sobre la línea Oeste de la calle Venecia entre Abispones y V. Manuel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.4-3227-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 410), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abisones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2711-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Giot. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Perfecto Giot, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Carve entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.4-3228-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ernesto Seijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Ernesto Seijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, situado sobre la línea Sur de la calle Leyenda Patria entre Palmas y Ombúes y Brenda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.4-3230-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Carmelo Orga (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (. 1. F. 405), se emplaza al señor Carmelo Orga (hijo), a suss sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Leyenda Patria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2707-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor *Fermín* Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Itala Carbonde de Bertolotti. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 424). se emplaza a doña Itala Carbonde de Bertolotti, a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Mangariñé y Tayuyá: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935.— C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2708-v my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Miguel Améndola. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F. 397) se emplaza al señor Miguel Améndola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento once mil ciento nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Cooper entre Costa Rica y avenida Italia: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2709-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alejandro Arechavaleta. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 445), se emplaza a don Alejandro Arechavaleta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil seiscientos veinticinco, situado sobre la línea Norte del camino Juan Ferreira, entre punto 464.40, Norte de los P. del Parque Durandeau y calle A: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.4-3229-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 409) se emplaza al señor Luis E. Inverso a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2710-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Marta L. Barriere. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 418), se emplaza a doña Marta L. Barriere, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ciento veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Nueva Palmira entre Victoria y bulevar Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2731-v my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 53.892. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 388" se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Oeste de la calle Molinos de Raffo, entre A. Díaz y Fco. Miranda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab 6-2543-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elvira Bravo de Herrero. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 418) se emplaza a doña Elvira Bravo de Herrero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Las Rosas entre Las Aromas y Ariel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2732-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 409). se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2733-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Mercedes A. de Caravia. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419). se emplaza a doña Mercedes A. de Caravia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J. de Arteaga, entre Méndez y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2734-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 410). se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2735-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Virginio Silva. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419), se emplaza al señor Virginio Silva, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil trescientos setenta y uno, situado sobre la línea Sudeste de la calle Etchagoyen entre J. M. Guerra y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2736-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Celedonia Alfonso de Martínez. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 420), se emplaza a doña Celedonia Alfonso de Martínez, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cien mil setecientos setenta y siete situado sobre la línea Norte de la calle José Revuelta entre Romero y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2737-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Imdart. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. Fo. 393", se emplaza al señor Juan Imdart, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Norte de la calle García de Zúñiga entre Arteaga y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2544-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Alcardi de Costa. Lo. 1. Fo. 389", se emplaza a doña María Alcardi de Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil cuarenta y seis, nla, situado sobre la línea Sur de la avenida a Peñarol, entre avenida General Flores y F. C. Central: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2546-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Durán. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 394", se emplaza a doña María Durán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento quince mil trescientos doce, situado sobre la línea N. E. del camino Propios, entre arroyo del Cerrito y Oficial 1.o: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Ab.6-2545-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Teodoro R. Rousse. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 403). se emplaza al señor Teodoro R. Rousse, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa, situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Leyenda Patria y avenida Punta Gorda: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.5-2500-v.my.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Eduardo A. Woodward. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 402), se emplaza al señor Eduardo A. Woodward, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Palmas y Ombúes, entre Grito de Gloria y Leyenda Patria: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.5 2501-v my.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio o Isidro Nicolás Victorio Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.14-3533-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Celestino García López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.14-3534-v.my.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Julio Ponce de León, domiciliado en la calle Andes número 1122, digo: Que encontrándome en las condiciones a que se refiere el artículo 6.o de la ley de Diciembre de 1933 y necesitando quedar habilitado para seguir ejerciendo la procuración, vengo a producir la justificación a que se refiere dicho artículo y la información de vida y costumbres exigida por el artículo 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales Civiles. A esos efectos, pido: A) Que se ordene al señor Actuario que informe sobre mi actuación en este Juzgado como procurador con anterioridad a la fecha de la expresada ley; B) Que se tome declaración a los vecinos de esta ciudad, escribano don Ignacio Bergara y contador don Sixto J. Dutra, a quienes haré comparecer a la Oficina sin necesidad de citación, al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo; 3.o Digan qué juicio les merezco en cuanto a honestidad y costumbres: 4.o Den razón; C) Que producidos el informe y las declaraciones ofrecidas, se sirva el Juzgado declarar que reuno las condiciones exigidas por la ley para el ejercicio de la procuración y mandar que, previa tasación y pago de costas, se me expida testimonio y se archive este expedientillo. Otrosí pido: Que oportunamente se expidan y se me entreguen para su publicación los edictos de estilo, autorizándoseme para que presente, sin necesidad de escrito, los ejemplares de los diarios que acrediten la primera y última publicación de esos edictos. — Julio Ponce de León". — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.50 My.14-3532-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Poggi de Vargas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.10-3408-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Fontán Fernández de Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3363-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de la Paz Fontán Fernández de Bonner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3364-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Teresa Garola de Pravia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3360-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Malerba o Malelba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3298-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Tarallo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de su padre como "Tarada" siendo Tarallo, lo mismo que el apellido de los abuelos paternos que también figura como "Tarada" siendo Tarallo, como queda dicho, el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 My.7-3295-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Romero de Dourado o María del Rosario Romero de Dorado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.3-2376-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Cristóbal Dorner con Ana Eller. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ana Eller a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario
$8.00 Ab.8-2588-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Aurora Núñez Gayoso contra Manuel López Vázquez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Manuel López Vázquez a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ab.3-2357-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra doña Teresa Balbi de Ferraro y Mamerta Ferraro. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Teresa Balbi de Ferraro o a las personas que se consideren con derecho a la propiedad empa-

dronada con el número 85736, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, manzana 518, teniendo 104 metros 22 decímetros de superficie, deslindados así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Santa María; 9 metros 60 centímetros al Nordoeste, frente a la calle Porongos; 11 metros 10 centímetros al Nordeste, y 9 metros 10 centímetros al Sudeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio arriba indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Ab.27-3052-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Orgeira de Rumbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.8-3327-v.my.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Lalinde de Veracierto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.7-3270-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Carmen Varela de Salgueiro Cid. Sucesión", se cita y emplaza a don Marcelino Salgueiro Cid, intimándosele para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en dichos autos, a manifestar si acepta o repudia la herencia de su esposa nombrada, Carmen Varela de Salgueiro Cid, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.13-3504-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salustiana o Celustiana Viana de Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.13-3476-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura tino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abelardo Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.9-3381-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Agradeño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.11-3467-v.my.22.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que los comerciantes de esta plaza "Valverde y Casas" han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don José Mántaras, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.11-3437-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Hermenegildo Fereyro, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.11-3466-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Isaac Acebedo o Raúl Isac Acebedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.11-3441-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Dorino o Dorrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.9-3357-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo P. Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.9-3355-v.my.20.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Bernabé G Fernández. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado 25 de Mayo 692, el día 16 de Mayo próximo, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 9 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$14.00 Ab.10-2220-v.my.16.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan Machado, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Carlos Alberto Lúgaro, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.11-3438-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo o Luis Américo Bacino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.13-3498-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Ricardo Portas o Ricardo Bruno Portas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.13-3487-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Scola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.13-3471-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Emelina Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.13-3472-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Inocencio Rodríguez Alfaro y de doña Sara Rodríguez de Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.13-3473-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Aonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-3452-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asiclo Julián Lanata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-3453-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Traversa Botta o Juan Traversa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.9-3390-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Valles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.9-337?-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Acevedo Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.8-3320-v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Goyeneche de Manfredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.8-3311-v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo o Julián Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.7-3277-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante sete Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.6-3265-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Chilinchabide o Chilinchavide de Barnech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.6-3266-v.my.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Juliana Camila del Carmen Oliveira de Waleker. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Domitila Mouliá en la siguiente forma: en lugar del nombre de Andrea debe decir Domitila y donde establece el apellido Muliart debe decir Mouliá. Y de acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil se hace ésta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 My.11-3451-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Miglino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.6-3267-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Pistone de Berretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.6-3268-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Ramona Goyri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ab.9-2612-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Bellegardi o Bellegarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ab.4-2415-v.my.16.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alvarez Augusto contra Magdalena Bory. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Bory a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien habrá de llenarse el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Ab.6-2549-v.my.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Moreira de Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.13-3477-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.4-3219-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Trifón Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.4-3221-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Héctor Hugo Panario, domiciliado en Sarandí 475 dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto José Pedro Barilari y Agustín Gazzaro Pons, serán preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres, solicitando, además, que sin necesidad de nuevo escrito se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones. Por tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio. — Héctor Hugo Panario". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.25 My.13-3511-v.my.23.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Indalecio Perdomo, domiciliado en Sarandí 475, dice: Que viene a producir la informació npara optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Juan Carlos Viapiana y Héctor Tusso serán preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres, solicitando, además, que sin necesidad de nuevo escrito, se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones, por tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio. — Indalecio Perdomo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.25 My.13-3512-v.my.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Gulenia Terzean, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Dib Domingo Abud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 My.11-3468-v.jn.14.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Haroldo Pí, domiciliado en Sarandí 475, dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Manuel González Alonso y Antonio Paz serán preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres solicitando, además, que sin necesidad de nuevo escrito se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones. Por tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio. — Haroldo Pí". — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.25 My.13-3513-v.my.23.

Convocatoria de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra" (Lo. 25. Fo. 638), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del treinta y uno de Mayo corriente, a la hora catorce, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a los efectos de lo dis-

puesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) My.10-3414-v.my.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó un escrito que dice: "Gustavo R. Garzón, con domicilio en Sarandí 473, a los efectos legales, dice: Que teniendo que dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 240 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, para poder obtener el certificado correspondiente a fin de presentarlo con los demás documentos a la Alta Corte de Justicia para que se me expida el título de procurador, profesión que vengo desempeñando hace más de cuarenta años. Pido se reciba la información de vida y costumbres ofreciendo como testigos a los señores doctor Atilio Rienzi y Segura y Eduardo Lukasievich, los que serán interrogados al tenor del siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres: y 3.o Den razón de sus dichos". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 My.10-3412-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Juan Stillo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Juan Stillo con Josefa Zaglio por aparecer el nombre del compareciente como Estilo en lugar de Stillo; B) De nacimiento de Américo Stillo por aparecer el apellido paterno del inscripto como Estilo en vez de Stillo; C) De nacimiento de Juan Pedro Stillo: donde el apellido del inscripto figura Stilo debe decir Stillo; D) De nacimiento de Adela Stillo: donde el apellido paterno de la inscripta aparece Stilo debe decir Stillo; E) De nacimiento de José Stillo: donde el apellido paterno del inscripto figura Estilo debe decir Stillo; y F) D nacimiento de Alfredo Stillo: donde el apellido paterno del inscripto figura Estilo debe decir Stillo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$16.00 My.8-1246-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.7-3281-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Amado Veratti, sus herederos o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con número 62408, compuesta de 255 metros 97 decímetros, deslindados así: 10 metros 71 centímetros de frente al Nordest a la Avenida Veracierto (antes Zamora), entre las calles número 1 y Marco Sastre: 27 metros 01 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 5: 12 metros 38 centímetros al Oeste confinando con el solar 8, y 20 metros 79 centímetros al Nordoeste, con el solar 7, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco de Crédito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 19 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$16.80 Ab.24-2884-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gabino Farías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.7-3291-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto doctor doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Custodio de Souza e Silva, para que, dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Julia G. Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 26 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ab.13-2811-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a doña María Ana Mignara o Mignaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Gagliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Ab.11-2682-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a doña Elena Angela Dellepiane, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Santiago Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 4 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ab.6-2561-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Antonio Garyulo o Garayulo o a sus sucesores a título universal o singular o a cualquiera otros interesados en el solar empadronado con el número 91.829, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Leopoldo J. Tosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 15 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Ab.13-2773-v.my.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Marcelino Castiñeira o Marcelino Castiñeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ab.4-2406-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Encarnación Ansoar de Pasquini contra Italo Pasquini. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente resolución: "4787. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por Encarnación Ansoar de Pasquini contra Italo Pasquini, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que por sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires, doctor Gastón Federico Tobal, de Junio 20 de 1928, se encuentra separada de cuerpos de su marido don Italo Pasquini, en virtud del abandono del hogar que éste hizo. Estando domiciliada en este país, viene a hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 185 del Código Civil y solicita que se declare convertida en divorcio la separación de cuerpos existente. Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 6 vuelta, no se opone a que se decrete el divorcio pedido. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, justifica plenamente que la actora se encuentra separada de cuerpos de su esposo desde hace más de tres años, y que esa sentencia está debidamente ejecutoriada, de modo que nada obsta para que se acceda al petitorio formulado en el escrito inicial (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). Que corresponde, en consecuencia, declarar extinguida la situación jurídica de la separación de cuerpos para dar lugar a otra nueva situación jurídica, que es la del divorcio. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Encarnación Ansoar e Italo Pasquini. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios correspondienter, ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios pertinentes, previa tasación y pago de costas acrecidas y archívese el expediente. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Italo Pasquini, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$38.50 My.14-3524-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza María del Socorro Arambillete o María Socorro Arambillete de Barrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.13-3478-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Margarita Calcagno de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.13-3479-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fausto C. Morán contra la sucesión Constancia Morán. Posesión notoria de estado Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vicente Charquero y Lindolfo María Charquero y, en general, a los sucesores o causahabientes de doña Constancia Morán o Constancia Morán de Charquero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 My.13-3488-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Esther Colombo Herosa o Leonor Esther Colombo Herosa de Sarak, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-3382-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leopoldo Mancini (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes y acciones de los cónyuges doña María Alcorta de Mancini y don Leopoldo Mancini y especialmente a doña María Luisa Farías de Mancini y doña María Salomé Mancini, esposa e hija, respectivamente, del heredero don Rodolfo Mancini, para que comparezcan a estar a

derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.2-2980-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Magdalena Polonia Pinerolo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de doña Magdalena Polonia Pinerolo, estableciéndose que donde el apellido paterno y materno de la inscripta aparecen como Pinerol y Folchi debe decir Pinerolo y Forchi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.7-3271-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José C. Vallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.8-3331-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Luisa Irene Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.6-3236-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Antonio Ferro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.6-3237-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Jambrú de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.6-3238-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pombo de Carballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.6-3264-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vicente Dorta. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de don Vicente Dorta con doña Amalia Eustaquia Martínez y de nacimiento de Regina Gregoria, Pedro Pablo, Ana Amalia, María Magdalena y Blanca Rosa Dorta, estableciéndose que donde el contrayente y padre de los inscriptos, respectivamente, aparece con el nombre de Benigno Gregorio debe decir que lo es Vicente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.3-3188-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ramón Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.4-3233-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rado Larrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.4-3191-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.4-3192-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Constante Baldizzone", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Vicente Baldizzone con Rosa Castiglia, donde el contrayente aparece con el apellido de Baldisune debe decir Baldizzone. En la partida de defunción de Vicente Baldizzone, donde el inscripto aparece con el apellido Baldizono debe decir Baldizzone; y en la partida de nacimiento de Constante Baldizzone, donde el inscripto aparece con los nombres de Constancio Vicente Baldosoni debe decir Constante Vicente Baldizzone y donde el apellido paterno aparece como Baldosoni debe decir Baldizzone. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.30-3089-v.my.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rudecindo Carles. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Rudecindo Carles con Laura Bentancor, donde el contrayente aparece con el nombre escrito Reducindo debe decir Rudecindo, y en la partida de nacimiento de Rudecindo Carles, donde el nombre y apellido del inscripto aparece Reducindo Carlese debe decir Rudecindo Carles. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Ab.27-3053-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Alvarez de Míguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.26-2973-v.my.31.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Yrigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Pereyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunín Padilla y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesostris o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ab.25-2749-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.12-2750-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mercedes Piñeiro Lema contra Joaquín Martínez Lago. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Joaquín Martínez Lago, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.8-2574-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Barin contra Avelino Dos Anjos Senhoraes. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Avelino Dos Anjos Senhoraes para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.4-2450-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel De Vita contra María Luján Hayes. Divorcio" se cita, lama y emplaza por el término de noventa días a doña María Lujan Hayes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.9-2621-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcela Cheze de Antognini contra Antonio Francisco Antognini. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Francisco Antognini para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.6-2550-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Andreas Avramikos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Emilio Coelli, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual

deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.10-3416-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Rodríguez y García. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Angel y Eladio Rodríguez ,Casimiro García y Elas Fernández, componentes de la ex razón "Rodríguez y García", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.11-3436-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carmelo Briolini contra María Inés Aguilar. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, señora María Inés Aguilar, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que le ha iniciado don Carmelo Briolini, dentro del término de noventa días, y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 My.11-3458-v.jn.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Isaac Rafalovich, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Castiglioni (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.10-3417-v.my.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jaime Issa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Christophersen; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) My.10-3418-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Francisco J. Auquin. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco J. Ausquin para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Monteivdeo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.10-3419-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carlos Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.10-3423-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Adobato o Angel María Adobbato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.10-3421-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Botta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.9-3371-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.7-3299-v.my.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Vicente Catino y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Carrau; 4.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.4-3198-v.my.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Benjamín Belloni y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Bazzani; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My 4-3199-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Lopardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ab.6-2560-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jorge Bertuzzi. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jorge Bertuzzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2554-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Guillermo Eschweiler. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Guillermo Eschweiler para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2552-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Juan Peluffo y Hermanos contra Santiago Serini. Cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza a don Santiago Serini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, Misiones 1378, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2758-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Nelson Carrasco contra Francisco Tondini. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Francisco Tondini para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2757-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Castagnino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.6-3239-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 My.10-3398-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten por sí o por legítimo apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los autos caratulados "Silva de Garcés María y

Antonio Garcés. Sucesiones", a las siguientes personas: Antonia ,Carmelita, Pedro Adriano, Canrado, Susana y Paula Garcés Martínez; Alberto, Paula María Josefa, Felipa Celina, Rodolfo, Juana Leonor ,Antonio y María Elena Haro Corrales; Daniel Carnelli, Isabel Garcés y María Rodríguez de Garcés; Arturo, Elvira y María Josefa Corrales; Venancio Haro, los sucesores de Jerónima Garcés de Fuentes y de Isidora Garcés de Vignoly. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$12.00 My.7-3278-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Basso o Juan Marcos Basso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.4-3225-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Garibotto de Sivori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.14-3526-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alves Socas, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 My.7-3300-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Bresciani, a fin de que todos los que tengan derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná 2237, dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — José Puig Maciel. Juez de Paz.

$5.50 Ab.4-2919-v.my.15.

CONCORDATO PRIVADO

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma Armando Talarico, establecida en la calle Uruguay número 765, de esta ciudad, en el ramo de electricidad, ha celebrado un concordato privado con sus acreedores, de acuerdo con la ley de 11 de Noviembre de 1926, mediante cuyo convenio el señor Talarico solicita una moratoria y espera ofreciendo el pago total de su pasivo en tres cuotas iguales a los seis, doce y dieciocho meses, respectivamente, contados a partir de la fecha de la protocolización del mencionado convenio, en el cual se obtuvieron las mayorías requeridas por la ley. Se hace constar que fueron notificados en forma los acreedores no aceptantes, habiéndose protocolizado dicho concordato en el Registro del escribano Oscar Germán Boix, con fecha 8 de Mayo de 1935. A los efectos del artículo 7.o de la citada ley de 11 de Noviembre de 1926, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1935.

$9.75 My.11-3465-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 7 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.13-3483-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 7 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.13-3484-v.my.23.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en el expediente caratulado "Agustín Silva. Sucesión. Concurso necesario", ha sido nombrado Síndico don Santiago Belzarena, previniéndose a los que tengan bienes de la sucesión concursada que deberán entregarlos al nombrado Síndico. — Artigas, Abril 24 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.00 My.13-3485-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Gonçalves, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 26 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.6-3240-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Pascasio Almeida y otros contra sucesores de Pedro Fagúndez Soria y otros. Prescripción treintenaria", se emplaza a los sucesores de don Pedro, de don Faustino Gregorio, de don Camilo, de doña María Joaquina, de don Andrés, de don Secundino y de doña María Delfina Fagúndez Soria, así como también a las siguientes personas o sus sucesores: Virísimo Santana, Brígido Santana, Tomás Santana, Juan Santana, María Delfina Santana de Díaz, Carmen Santana de Bordenave, Leopoldina Santana de Pinto, María Joaquina Santana de Fernández, Perseverando Santana, José Santana. María Emilia Santana de Núñez, María Margarita Santana de Farías, María Abrelina Santana de Saldaña, Alcides y Juan Delmar Santana Magalhaes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria les ha iniciado don Pascasio Almeida y otros sobre la siguiente fracción de campo ubicada en "Cuaró Grande", segunda sección judicial de este Departamento de Artigas, la que se compone, según plano levantado el 11 de Diciembre de 1933 por el agrimensor don José Gallardi, de una superficie de cuatrocientas veintitrés hectáreas, seis mil setenta y siete centiáreas y ocho mil setecientos setenta y siete centímetros, deslindada así: por el Norte, con Anaurelino R. de Almeida (hoy su sucesión) y Francisco E. Marín; por el Sur, con el arroyo Cuaró Grande, que lo separa de Ladislao Pereira; por el Este, con una zanja que lo separa de Francisco Eugenio Marín y por el Oeste, con Augusto Hoffsman, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el previo juicio conciliatorio. Para la publicación del presente edicto habilitóse la próxima feria menor. — Artigas, Abril 10 de 1935. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$31.20 Ab.23-2874-v.my.28.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en autos "Pedro Pintos Pereyra. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha fijado el 17 de Febrero de 1933 como fecha de la efectiva cesación de pagos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 22 de 1935. — Euclides Goncalvez, Actuario ad hoc.

$5.00 My.6-3241-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Dolores Flores de Ferré o Donata Dolores Flores de Ferré y Benita o Indalecia Benita Ferré de Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 3 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 My.11-3462-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil [illegible] a apertura de la sucesión de don Zoa Rafael Ramón Pereyra o Zoa R. Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 29 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-3340-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Medina de Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-3341-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alberti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 18 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-3342-v.my.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aida o Aita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término al heredero don Francisco Aita o a sus sucesores a título universal o particular, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 7 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$14.40 Ab.24-2907-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Santurión o Miguel Contrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Ab.22-2837-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Carolina Vidal. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Vidal de Podestá, o a quien la represente con título habilitante, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, por sí o por legítimo apoderado, se le designará curador de bienes que acepte la herencia con beneficio de inventario y la represente en el juicio hasta la completa liquidación y adjudicación de la herencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 2 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.80 Ab.12-2722-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Abelardo M. Urioste y Sucesión de Armando Urioste. Prescripción treinte-

naria", se cita y emplaza a los sucesores de don José Santa Marta, a doña Juan Tuero y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con el número trescientos setenta y dos, ubicada en la manzana número setenta y dos de esta ciudad, con una superficie de veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente al Sudeste, a la calle Magariños Cervantes, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros al Noreste, de frente también a la calle Rivera, por ser esquina, lindando: al Noroeste, con Francisco Ramón Besio y al Sudoeste, con Rafael Luchinetti, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Julio 7 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$19.20 My.4-3196-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Facundo Tomás Zabaleta y doña Justa Piña, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Abril 23 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.50 My.10-3409-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de don Salvador Granja, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Abril 4 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen. Juez de Paz.
$4.50 My.8-3309-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Joaquina Betancur. Bentancur o Bentancor de Lemes, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Abril 4 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
$4.50 My.8-3310-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Leandro Martínez. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el precitado Leandro Martínez solicitando segunda copia de la hijuela, en virtud de haberla extraviado, que le fué expedida por el escribano don Juan F. Furno el 14 de Setiembre de 1915, y que se refiere al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la primera sección, compuesta de 6 hectáreas, 8378 centiáreas y 91 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Gerardo Martínez; al Este, con Dionisia Martínez; al Sud, con Hildebrando Gómez y al Oeste, con Loreto Martínez. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$11.70 My.4-3201-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Correa da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 29 de 1935. — Carlos M Paravís, Actuario.
$5.00 My.9-3393-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Faustino Bacqué, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.10-3405-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lucas Starnini, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 23 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.10-3406-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Iriart de García, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 24 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.10-3407-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Alberto Manzino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.9-3373-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Segala de Pisciottano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 2 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.8-3343-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca García de Leys, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.8-3330-v.my.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David Gonnet Peyrot solicitando rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de sus hijos: Susana Camila Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David; el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Susana Catalina. Rodolfo Arturo Gonnet: el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Jeny Catalina; el apellido de la abuela paterna es Peyrot y no Peirot. Emilda Hortencia Gonnet: el segundo nombre de la inscripta es Hortencia y no Ortencia; el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Susana Jenny; el apellido de la abuela paterna es Peyrot y no Peirot. Olga Alcira Gonnet :el apellido de la inscripta, del padre y del abuelo paterno es Gonnet y no Gonet. Ela Exilda Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David; no consta el nombre de la abuela materna, que es María Pasquet. Juan David Gonnet: el apellido de la abuela materna es Pasquet y no Paschet. Josefina Beatriz Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David. A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 22 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$13.50 My.8-3348-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ignacio Jauregui, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1935. Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 My.7-3274-v.my.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio María Garayalde solicitando la siguiente rectificación de partida: Partida de bautismo de Antonio María Garayalde: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde aparece el nombre de María Antonia Garallalde debe decir Antonio María Garayalde, por ser éstos sus verdaderos nombres y apellido. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.50 My.8-3328-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Berta Fernández de Romero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Adrián Walser, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans Actuario.
$8.00 My.3-3182-v.jn.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Rumaldo Fernández solicitando se reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, con la deposición de los testigos don Zoilo Risso y don Alejandro J. Risso. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Abril 10 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 My.8-3329-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Goitiño, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$8.40 Ab.25-2962-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Angela Cawen de Ruiz Díaz. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Luis Germán Ruiz Díaz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que a tales efectos ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1935. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.
$32.40 En.25-478-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón. Juana Sansón de Hernández. Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón. Sobre contestación de legitimidad", se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere. de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López. Escribano.
$27.00 Mz.27 2142-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carols M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Diego Goyeche, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.9-3375-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, de fecha 30 de Abril del corriente, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha, se declaró en quiebra el comerciante de Villa Sarandí, Lázaro Monteiro, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser

tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico, Héctor Vicente, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 30 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario Adjunto.
(Costas) My.11-3448-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carols M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tiburcio Delgado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 29 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.9-3376-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, de fecha 10 de Abril del corriente mes, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha, se declaró en quiebra al comerciante de Sarandí Grande, Felipe Puig, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios, presentar al Síndico Miguel Sica, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 11 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Ab.29-3070-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Aperturas de sucesiones

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Esperanza Estévez de Villar y Antolina Villar, conocida por Esperanza Peralta, para que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Marzo 1.o de 1934. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.
$5.50 My.4-3213-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, dictada en los autos sucesorios respectivos, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Pallarea de Morena, y se cita a todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Sarandí, Mayo 3 de 1935. — R. A. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$4.50 My.7-3276-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Serapio Villete o Juan Lorenzo Villete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 2 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 My.14-3537-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Medina, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 23 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 My.14-3538-v.my.24.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Lavalleja se hace saber al público que por decreto de tres de Junio de mil novecientos treinta y uno fué declarada en estado de incapacidad doña Marcelina Baubeta, y se le ha nombrado curador en la persona de Lizandro G. Baubeta, cuyo cargo le fué discernido por auto de nueve del mismo mes de Junio de mil novecientos treinta y uno. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Diciembre 17 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$6.00 My.14-3540-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Presentación Arrillaga de Beres o Veres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 24 de 1935.
$4.50 My.7-3289-v.my.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tomasa Sención de Píriz y de don Honorio Victoriano Píriz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 24 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 My.7-3288-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Natividad Pou, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 24 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 My.7-3290-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Venancio Juan Freira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 31 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 My.14-3539-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Blas Guadalupe, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 6 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 My.8-3344-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Clavijo de Umpiérrez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 24 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 My.8-3345-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Natividad Cabrera de Pereira, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 24 de 1935 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 My.6-3244-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Florencia Cabrera de Romero, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 My.6-3245-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Edmundo J. Wilson, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Maldonado, Febrero 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.80 Ab.5-1499-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Solari, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Maldonado, Febrero 21 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.80 Ab.5-1500-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Anselmo Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma se presenten a este Juzgado a deducirlos en el término de treinta días. — Maldonado, Abril 13 de 1935. — Medardo S. Romero.
$4.50 Ab.27-3057-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "José Otero de las Cuevas Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, el día 25 de Julio próximo venidero, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá por mayoría de los que asistan. — Paysandú, Mayo 6 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Costas) My.14-3527-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veintiséis del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Eduardo Alvarez. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse entregas o pagos de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Santiago Estefanell. — Paysandú, Abril 30 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) My.9-3395-v.jn.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Meirelles, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Estación Tambores, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tambores, Abril 30 de 1935. — Próspero Giannini, Juez de Paz.
$5.20 My.9-3391-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Dolci, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935 — José S Elisburu, Actuario.
$7.60 My.3-3175-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y em-

plaza a doña Josefa Odella de Ghiglioni, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Modesta Ruffino de Odella y declare si acepta o repudia la herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Abril 8 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ab.12-2759-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio F. de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.13-3502-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Julio S. Gil. Título de procurador", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Gil con escrito que en lo pertinente dice así: "Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 237, y en el 240 del Código de Organización de los Tribunales y el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a promover gestión para optar al título de procurador, ofreciendo prueba de honradez y costumbres, solicitando, al efecto, se reciba declaración a los vecinos don Constante Avenatti y don Fructuoso Pachiarotti, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen al peticionante, caso afirmativo, desde cuándo; 3.o Digan si saben cuánto tiempo antes de ahora ejerce la profesión de procurador en este Departamento y qué concepto les merezco, moral y profesionalmente; 4.o Digan si saben que haya sido procesado o estuviese preso alguna vez; 5.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase usted acceder a los siguientes petitorios: 1.o Tener por presentado, constituído domicilio e iniciada esta gestión; 2.o Ordenar se reciba la información ofrecida y se hagan las publicaciones de ley: que fecho, se eleve este expedientillo a la Suprema Corte. Será justicia. — Julio S. Gil". — Rivera, Mayo 6 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$13.50 My.13-3486-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, en el expediente "Antonio da Silva Torres. Título de procurador", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que en la parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Antonio da Silva Torres, con domicilio, a los efectos legales, en la calle Monseñor Vera número 1182, dice: Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 237 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a ofrecer la prueba de honradez y costumbres, y al efecto solicito se reciba la declaración a los vecinos señores Fernando Segarra y Aurelio Carámbula, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si me conocen y desde cuándo: 3.o Digan si saben cuánto tiempo antes de esta fecha ejerzo la profesión de procurador en este Departamento y qué concepto les merezco moral y profesionalmente; 4.o Den razón de sus dichos. Solicito que una vez producida la información, agregados los diarios y evacuado el informe de la Oficina se eleven estos autos a la Suprema Corte de Justicia. — Antonio da Silva Torres". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$11.50 My.8-3349-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "Mercías Techera (hijo) y otros Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a cualquier título que sea, sobre unas sobras de campo de noventa y ocho hectáreas 8797 metros, que se encuentran encerradas dentro de una fracción de campo situada en "Cerro Pelado" 6.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, de Abril de 1925, tiene una superficie de novecientos veintidós hectáreas, 1575 metros 92 centímetros y tiene los siguientes límites generales: al Norte, la sucesión de Veleda y Juvelina Machado de Helguera; al Este, sucesión Veleda, sucesión Gregorio Helguera y Ovidio da Rosa Brisolara; al Sur, Gregorio Matta, Juan Etchebarne y Juan Cuello, y al Oeste, Anastasio Farías, Quintiliano Ferreira, Juan N. Farías, Manuel Iglesias, José Martínez, Julia M. de Ferreira y Ambrosia Olivera, todos estos últimos camino Departamental por medio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$19.20 Ab.13-2801-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fátima o María Fátima de Souza Leal Bentos Pereira de Rodríguez o Fátima o María Fátima Souza Leal de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.9-3392-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Marzola contra Marina Da Porciúncula. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Marina Da Porciúncula para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.29-3067-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, en los autos "Ercilia Gabbiani de Lorenzini contra Bruno Lorenzini. Divorcio", se cita al demandado don Bruno Lorenzini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 25 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.11-2686-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Flora Núñez de Fabra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.4-3207-v.my.15.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas" se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.00 Ab.4-2422-v.ab.22. My.13-v.my.23. Jn.13-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCIOON DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Secundina Núñez de Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a dicha sucesión se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 24 de 1935. — Alvaro Bénder Juez de Paz.

$4.50 My.4-3208-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juana Pereyra de Viojo o Biojio y Roberto Viojo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en dichas sucesiones se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$4.50 My.4-3209-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel T. Lagaxio solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Josefa Corbetta: en esta partida el nombre de la inscripta aparece Josefa cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Eugenia; el apellido paterno, donde dice Corbetti debe decir Corbetta, que es el verdadero; el nombre y apellido de la madre figura Josefa Curbetti cuando debe decir Josefa Esperanza Corbetta, que es el verdadero. Acta de defunción de Eugenia Corbetta de da Rosa: donde dice Josefa Corbetta, madre de la fallecida, debe decir Josefa Esperanza Corbetta. Acta de matrimonio de Fermiano T. da Rosa con Eugenia Corbetta: establecer en esta partida, donde dice, Fermiano da Rosa por Fermiano Teodoro da Rosa, y donde dice Josefa Corbetta debe decir Josefa Esperanza Corbetta de Corbetta. Actas de nacimiento de Fermiano Teodoro, Ramón, Leonardo, Constantino, Josefa Ester, Eugenia Antonia, Haydée Ramona y Otilio Benito da Rosa: en todas esta partidas aparecen indistintamente el nombre del padre de los inscriptos con el de Fermiano da Rosa y Fermiano T. da Rosa cuando debe ser Fermiano Teodoro da Rosa, que es el verdadero. Igualmente en todas esas partidas aparece equivocado el nombre de la abuela materna: donde dice Josefa Corbetta debe decir Josefa Esperanza Corbetta de Corbetta. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 4 de 1931. — Atilio D'Angelo Actuario.

$16.50 My.2-3107-v.my.18.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Tihista de Chinchurreta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 My.13-3506-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Angel Grompone, Gromponi, Gramponi, Gromboni o Grampone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Mayo 3 de 1935. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$5.50 My.9-3377-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Federico Constantino o Luis Federico Constantino Grattone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 8 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario

$5.25 My.8-1881-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delcia Aurora Carcabelos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.13-3489-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Massarino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.13-3490-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerónimo Simonelli y don Carlos Simonelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 30 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.13-3491-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dionisia o Socorro Dionisia Bernal de Mascheroni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 7 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.11-3454-v.my.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcial Elvira o Alvira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.11-3455-v.my.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Caraballo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta déas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 5 de 1934. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

$5.50 My.6-3248-v.my.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Javiera o Gabriela Martínez de Aristimuño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Noviembre 30 de 1934. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

$5 50 My.6-3249-v.my.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Gándara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Febrero 20 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.20 Ab.8-1212-v.my.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aurelio Leandro y Héctor Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a la estirpe de don Artidoro Sellanes. — San José, Abril 11 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.26-2995-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Antonio o Eusebio Antonio Montero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 3 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.9-3387-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Bacciarini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 10 de 1935. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 My.9-3388-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Guillermo Harispuru, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 30 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.9-3389-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Anecio Furtado de Souza, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 27 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.9-3383-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cristóbal González, radicado en la octava sección de este Departamento, paraje denominado "Cuchilla de Caraguatá", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Gerardo Guido Palermo, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) My.10-3411-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Inocencio Publio Lacerda, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 27 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.9-3384-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Rodolfo de Mello, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.9-3385-v.my 20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Juan Cossatti y de doña Toribia Martínez de Cossatti, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.50 My.4-3224-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría y en el expediente rotulado "Menéndez de Vázquez Petrona. Investigación de paternidad ilegítima", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Manuel Menéndez para que concurran a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$8.00 My.4-3214-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por sentencia de fecha trece de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Juan Giorgetta con Julia Tomasa Rodríguez, por aparecer en esta partida con el apellido de Giorgetti en vez de Giorgetta. Partida de bautismo de Angel Giorgetta, por aparecer en esta partida el padre con el apellido de Giorgetti en vez de Giorgetta y la madre con el nombre de Julia Rodríguez en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de bautismo de Inocencio Giorgetta, por aparecer el inscripto con el nombre de Ignocencia en vez de Inocencio y la madre con el nombre de Julia Rodríguez en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 8 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$10.50 Ab.29-3065-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Rufino Larraud contra los causahabientes de María Claudina de Silveira. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los causahabientes de doña María Claudina de Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, tal como lo previene el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario

$9.60 Ab.24-2893-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Lino E. y Pío J. Marquizo contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes de consumos y adelantos de dinero le han iniciado los señores Lino E. y Pío J. Marquizo, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1935. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2896-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Huppert Simón contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, ca-

lle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes del suministro de mercaderías le ha iniciado don Simón Huppert, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1935. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2897-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que don Hernani Irigoyen, apoderado de los herederos de Bonifacio D. Pereira o Pereyra se ha presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de matrimonio de Romana Pastora Pereira y José Luis Gonzaga, donde dice al margen "y Pereira Pastora" debe decir "y Pereira Romana Pastora" y donde dice, en el cuerpo de la partida, Pastora Pereira, debe decir "Romana Pastora Pereira", que era su verdadero nombre; B) En la partida de nacimiento de Julio Luis Gonzaga, donde dice el nombre de la madre Pastora Pereira debe decir "Romana Pastora Pereira", que era su verdadero; C) En las partidas de nacimiento de María Gregoria, Waldemar Emeterio, María Isabel y Pastora Gonzaga Pereyra, donde aparece la madre de los inscriptos con el nombre de Ramona Pastora Pereyra debe decir "Romana Pastora Pereira", que era el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$10.50 My.3-3169-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina o Regina Leopoldina Tarech de Tarrech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar, Abril 11 de 1935. — C. Ubaldo Lasala, Juez de Paz.

$5.50 My.4-3220-v.my.15.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una fábrica de peines y botones de guampa y molino de huesos en plena producción. En la villa del Cerro: calle República Argentina número 214|224, entre Chile y Portugal. El jueves 23 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.) remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de la República con Vicente E. Gil. Juicio ejecutivo". En un solo lote y según inventario: Para fabricar peines: 18 máquinas diversas para cortar, pulir, lijar, acuñar, hacer adornos, dorar, aserrar, fresar, y peines y peinetas marcas Eduardo Mech, Frisin Kamon. Para fabricar botones en hueso, galalite, etc., 16 máquinas tornear, agujerear, pulir, lustrar, recortar, etc., diversas marcas; 1 torno automático Progres Mars; 1 molino para hacer harina de huesos Krupp, 1 sierra sinfín, 6 electromotores A. E. G. y demás que estará en exhibición. Garantía en el acto a nuestra entera satisfacción. Comisión: 6 o|o.

Más informes: Piedras 318.

$10.80 My.14-3556-v.my.23.

JOSE LUIS FIALO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis L. Fabbiani. Quiebra", se hace público que el día treinta del mes corriente, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene para la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: La mitad proindivisa que corresponde al fallido Luis L. Fabbiani en las fracciones de terreno empadronadas con los números 29298 y 50779, designadas con los números uno y dos en el plano de Febrero de 1931, del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, y deslindadas: la número uno se compone de una superficie de doscientos treinta y siete metros quince decímetros, con diez metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Miguel Barreiro, entre las de Manuel Haedo y Cipriano Payán, distando el punto medio 39 metros 85 decímetros de la esquina de esta última; veintidós metros sesenta centímetros por el Sudeste, lindando con la fracción número dos; diez metros cincuenta y cuatro centímetros por el Sudoeste, con propiedad de Abel Fernández, y veintidós metros cuarenta centímetros por al Sudoeste, con la de Juan Agazi; y la otra, designada con el número dos en el mismo plano, se compone de una superficie de trescientos metros cincuenta centímetros, con trece metros y ocho centímetros por el Nordeste, de frente a la calle Miguel Barreiro entre las citadas Manuel Haedo y Cipriano Payán, distando el punto medio 27 metros 99 centímetros de la esquina de esta última; veintitrés metros por el Sudeste, lindando con propiedad de M. Sarano; trece metros dieciocho centímetros por el Sudoeste, con la de H. Carlevaro y Abel Fernández, y veintidós metros sesenta centímetros al Nordoeste, con la fracción anterior. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la fracción de terreno empadronada con el número 29298 está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en seis mil quinientos pesos; 3.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de los aforos; 4.o Que el inmueble referido está gravado, en su totalidad, con hipoteca urbana número 85, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, y se advierte que, siendo indivisible la hipoteca, cada una de las cosas hipotecadas y cada parte de ellas, son obligadas al pago de toda la deuda y de cada parte de ellas. 5.o Que los títulos se encuentran en el mencionado Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 492.

$52.00 My.14-3482-v.my.28.

HECTOR R. ANDUJAR

REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Redondo contra José María Lacquaniti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, con hormigón por la calle El Iniciador, pagado, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 119.412 y del solar señalado con el número 55 en el plano levantado en Abril de 1925, por el ingeniero Alberto Trigo, y se componen esas fracciones, según plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo De Munno, el 7 de Julio de 1932, una de ellas de setenta y tres metros tres mil quinientos ochenta y nueve centímetros cuadrados, con siete metros 47 centímetros al Nort - Oeste, frente a la calle Carabelas número 3044, distando 10 metros 89 centímetros de la esquina formada con la calle El Iniciador; 11 metros 33 centímetros la del Costado Sud - Oeste, lindando con doña Valentina E. de Bastarrica y otro; 2 metros 36 centímetros la del fondo en el Sud - Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 119.413, y la línea del costado Nord - Este es quebrada en 5 tramos que, a partir del frente, tienen: 5 metros 55 centímetros, 2 metros 74 centímetros, 2 metros 28 centímetros, 2 metros 51 centímetros y 3 metros 42 centímetros, lindando con propiedad de doña Valentina E. de Bastarrica y otro. Y la otra fracción tiene 87 metros 2204 centímetros cuadrados, con 5 metros 78 centímetros al Nord-Oeste, frente a la calle El Iniciador número 1654, distando 5 metros 55 centímetros de la calle Carabelas; 16 metros al Sud - Este, lindando con la propiedad padrón número 119.413; 13 metros 63 centímetros al Nord - Oeste, lindando con finca esquina a dicha calle y con la fracción antes descripta y línea del fondo al Sud - Oeste es quebrada y linda con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración y los certificados serán de cuenta del comprador. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.00 My.10-3518-v.my.24.

SADI C. VAILLANT

JUDICIAL

Rematará judicial, el día 24 de Mayo, a las 15 horas, por orden del señor Juez de Instancia de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "González y González contra Juan Gallo. Cobro ejecutivo de pesos", varias máquinas de panadería y jardineras, en el local donde se encuentran depositadas, calle 25 de Agosto esquina Juncal. Por datos en el Juzgado de Instancia de sexto turno, calle Misiones. El comprador consignará el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma.

$7.00 My.14-3519-v.my.24.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

JUDICIAL

REMATE JUDICIAL

Venderá en remate judicial, los días 27 y 28 de Mayo, de las 14 horas en adelante. Antecedentes: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Autos "Vives y Compañía. Quiebra".

Atención, hoteleros y particulares: no pierdan la oportunidad de comprar muebles y artículos de restaurant y bar, vajillas de plata "Ausonia", bebidas de calidad extra, platos, fuentes de loza, piedra - loza, cuchillos, cucharas, etc.

$6.00 My.13-3500-v.my.23.

EUGENIO RAUL BRUEL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Raúl Regino Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juzgado y por su orden se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un campo y sus anexos situado en el paraje denominado "Arias", quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número seiscientos cuarenta y cuatro, compuesto de una superficie, según sus respectivos títulos de propiedad, de treinta y ocho hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y tres decímetros, y de treinta y cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros tres decímetros, según plano suscrito en Abril de mil novecientos veintidós por el agrimensor Juan Tomás y Campá, en el que se designa con el número uno y cuyos linderos son: ochocientos setenta metros por el Norte, lindando con Anacleto Britos: trescientos noventa y seis metros por el Sudeste, lindando con la fracción número cuatro, de Raúl Rodríguez; novecientos cuarenta metros por el Sudoeste, lindando con Gregoria Rodríguez y M. Aída Rodríguez y cuatrocientos metros por el Nor-Oeste, con Matías Iturburúa; y 2.o Otro campo situado en la misma sección y paraje que la ya relacionada, empadronado con el número siete mil ochocientos cuarenta y uno, señalado con el número cuatro en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, de Abril de mil novecientos veintidós, compuesta de cuarenta y siete hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y tres decímetros, lindando: al Nordeste, en quinientos treinta metros, con Anacleto Britos; al Nordoeste, en mil treinta y dos metros setenta centímetros, con Aída y Sara Rodríguez; al Sudeste, en mil dos metros treinta centímetros, con Guillermo y César Rodríguez y al Sudoeste, en cuatrocientos diez metros, con Martina F. de Bonilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer a los compradores condiciones especiales para continuar con los gravámenes existentes en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles y de los que resulten de las respectivas ofertas, en relación a los estados de las deudas y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta de los respectivos compradores lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario

del Uruguay (hipotecas rurales números 271 serie "27" y número 38 serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco concede a los interesados en adquirir la propiedad gravada con la hipoteca rural 271 serie "27" el saldo del préstamo en títulos, que asciende a la suma de $ 2.671.07, y a los interesados en adquirir la propiedad gravada con la hipoteca rural número 38 serie "28" también el saldo del préstamo en títulos, que asciende a la suma de $ 2.304.99.

(Cuenta corriente) My.14-3522-v.jn.3.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Rodrigo Acosta y Lara contra Julio Gutiérrez Zorrilla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, pavimento, colector, medianería pagados, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, el cual es parte del padrón número 57832 y del solar señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don M. E. Aviles compuesto de un área de 344 metros 30 decímetros 50 centímetros en que se deslindan así: 11 metros 499 centímetros de frente al Este a la avenida Millán; 32 metros 22 centímetros al Norte con el resto del mismo solar; 10 metros 63 centímetros al Oeste con parte al solar 15; y 30 metros 50 centímetros al Sud con fracción 1, de los señores Lamas y Lignori. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Mayo de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y prospectos calle Misiones número 1489. Esct. Scaglioni.

$30.00 My.13-3509-v.my.29.

CARLOS M. RIVEROS
REMATE JUDICIAL

En la calle 25 de Agosto número 691, el día 23 del corriente, a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público de las existencias de la panadería "Sol y Globo". Orden: Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en la quiebra Juan Gallo.

$3.60 My.13-3475-v.my.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Maquinarias para imprenta: 1 guillotina, 1 minerva, burros, tipos, etc. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 21 de Mayo, a las 15 y 30 horas (3 y 1|2 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial, en autos "Banco de la República con Adolfo Andrés Conde. Ejecución de prenda industrial".

En exhibición desde ya. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$4.80 My.11-3481-v.my.20.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra Luisa Juana María Séguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 29 de Mayo próximo a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por gado se venderá en remate público y al intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juz. mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de los solares 3, 4 y 5 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín Aguirre el 28 de Abril de 1890: dichos solares están situados en este Departamento, en la 21.a sección judicial, Barrio denominado "Julio Herrera y Obes", próximo a Sayago, empadronado con el número 51090, compuesto de una superficie de mil doscientos metros, con 30 metros de frente al Este, al camino de los Tres Molinos o del Peñarol, por 40 metros de fondo al Oeste, lindando con el solar 37; por el Norte, linda con el solar 6; y por el Sud, con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y prospectos calle Misiones número 1489. Esct. Scaglioni.

$33.00 My.13-3508-v.my.29.

KOSTER Y MELA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en juicio seguido por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Albano. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado del de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 8 de Junio del corriente año, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Koster y Mela, asistidos del Alguacil de este Juzgado, van a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor de un terreno y lo en él construído, situado en esta ciudad, constituído por dos fracciones contiguas, formando un total de mil seiscientos seis metros con noventa y siete decímetros, que se deslindan así: Una, ubicada, según título, en el ángulo Nordeste de las calles José Enrique Rodó y José Pedro Varela, manzana número 156, y se compone de 15 metros 94 centímetros de frente al Oeste, a la citada calle José Pedro Varela, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle José Enrique Rodó; al Este, con la otra fracción del señor Albano, que se describirá, y al Norte, con Nicolás Pagola (hoy A. Poletti); y la segunda fracción se compone de veintiún metros con 475 milímetros de frente al Sur, a la calle José Enrique Rodó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ambrosio May (hoy su sucesión); al Este, con Concepción Martínez y al Oeste, con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, y en caso de no efectuarlo en ese mismo acto, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; y 3.o Que la Institución ejecutante ofrecerá al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, condiciones que los interesados podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuere el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, siendo también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble, con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Abril 8 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-3108-v.jn.8.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión Jorge Bazano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana 853, 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 108916 y, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de 17 de Diciembre de 1924, se compone de una superficie de doscientos cincuenta y dos metros nueve decímetros, que se deslindan así: 2 metros 86 centímetros de frente al Sud, a la calle Domingo Aramburú, donde existe un portón de entrada señalado con el número 1911; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con Propiedad de la Asistencia Pública Nacional; 8 metros 60 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con Emilia Plaffy y sucesión de don Guillermo Plaffy; 22 metros 42 centímetros en la parte del costado Oeste, lindando con Dándolo Irnaldi y Luis Visconti; una línea entrante hacia el Este, formando un martillo que mide 5 metros 67 centímetros y otra línea que forma un corredor, siguiendo a la línea Oeste y cierra la figura al frente, que mide 20 metros 53 centímetros, siendo estas dos últimas líneas, medianeras con propiedad del señor José Bello, y cuya puesta de entrada a la citada calle Domingo Aramburú lleva el número 1909. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que algún postor no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento, escrituras y cualquier otra mejora que adeude la propiedad, salvo el caso de que el adquirente fuere el propio ejecutante, en cuyo caso será de cargo de la ejecución. — Montevideo, Mayo 7 de 1935.

$51.00 My.11-3480-v.my.28.

ORLANDO BERTOLOTTI
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Liga de Defensa Comercial contra la quiebra de Laudelino Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Orlando Bertolotti, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del ejecutado: las quintas números ciento veintiuno y ciento doce de la planta suburbana de esta ciudad, con todas las mejoras que contienen y que se deslindan en la siguiente forma: la quinta número 121, linda al Norte con el camino nacional; al Este, con la calle que separa de la quinta número 112; al Sur, con las calles que la separan de las quintas 120 y 123; y al Oeste, es limítrofe con la calle que la separa de la quinta 122. Y la quinta número 112, linda al Norte, también con el camino nacional; al Este, con las calles que la separan de las quintas números 111 y 113; al Sur, con las calles que la separan de las quintas 113 y 120; y al Oeste, con la quinta 121, encerrando en total una superficie de cinco hectáreas nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; y 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador. — Rivera, Mayo 4 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$25.25 My.11-3447-v.my.28.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Felipe Langle. Sucesión", se hace saber al público que el día 26 de Mayo a las horas que se indican y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública con las bases de venta que se detallan, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas y 15, con la base de $ 300.00 un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 38735, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 de la manzana número 224, compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros 5 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Luis José de la Peña, distando su punto medio de la esquina formada por dicha calle y la de Pedro Bauzá 38 metros 65 centímetros; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Suroeste con Carmen Garrido, por el Sureste con más terreno de la misma manzana; y por el Este, con el solar número 6. 2.o Con la base de $ 300.00, el solar número 6 de la misma manzana, con igual área que el anterior, empadronado con el número 38736, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Luis José de la Peña, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Suroeste con el solar número 5: por el Sureste, con más terreno de la misma manzana; y por el Noreste, con el solar número 7. 3.o Con la base de pesos 1.600.00, el solar número 7, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma manzana, empadronado con el número 38737, compuesto de una superficie de 215 metros 69 decímetros 49 centímetros: con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Luis José de la Peña, lindando por el Suroeste, con el solar número 6: por el Noreste, con don José R. Freire; y por el Sureste, con más terreno de la misma manzana. A las 16 y 30 horas, con la base de $ 2 533 33, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 85621,

ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 9 de la fracción letra D, del barrio Ituzaingó, compuesto de una superficie de 183 metros 13 decímetros 88 centímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Guadalupe, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 2209, por 21 metros 32 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar número 7; por el Este, con el solar número 10 de don Juan Roumas; y por el Oeste, con el solar número 8 de don Adolfo P. Mondino. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Cerrito 506.

$52.10 My.11-3474-v.my.25.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 31 del actual a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública almoneda, con asistencia del Alguacil y Actuario, de los derechos hereditarios proindivisos que corresponden al ausente don Gregorio Gerencio Sánchez en la sucesión de su madre doña Candelaria Pérez de Sánchez. Se previene que la venta ha sido decretada en los autos sucesorios correspondientes en trámite ante este Juzgado; que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación que se ha fijado en la suma de pesos 1.935.69 y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en manos del suscrito Escribano a los efectos de derecho. — San José, Mayo 7 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario. $18.00 My.11-3456-v.my.28.

CARLOS MARIA IBARLUCEA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Celestino Ronconi y de Carmen Francia de Ronconi y de Alberto Bordoni", se hace saber al público que el 28 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos María Ibarlucea, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.800.00, del inmueble situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, empadronado con el número 22457, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 15 en el plano del agrimensor Pedro C. Loriente, de 10 de Octubre de 1890 y compuesto de doscientos cincuenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuarenta y un centímetros y doce milímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 45 centímetros de frente al Norte a la calle Guaná por donde la puerta del edificio tiene el número 2128; por 27 metros 488 milímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 22; por el Este, con el número 16; y por el Oeste, con el número 14 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva y certificados así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.00 My.11-3470-v.my.28.

JUAN O. PICABEA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vicente C. Reyes contra Servando G. Pérez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado L. en lo Civil de quinto turno, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos solares de terrenos con todas las mejoras que contienen, especialmente con los galpones existentes, señalados con los números 21 y 22 en el plano levantado en Enero de 1913 por el agrimensor Joaquín G. Travieso, ubicados a inmediaciones de la Estación Progreso 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, individualizados en el padrón con el número 1893, que por estar unidos miden una línea de 55 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la carretera de Montevideo a Canelones; 54 metros al Sudoeste, por dende linda con Emilio Soverna; 137 metros 10 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 23; al Nordoeste, 151 metros 90 centímetros, encerrando un área de siete mil setecientos noventa y ocho metros noventa decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.80 My.10-3422-v.my.29.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra D. Juan Quattrociocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del próximo mes de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 26061, situado en el barrio "Rivadavia", paraje de la Aldea, 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción C, en el plano respectivo; se compone de trescientos sesenta y ocho metros 94 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle General Belgrano, señalada su puerta de entrada con el número 19, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el número 8; al Nordeste, con Paulino Risso y al Sudoeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 3.o Que tanto las cuentas de pavimento como las del caño colector, si se adeudaren, y cualquier otra mejora que se adeude, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que el martillero fué propuesto por la parte actora. — Montevideo, Abril 30 de 1935. —

$36.00 My.10-3404-v.my.27.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

Solar con mejoras. Base: $ 1.000.00. En la Unión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Viana Mónico y Natividad Escobar de Viana. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo y a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de mil pesos, del bien empadronado con el número 73.066, o sea, un solar de terreno con las mejoras que contiene y que consta según título, de diez y ocho y tres cuartas varas de frente al Este, sobre la calle del Buceo (hoy Gobernador Viana), o sea, 16 metros 106 y cuarenta y cinco y medias varas de fondo, o sea, 39 M. 084 al Oeste, lindando sobre esta parte, con don Agustín Viana; por el Sud, con don Benito Silva y por el Norte, con los vendedores, formando en total una superficie de 629 metros 4869. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía de su compra; y 3.o Que los títulos de propiedad del mencionado inmueble se encuentran glosados a los autos y de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: Misiones 1480.

$34.70 My.9-3367-v.my.28.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos caratulados "Gregorio Erreguerena con la Sociedad Lega Patriotica Italiana nell'Uruguay. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 22 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio y con todas las mejoras que contiene, situado en la manzana número 219, jurisdicción de la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1096, señalado con el número 6 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y tres metros y sesenta y siete decímetros, con los siguientes deslindes: diez metros, treinta centímetros de frente al Norte Este, sobre la calle Minas, por donde el edificio está señalado con el número 1383, entre las calles Lavalleja y Guayabos; igual medida al Sur Oeste, lindando con Julio Barraco; treinta y siete metros ocho centímetros al Noroeste, confinando con el solar 5, de María Viale y otros, y treinta y siete metros cuarenta y dos centímetros al Sureste, limitando con el solar 7, de Pascual Clivio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador, siempre que la compra no la efectúe el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta de los deudores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignare de inmediato el importe del 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, se prescindirá de dicha oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la sanción que establece el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.40 My.8-3361-v.my.22.

ARMANDO VALLI

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos de quiebra de Antonio Aguilera, el día 20 del actual, a las 15 horas y en la casa número 484 de la calle 25 de Mayo, procederé al mejor postor yal contado, de las existencias del comercio, consistentes en sellos para coleccionistas y muebles y útiles que estarán a la vista.

$6.00 My.9-3399-v.my.20.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

En el local calle Juan L. Cuestas número 1402, esquina Wáshington. El sábado 18 de Mayo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Francisco González, de cantidad de mercaderías, muebles y útiles de almacén, bar y peluquería. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignoli, en autos "José J. Chiarino y Compañía con Ramiro García y otro. Cobro de pesos".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$8.00 My.7-3308-v.my.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Salustiano Vejo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio a las dieciséis, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor, en un solo lote, de lo ssiguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contienen sitas frente a la Estación Zanja Honda, del F. C. Nordoeste, pueblo Tomás Gomensoro, 7.a (hoy 9.a) sección judicial del Departamento de Artigas, con un área total de doscientas sesenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos noventa y cuatro metros, según plano del agrimensor José Princivalle, de Marzo 1889, que en conjunto lindan: Norte, camino a Santa Rosa; Sud, Juan Prudencio; Este, Estación Zanja Honda y camino departamental a Santa Rosa, y Oeste, Pedro De Souza (padrón número 447). De estas fracciones debe deducirse: A) Una fracción de chacra, número 7 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Julio 9 de 1929, de diez hectáreas, nueve mil cincuenta y nueve metros seis mil quinientos ochenta centímetros cuadrados: Sud, 300 metros 20 centímetros, frente a calle: Este, 362 metros 90 centímetros, frente a calle: Norte, 301 metros 90 centímetros, con sucesión Pedro Boye, y Oeste, 373 metros 60 centímetros, con fracción número 6, de Florentina Rodríguez de Vejo y otros; y B) Otra fracción señalada número 5, de novecientos noventa y siete metros, siete mil quinientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados: Sud, con veintiocho metros sesenta y tres centímetros, frente a calle: Este, con trein-

ta y tres metros noventa centímetros, lindan con solar número 6; Oeste, con treinta y cinco metros ochenta centímetros, con solar número 4, y Norte, con veintiocho metros setenta centímetros, con la sucesión Pedro Boye; y 2.o Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, padrón 2626, formada por parte de los solares 2, 4, 6 y 8, manzana 298 de la ciudad de Rivera, con dieciséis metros frente al Norte a avenida Brasil, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, linda: al Este, con Francisco José Luzardo (hoy Agustín Pastor); dieciséis metros al Sud, sobre la calle Cuñapirú, y al Oeste, con los solares 1, 3, 5 y 7, con un área de mil trescientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, debiendo deducirse de esta área una pequeña fracción vendida a Agustín Pastor, de veintiún centímetros de frente al Norte, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 4 de 1935.

$98.00 My.7-3302-v.jn.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Juliana Pío de Barlos y Julio Barlos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sita en El Soldado, 4.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón seis mil quinientos ochenta y dos, la que según plano del agrimensor Benito Bonasso, levantado en Octubre de 1918, se señala con el número 6 y se compone de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: Nordeste, con Nicasia Montes de Oca de Pío; Sudeste, Guillermo Pascasio Pío; Sudoeste, Ricardo Porta y Nordoeste, Angel Menchaca y José M. Espino. De esta área debe deducirse una porción de treinta y nueve hectáreas, tres mil doscientos diez metros, según plano del agrimensor L. Daniel Fosalba, en Julio de 1934, deslindados: seiscientos noventa y siete metros al Nordeste, con Gil A. González y Germán González; quinientos sesenta y tres metros cuarenta centímetros al Sudeste, con Domingo García; seiscientos noventa y seis metros setenta centímetros al Sudoeste, con Néstor Latorre y quinientos sesenta y cinco metros cincuenta centímetros al Nordoeste, con la fracción a venderse. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1935.

$47.50 My.7-3301-v.my.28.

ENRIQUE A. ZABALA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María Quintero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Enrique A. Zabala, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, formando parte de la propiedad empadronada con el número doce mil seiscientos siete, paraje denominado "Piedra Sola", designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor S. Isaac C. Díaz en el mes de Marzo de 1928, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas mil setecientos cincuenta y cinco metros que se deslindan, así: por el Nordeste, dos líneas: una de trescientos diez metros diez centímetros, lindando con más terreno de Angel Cappi Segovia; por el Este, dos líneas: una de trescientos setenta y ocho metros, y otra de doscientos noventa y un metros setenta centímetros, que da frente al camino departamental a Minas: setecientos veintiséis metros cinco centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción "B" del mismo plano, y cuatrocientos noventa y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Nordoeste, con campos de Juana Lemos de Martínez y Carlos M. Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse y las medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta número 14, serie 27, ley 10 de Setiembre de 1923) a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el bien a venderse ha sido dado en arrendamiento por el término de cuatro años, que vencen el 28 de Febrero de 1937, a don Pedro Quintero. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.930.32.

(Cuenta corriente) My.6-3260-v.my.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Fracción de campo en Sauce de Maciel, 10.a sección del Departamento de Florida. 49 hectáreas 5751 metros. El lunes 27 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.), remataremos en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Elisa Amalia Martínez de Martínez Salaberry y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en Sauce de Maciel, 10.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 4869, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Carlos M. González el 6 de Abril de 1914, compuesto de una extensión superficial de cuarenta y nueve hectáreas cinco mil setecientos cincuenta y un metros, lindando al Norte, arroyo por medio con sucesión Regino Martínez y Mercedes Martínez de Quijano; al Sud, sucesión Antonio Scheppard en una línea recta de 331 metros; al Este, con las fracciones 6 y 7 de Julio e Isabelino Martínez, en una línea recta de 561 metros 90 centímetros y 638 metros 30 centímetros, respectivamente; y al Oeste, con la fracción 4, de Celia Martínez, en una línea recta de 1575 metros 90 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que adeudare por concepto de medianerías, cercos u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 My.4-3215-v.my.25.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que en los autos "Perfecto Busto con la sucesión de Miguel Angel Defazio. Ejecución de hipoteca" se ha dispuesto que el día 30 de Mayo de 1935, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 22210 o sea un terreno con su edificio y demás anexos, ubicado en la manzana número 1035, 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de 188 metros 3462 centímetros cuadrados, con diez metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, por donde el edificio tiene el número 1846, por 12 metros 885 milímetros de fondo lindando: al Norte, con la calle Lavalleja; al Este, con Angel Canavesi; y al Sur con Luis Galli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.00 My.4-3212-v.my.21.

JUAN O. PICABEA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "María Plada de Ciutti y otros contra Indalecio Reyes. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 22 del corriente a las 16 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 44011, señalada con el número 41, en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 18 de Mayo de 1910, con una superficie de una hectárea seis mil ochenta y siete metros veinticinco decímetros y mide: al Norte, 97 metros de frente a calle Vecinal; al Sud, igual extensión, linda con sucesión Sosa; por el Este, 166 metros, linda con la fracción 39; y al Oeste, 165 metros, con la fracción 42. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador. 3.o Que se adeuda el pavimento relativo al inmueble, que según liquidación asciende a $ 291.00 el que deberá tomar a su cargo el comprador. 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.4-3195-v.my.21.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados: "La Caja Popular de San José con sucesión de Valerio Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Mayo entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 614, de un área de setenta y tres hectáreas 7881 metros, lindando al Norte con Doroteo Rodríguez; al Sur, José Rodríguez; al Este, Agustina P. de Méndez; y al Oeste, sucesión de Juan Moreno. Se previene que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Abril 24 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$22.50 My.2-3115-v.my.18.

MIGUEL DINEGRI COSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco Hipotecario contra Servando Germán Plada. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 de Mayo entrante de las 15 horas a las 15 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y lo en ella existente, situada en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 925, compuesta de setenta y cuatro hectáreas ochocientos quince metros, que linda: al Norte, Fidel Sosa; al Sur, sucesión Ramón Barboza; al Este, María Sánchez de Guerra; y al Oeste, José e Inés Novo. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados; 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble, o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus accesorias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del re-

mate; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que el adquirente del inmueble a rematarse sea el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; y que también serán de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y si no consignare en el acto esa suma se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Abril 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Cuenta corriente) My.2-3128_v.my.28.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito con Emilia Firpo de Walker y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las horas que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) A las 15 horas: la propiedad empadronada con el número 56221, consistente en un solar de terreno y sus edificios, situado a inmediaciones del Paso del Molino, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos nueve metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: 10 mts. 18 cents. de frente al Norte a la calle Larrobla, señalada su puerta con el número 39, por 20 mts. 50 cents. de fondo, lindando al Sud, con Eugenio L. Rodríguez, al Este, con Antonio W Parsons: y por el Oeste, con Fernando Monteagudo. b) A las 15 y 30: la mitad proindivisa de la propiedad empadronada con el número 41532, situada del otro lado del arroyo Miguelete, de este Departamento, compuesta de setecientos cincuenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: 17 mts. 18 cents. en la línea del Suroeste por donde da frente a la calle Continuación Agraciada, señalada sus puertas con los números 4010, 4012, 4014, 4016 y 4018; 52 metros en la línea del Nordoeste, confinando con el señor Raffo; 37 mts. 5 cents. en la línea Sudeste, confina con propiedad que fué de Francisco de la Serna. c) A las 15 y 45: un solar de terreno y sus edificios, situado en el Paso del Molino, en este Departamento, compuesto según plano del agrimensor Federico Delgado, levantado el 28 de Noviembre de 1907, de una superficie de trescientos veintitrés metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 13 mts. 29 cents. al Sudeste sobre la calle Marcelino Díaz y García, antes Jardín Público, señaladas sus puertas con los números 36 y 38; 23 mts. 16 cents. al Sudoeste, sobre la calle India Muerta, antes Charrúa, señaladas sus puertas con los números 60 y 62; 23 mts. 20 cents. al Nordeste, lindando con Carlos A. Iznardi y Natalia E. de Peralta, y 15 mts. 4 cents. al Noroeste, lindando con la propiedad que enseguida se deslinda. El inmueble descripto se encuentra empadronado con los números 41210, 41211 y 41212. d) A las 16: una fracción de terreno y sus edificios lindera a la anterior, empadronada con el número 41213, compuesta según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Diciembre de 1912, de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros setenta y dos decímetros que se deslindan así: 8 mts. 10 cents. de frente al Sudoeste, sobre la calle Charrúa, hoy India Muerta, señaladas sus puertas con los números 64 y 64a; 14 mts. 96 cents. al Sudeste, formando esta línea un martillo saliente de dos metros noventa y cinco centímetros que miran al Sudoeste y confinan con la propiedad antes descripta, más quince metros cinco centímetros en la misma línea al Sudeste, confinando con Carlos A. Isnardi; 10 mts. 70 cents. al Nordeste, lindando con A. Aparicio y treinta metros sesenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con Catalina A. de Rodríguez. e) A las 16 y 30: otra fracción de terreno y edificios empadronado con el número 18698, situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, compuesto de ciento diez y seis metros noventa y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: 5 mts. 846 milímetros de frente al Oeste a la calle Constitución, señalada su puerta con el número 2134, entre las calles Hocquart y Nueva Palmira, por 20 metros de fondo, lindando al Norte, con Antonio Dilandro y otros; al Este, con Antonio Calabrio; y al Sud, con José Pose. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que si las propiedades a venderse adeudasen pavimento, cordón o saneamiento su pago será de cargo de los compradores, salvo que éste lo sea el Banco ejecutante, en cuyo caso se cargará a la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$84.00 Ab.29-3030-v.my.16.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Alberto C. Brignole, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra don Juan Demerval da Silva Tavares y doña Zaira Tavares de Souza Oliveira, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 6540, situada en el paraje denominado "Sarandí de Río Negro", 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Darío Frugone (hijo) y Alfredo Hareau, en Octubre de 1925 y se compone de 246 hectáreas 9795 metros y 50 decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Alejandro Silveira: al Sud, lote número 4 de Matilde de Amaral Bordini: al Este, con el lote número 7 de Alice de Amaral Peixoto; y al Oeste, con el lote número 5 de María Delfina Amaral de Portella, hoy su sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. 3.o Que el martillero fué designado por la parte ejecutante. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$50.60 Ab.24-2883-v.my.24.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con Isabel Amaro de Devincenzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 de Mayo próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 1293, situada en la costa del Daymán, 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaineche, en 1908, se compone de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros, dos mil ochocientos veinte decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con el lote número 2 de Francisco Amaro; al Sud, la cañada del Sauce, que la separa de Alvarez Hermanos: al Sudeste, con el río Daymán, en medio, con Eugenio Teiseira y Lucinda S. de Teiseira, y al Sudoeste, con María Ancel de Amaro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$60.50 Ab.5-2528-v.my.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Cía. con Gregorio Pereira das Neves. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 16 de Mayo próximo a las 4 de la tarde y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras que contiene empadronada con el número 2910, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de quinientas cincuenta y ocho hectáreas ocho mil treinta y tres metros ocho mil setecientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados que lindan: al Norte, una línea recta que la separa de Vitalino Pereira das Neves; al Sud, camino departamental a Tacuarembó, en medio con campo que pertenece a Gregorio Pereira das Neves y otros: al Sudeste, una línea quebrada que la separa de Amandio Pereira al Este Joaquín Leites y parte camino vecinal en medio con Crescencio Méndez; al Nordoeste, arroyo Vera en medio con Bonifacio Pereira das Neves y Cirilo Martínez; y al Sudoeste una línea quebrada formando dos ángulos desde el camino departamental a Tacuarembó limitando en esa parte con campo de Amandio Pereira y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del/comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario

$63.60 Mz.30-2290-v.my.15

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

Dos solares. El lunes 27 de Mayo a las 15 y 30. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Francisco Manuel Ferrari con Anselmo Millán y Vázquez y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472 se va a proceder por intermedio del martillero Antonio S. Zorrilla, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en dos lotes por separado y al mejor postor, de lo siguiente: 1.o Un terreno y mejoras, inclusive pavimento y hormigón pago por el frente a la calle Germinal, situado en "Punta Gorda", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 64693 y según plano del agrimensor Pedro Ponseti, de Febrero de 1931, de 640 metros cuadrados que se deslindan así: 20 metros de frente al Sud a la calle Germinal, igual medida en el fondo al Norte, con Miguel Baragiola, 32 metros en la línea Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Otelo; y al Oeste, la misma medida lindando con el solar número 12. 2.o Una fracción de terreno de forma irregular, con las mejoras que contiene y pavimento pagado, señalado con el número 41 de la fracción letra C. en el plano de Noviembre de 1910, que levantó el ingeniero Donato Gaminara, situada en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 206 metros 57 centímetros, teniendo 11 metros 40 centímetros de frente al Sud, a la calle Pasteur, distante su punto medio con la esquina formada con la calle Roux; 24 metros 35 centímetros según boleto de empadronamiento; 34 metros 60 centímetros en el Oeste, lindando con el solar número 42; y 18 metros 80 centímetros en la línea del costado Noreste, por donde linda con el resto de la fracción C, estando empadronado con el número 81108. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$44.80 My.11_3463-v.my.27.

ADOLFO VAILLANT
Juzgado Ltdo de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Remataré el 27 de Mayo de 1935 a las 15 horas (3 p. m.).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Héctor Carlos Scarsi y Elisa Laborde de Scarsi. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: tres fracciones de terreno ubicadas en Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras A, B y C, en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, del quince de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, que según título tienen un área total de cincuenta y cinco hectáreas seiscientos sesenta y ocho metros ochenta y tres decímetros y cincuenta y seis centímetros y según plano de cincuenta y cuatro hectáreas tres mil cincuenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros. Las fracciones referidas tienen según el mismo plano las siguientes áreas y deslindes: la fracción A, tiene una superficie de veinticuatro hectáreas siete mil ochocientos noventa y seis metros comprendidas entre los siguientes límites: al Noroeste mil cuatrocientos cincuenta y siete metros con propiedades de Catalina G. de Mazza y Juan Re; al Noroeste, dos rectas una de cien metros [illegible] otra de ochenta y dos metros camino nacional por medio con la fracción B; al [illegible]reste, mil cuatrocientos noventa y nueve metros con José Wey y al Suroeste, el arroyo Canelón Chico. La

fracción B, tiene un área de diez hectáreas siete mil cuatrocientos siete metros que se deslindan así: al Noroeste, seiscientos cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros con propiedades de Pablo Gandini y sucesión José Antonio Gandini; al Noreste, ciento sesenta y nueve metros cincuenta centímetros con José Minetti; al Sureste, seiscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con camino vecinal a Santa Rosa; y al Suroeste, dos rectas, una de ochenta y dos metros y otra de cien, camino por medio con la fracción antes deslindada. La fracción C, tiene un área de dieciocho hectáreas siete mil setecientos cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros y se deslinda así: al Noroeste, mil ciento nueve metros treinta centímetros con sucesión José Antonio Gandini; al Noreste, ciento setenta y tres metros con Juan B. Gatti; al Sureste, mil ciento sesenta y un metros ochenta centímetros con camino vecinal a Santa Rosa; y al Suroeste, ciento sesenta y ocho metros treinta centímetros con Juan Minetti. Dichas fracciones se venden en un solo lote y con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan. Se previene: 1.o Que la comisión de venta así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Buenos Aires 367), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1480.

$99.00 Ab 26-2972-v.my.25.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Propiedad: Iglesias 142. El jueves 23 de Mayo, a las 3 y 30 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Ramón Listre. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintitrés del mes corriente, a las 15 horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, empadronados con los números 95498, 95499 y 95500, situados en Belvedere, barrio Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 20, 21 y 22 de la manzana 55 en el plano del agrimensor B. N. Silva, fecha 15 de Diciembre de 1916, compuesto cada uno de nueve metros cincuenta centímetros de frente, por 30 metros de fondo, sumando en junto, por estar contiguos, una superficie de ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, lindan: por su frente al Sud, a la calle Iglesias (antes Progreso) número 142; por el fondo, al Norte, con el solar veintitrés; al Este, con calle pública denominada Laureles, por formar esquina, y por el Oeste, con el solar diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Misiones 1365.

$42.00 My.7-3307-v.my.23.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan B. Sheppard. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del mes corriente, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad identificada en el padrón departamental de Florida con el número 8196, o sea, una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, situada en Maciel, décima sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número 6 en el plano de subdivisión del lote número dos, levantado por el agrimensor don Mario E. Percovich, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, tres mil setecientos veintisiete metros, trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis milímetros, que se deslindan así: Al Norte, en mil doscientos cuatro metros, con la fracción cinco, de Elida Severa Sheppard; al Este, en cuatrocientos treinta y nueve metros, con sucesión de Eduardo Sheppard; al Sur, en mil ciento noventa y cuatro metros ochenta centímetros, con la fracción número 7, de Enif Dionisia Sheppard, y al Oeste, con cuatrocientos treinta y ocho metros veinte centímetros, con la fracción cuatro del mismo señor Juan B. Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que recaigan directamente sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué nombrado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Colombia 1368.

$55.00 My.6-3273-v.my.27.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Rovegno Antonio contra Antonio Zanoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Juan Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Los derechos que le acuerda el boleto de promesa de compraventa expedido el veinte de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en el número cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve, por el Banco Francés Supervielle y Compañía, con sede en esta ciudad, como mandatario de los sucesores del señor Augusto Ponsolle y referente al siguiente bien: Un solar situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 56854, señalado con el número 18 de la manzana "A" en el plano construído en 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto, según copia de dicho plano, expedida en Noviembre de 1915 por el agrimensor Pío H. Braem, de una superficie de 338 metros 57 decímetros que se deslinda así: 13 metros de frente al Nordeste, a la calle Juan María Gutiérrez, entre las calles Capurro y Coronel Santiago de la Bandera, distando su punto medio treinta y cinco metros cuarenta centímetros de esta última; once metros once centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 15; veintinueve metros cuarenta y dos centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 17 y veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 19, y las construcciones, edificios y demás mejoras existentes en dicho solar, aquellas descriptas en el permiso de edificación número 99883. Se previene: 1.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen con motivo del otorgamiento de las escrituras de ratificación y enajenación, así como también todo lo que pudiera adeudarse con respecto a esos bienes hasta el día de su escrituración por concepto de cuotas del terreno, pavimento, saneamiento, medianerías, contribución inmobiliaria, impuestos municipales u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine; 2.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$34.00 My.6-3262-v.my.22.

DOMINGO ONETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión Valencio José Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 del próximo mes de Mayo, de la hora 15 a 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Domingo Onetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, con sus poblaciones y demás mejoras y accesorios que contenga, de propiedad de la sucesión de don Valencio José Rodríguez, fracción de campo para pastoreo, empadronada con el número 915, ubicada en el paraje denominado "Sarandí", 5.a sección judicial de este Departamento de Artigas, compuesta de una superficie, según título, de mil ochenta y ocho hectáreas, cinco mil trescientos ochenta y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, y según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor don Juan Heraclio Jaureche, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco de la superficie de mil ochenta y siete hectáreas y nueve mil seiscientas noventa y tres centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, fracción adjudicada a don Telmo Rodríguez; al Sud, fracción adjudicada a don Laureano Rodríguez; al Este, fracciones adjudicadas a don Alejo y Bertolina Rodríguez y al Oeste, arroyo Yucutujá, por medio, con campos de Alfonso Ferreira. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y C) Los títulos correspondientes al bien a rematarse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 9 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$60.00 Ab.23-2873-v.my.16.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Silas Pérez contra Flores Raymundo Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo corriente, a las catorce horas y en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don José A. T. Pereira, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de esta ciudad, 7.a sección de Canelones, empadronado con el número 957, manzana 113, designado con el número 31, fracción L en el respectivo plano de división levantado por el agrimensor Carlos D. Kurriol, compuesto de doscientos nueve metros y sesenta decímetros, lindante: por el Noreste, con la calle Canelones, a la que da frente; por el Suroeste, con el solar 28 y parte del 29; por el Noroeste, con el solar 30 y por el Sureste, con los solares 32 y 33. Se previene: 1.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y los derechos y gastos de los certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de ella; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Mayo 10 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$28.00 My.14-3531-v.my.14.

GUALBERTO BARBOT Y OVIDIO ALONSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, recaídos en los autos sucesorios de doña Julia Badell de Sáenz y Arturo y Julia Sáenz Badell, se hace saber que los días jueves 30 y viernes 31 de Mayo y 1.o de Junio próximos, a las 14 horas los días 30 y 31 de Mayo y a las 10 horas el 1.o de Junio y en las puertas de este Juzgado, los martilleros don Gualberto Barbot y don Ovidio Alonso, asistidos del Alguacil de esta Oficina, van a proceder a la venta en remate almoneda, bajo las bases que se determinan, de las siguientes propiedades, sitas en esta ciudad: Primero: A) El día 30 de Mayo, las cuatro propiedades que a continuación se detallan: Una casa y terreno con 7 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por 21 metros 47 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó, lindando: al Sur, con otra propiedad de la sucesión que a continuación se detalla y al Oeste, con José Ma. Pérez, bajo la base de tres mil ochocientos pesos; B) Otra casa y terreno contigua a la anterior, con 10 metros 37 milímetros de frente al Este, sobre calle Ituzaingó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, la propiedad anteriormente detallada, José Ma. Pérez y Colegio San Juan Bautista: al Sud, sucesión Spino y Oeste, sucesión Funes, bajo la base de mil quinientos pesos; C) Otro terre-

no con edificio, sito en la calle América esquina Manuel de Lobo, con 10 metros 50 centímetros al Oeste, sobre la calle América, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Sud, con calle Manuel de Lobo; Norte, con Francisco Gibbs y al Este, con propiedad que fué de Hipólita Fernández de Hernández, bajo la base de dos mil trescientos pesos; D) Otro terreno y edificio también en esta ciudad, con 12 metros de frente al Norte, sobre la avenida General Flores, por 17 metros 95 centímetros de fondo al Sur, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre calle Rivera, lindando: al Este, Ludovico Alfano y al Sur, con Francisco Fontana, bajo la base de tres mil ochocientos pesos; y el viernes 31 y a las 14 horas y por e lmismo martillero señor Barbot, las otras propiedades también en esta ciudad, que se detallan a continuación: E) Otro terreno y casa en él construída, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre avenida General Flores, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte, Alejandro Otaeguy; al Este, hoy farmacia del señor Da Costa Churruca y al Oeste, con otra propiedad de la sucesión Sáenz, que se pasa a deslindar. Base: cinco mil pesos; F) Otra casa y terreno en la avenida General Flores, ocupada actualmente por don José L. Gutiérrez, tal cual están en la actualidad, con 7 metros 67 centímetros al Sur, sobre la avenida General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con sucesión Hoffmann; Este, con propiedad anteriormente deslindada, y Oeste, con otra propiedad que se pasa a deslindar, bajo la base de cuatro mil quinientos pesos; G) Otra casa y terreno actualmente ocupada por la "Zapatería Cassanello", con 12 metros 90 centímetros de frente al Sur sobre avenida General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, sucesión Hoffmann; Este, con la propiedad deslindada anteriormente y Oeste, Francisco Cassanello, también bajo la base de cuatro mil quinientos pesos: H) Un terreno en esta ciudad, compuesto de 10 metros 53 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Rivera, por 28 metros 53 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Gaspar Pérez; Sud, solar número 2, y Este, solar número 4. Se rematará bajo la base de mil quinientos pesos; y I) Otra propiedad dividida en dos terrenos que se deslindan así: uno de 3 metros por 50 de fondo y linda: al Sud, con propiedad que fué de Rufina Rajoy; Este, calle Las Flores; Oeste, río de la Plata, y Sud, el otro solar que se pasa a deslindar; y el segundo de 4 metros 54 centímetros de frente al Este, sobre calle Las Flores, por 50 metros de fondo al Oeste, sobre río de la Plata, lindando: al Norte, con doña Vicenta Martínez de López, y al Sud, en toda su extensión, con el anteriormente deslindado y que, por estar unidos, se rematarán en un solo lote y bajo la base en total de $ 374.00; y Segundo: y el día primero de Junio, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y de acuerdo con lo dispuesto en los mismos autos sucesorios y de acuerdo con lo mandado por los señores Jueces nombrados, el martillero don Ovidio Alonso, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate almoneda de una fracción de campo en la 12.a sección judicial de este Departamento (Tarariras), de 226 hectáreas 1057 metros cuadrados y divididos en tres fracciones descompuestas así: la primera de 84 hectáreas 3842 metros y linda: al Norte, con fracciones 2 y 3; Sur, con don Federico Karlen; Este, sucesión Máximo Karlen y Oeste y Sudoeste, con Arnoldo E. Bernadet; 2.a La fracción número 2 linda: al Norte, arroyo Tarariras; Sud, fracción número 1; Este, doña Julia Karlen de Bernadet y Oeste, fracción número 3, compuesta de 83 hectáreas 3574 metros y la fracción 3, compuesta de 68 hectáreas 3640 metros, linda: por el Noreste, arroyo Tarariras; Este, con fracción número 2, Sud, con la fracción 1 y Oeste, con Arnoldo E. Bernadet. Base: $ 108.00 la hectárea. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el 10 olo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Abril 30 de 1935 — Colonia, Abril 30 de 1935 — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$160.00 My.8-3365-v.my.30.

ENRIQUE GARCIA ZUÑIGA

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero en autos: "Banco República con Pedro G Gómez Menéndez. Ejecución" se hace saber que el día 23 de Mayo entrante a las 15 horas en el vestíbulo del Juzgado y en el orden establecido en este edicto el rematador Enrique García Zúñiga a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor, de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras sito en la manzana 149 de esta ciudad, padrón número 1397, compuesto de 748 metros, 9737 centímetros, y linda al Noreste, Vicente Rossini; Sureste calle Misiones; Sur, calle 25 de Mayo y Misiones; Noroeste, calle Ejido; y Suroeste, calle 25 de Mayo; b) Dos fracciones de campo y sus mejoras y sobras que contienen, situadas en Pintado 12.a sección judicial de Florida, padrones números 9733 y 9734, compuestas en conjunto de 43 hectáreas 6736 metros y lindan al Norte y Noreste, Juana L. Cándido y Cayetano M. Ibarra; Sur, Pedro Gómez Menéndez; Sureste, Martina D. Ibarra; y Oeste, sucesión Santos Muracciole y Pedro Gómez Menéndez; c) Otra fracción de campo de igual ubicación a la anterior, padrón número 325, con sus mejoras y sobras que contiene, compuesta de 17 hectáreas 9958 metros y linda al Noreste, camino por medio con Lorenzo Ibarra; Sur, sucesores de Francisco Barcia; Este, Ignacio Odriozabala; y Oeste, Pedro Gómez Menéndez. Se previene: que el comprador consignará el 10 olo del precio en el acto de serle aceptada la oferta: que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador: y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por dieciocho días. — Florida, Abril 4 de 1935 — Gerardo Cendán. Actuario.

$43.20 Ab.24-2925-v.my.15.

JOSE E. SILVA

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Enrique Pedro Dell Oca con Ramón Gil González y Elena Rodríguez de González. Ejecución", se hace saber que el día 15 de Mayo entrante a las 14 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José E. Silva, a presencia del Alguacil y Actuario, proceder a la venta, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes ubicados en Sauce del Yí, séptima sección judicial de Florida: a) El huerto número 9 compuesto de cuatro hectáreas, 8456 metros y 26 dm., y linda al Norte, arroyo Sauce del Yí; Sur, calle del Sauce; Este, Florencio Alciaturi; y Oeste, huerto número 8; b) El huerto número 11, compuesto de cuatro hectáreas, 440 metros 96 decímetros y linda al Nordeste calle del Sauce; Sudoeste, calle República; Sudeste, Florencio Alciaturi; y Noroeste, huerto número 10; c) Tres hectáreas cinco mil metros más o menos, del huerto número 12, que linda al Nordeste, calle República; Noroeste calle de la Capilla y más terreno del mismo huerto; Sudeste huerto número 13, y Sudoeste, terrenos del huerto número 12, y calle Rivera; d) El huerto número 13, compuesto de cuatro hectáreas 9550 metros y 56 decímetros y linda, al Nordeste, calle República; Noroeste, huerto número 12; Sudeste, Florencio Alciaturi y Sudoeste, calle Rivera: e) Ocho hectáreas 2890 metros de terreno empadronadas con el número 5082, y que linda al Nordoeste, calle de la Capilla y en otra parte confina con sucesión Estefanía Pereyra, Nolberto C. Malvarez, sucesión Juan V. Rodríguez y calle al servicio público; Sudoeste, sucesión Estefanía Pereyra, María Sobrera, J. Vence y calle República; Sudeste Elena Rodríguez; y Nordeste, arroyo del Sauce del Yí y sucesión Juan V. Rodríguez. Se previene: que el comprador consignará el 10 olo del precio en el acto de serle aceptada la oferta que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Florida Abril 1.o de 1935 — Gerardo Cendán, Actuario

$56.00 Ab.24.2924-v.my.15.

PASCUAL LUNGO CESAR

Juzgado de Paz de la séptima sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos seguidos por el "Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Modesto Gálvez Sánchez. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", por el martillero don Pascual Lungo César, el día veinticuatro de Mayo corriente, e nel establecimiento de don Emilio Alvarez, en Illescas, a las catorce horas, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor de los siguientes bienes: Tres bueyes, once vacas con seis terneros, cinco vaquillonas, dos toritos, ocho terneros de sobre año, un novillito de dos años, cincuenta y nueve ovejas de vientre, ocho capones, cuarenta y cuatro borregas, un carnero, doscientos veinte kilos de lana vellón, treinta y seis kilos de lana cordero, once kilos de lana barriga, cuatro pieles lanares, dos ídem de cordero y tres bolsas de avena con setenta kilos. Se previene que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el importe total de su compra. — Pueblo Sauce del Yí, Mayo 2 de 1935. — Isidro J. Pons Juez de Paz.

$14.00 My.14-3520-v.my.24.

ALEJO RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "José Prado con Juan Manuel Granja. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Arroyo Malo, undécima sección judicial de este Departamento de Lavalleja, formando parte de la propiedad empadronada con el número cinco mil ochocientos treinta y cuatro, deslindada y amojonada por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba, en Setiembre de mil novecientos treinta y dos, señalada con el número seis en el plano respectivo y compuesta de ciento tres hectáreas, tres mil treinta y tres centiáreas cuarenta decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte, con la fracción cinco, de José Prado; al Este, con el arroyo Malo; al Sud, con el Banco de la República y Anacleto Rodolfo Granja, y al Oeste, con Juan Marroig. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 24 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$30.00 My.7-3292-v.my.23.

MATIAS M. LUJAMBIO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección, en los autos "Lumillo Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día 25 de Mayo de 1935, a las 20 horas, en el lugar en que está ubicado el comercio, el martillero don Matías M. Lujambio, asistido del suscripto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado de las mercaderías, muebles y útiles y demás existencias de la referida quiebra. — José Batlle y Ordóñez, Abril 22 de 1935. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$9.00 My.6-3269-v.my.16.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión testamentaria de Tomás Aquino Techera", se hace saber que el día cuatro de Junio próximo, a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de al sucesión: Una fracción de campo empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, ubicada en Solís Grande, quinta sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y dos hectáreas nueve mil cuatrocientos sesenta y tres centiáreas, lindando: Norte, Hermenegilda T. de Bardecio; Sur, arroyo Sarandí; Este, Francisco Techera y Oeste, arroyo Solís Grande. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de tres mil pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 23 de 193. — Blas Borrallo Escribano Público.

$23.40 My.6-3243-v.my.22.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Narciso S. Borges y otros contra Sixto R. Silvera. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día quince de Mayo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles de propiedad del demandado: Una fracción de campo empadronada con el número mil seiscientos cincuenta y cinco, ubicada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, con un área total de cincuenta y seis hectáreas nueve mil quinientas veintiuna centiáreas, lindan-

do: Norte, Ceferino Barrios y Felipe Murga; Sur, Beatriz C. de Barrios; Este, Valentín Barrios, y Oeste, Faustino y Pedro Silvera. Un solar con sus edificaciones, ubicado en la ciudad de San Carlos, padrón número doscientos setenta y cinco, de mil novecientos metros setenta y un decímetros, lindando: Norte, calle José P. Ramírez; Sur, Mauro Silvera; Este, calle Ituzaingó, y Oeste, Sergio Ramírez. Se hace presente: A) Que el primer bien relacionado se rematará en siete fracciones que se detallarán en el acto del remate; B) Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y C) Que el importe de las escrituras será de cuenta del comprador. — Maldonado, Abril 22 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.00 Ab.27-3055-v.my.15.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Erasmo Esolk y María Antonia Terra de Redin. Reconocimiento de firmas y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Mayo entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 15 horas a las 15 horas y 1|2, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Aníbal Fernández, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y las mejoras que en ella existen, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2097 y que, según plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros, en Enero de 1891, se compone de una superficie de cuatro mil quince hectáreas cuatro mil ciento diez metros cuatro centímetros, lindando: al Noreste, sucesión Juan Cosme Terra, Ilma Terra de Souza y Silva y Celedonio Arrieche; al Sureste, Franklin Riet Correa; al Suroeste, María José Terra López y al Noroeste, arroyo Sarandí. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos. — Rocha, Abril 9 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$41.80 Ab.26-2981-v.my.18.

JULIO CESAR AMORIM

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República contra Silvio Aristóbulo Fonseca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, el martillero don Julio César Amorim, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con cuantas mejoras y anexos le fueren relativos, ubicada en Arapey, 11.a sección judicial del Departamento de Salto, que lo integran las fracciones que se designan con los números 1, 2 y 3, en el plano de mensura trazado el 27 de Julio de 1923 por el agrimensor Gilberto García Selgas, y que por estar unidos se componen de una superficie de 144 hectáreas 1590 metros, 68 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Noroeste y Este, con Eustaquio Silva, hoy doña Isabel R. de Silva; al Noroeste y Oeste el río Arapey Grande por medio con campos de la sucesión de Agustín Silva, hoy Isabel R. de Silva y también al Oeste y Suroeste, la fracción número 11 del mismo plano de Fermín Silva; y al Sureste y Sur, la fracción número 4, hoy Dilamar Regalado Silva; y 2.o Otra fracción de campo con todas sus mejoras y anexos que contenga, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, que la integran las fracciones que se designan con los números 5, 6, 7, 8 y 9 en el plano mencionado, las que por estar unidas se componen de 200 hectáreas 9672 metros 12 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Noroeste y Este, una línea mojonada que la separa de Eustaquio Silva, hoy Isabel R. de Silva; al Norte y Noroeste, la fracción número 4 de Dilamar Regalado Silva; al Oeste y Suroeste, fracción número 11 de Fermín Silva; y al Sur y Sureste, con la fracción número 10 de María Lola Silva. Estando empadronadas bajo los números 3306, 3666, 2810 y 4597, en mayor área. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianería, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador quien deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 12 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$57.00 My.4-3226-v.my.20.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado de Paz de la primera sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección de San José, recaído en los autos "Leopoldo Domingo Chocho con Jesús Moreno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante, a las 3 de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado en mayor área con el número 4954, situado en la 13.a sección judicial de Soriano, consistente en una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 5 hectáreas, 1651 metros 87 decímetros, que es parte de la señalada con el número 4 en el plano levantado en Marzo de 1930 por el agrimensor Joaquín W. Campelo, cuyos límites son: al Norte, la fracción 1 de dicho plano; al Sur, camino vecinal; al Oeste, la fracción 3, y al Este, linda con Gerónima Sempo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación de oferta y venta, impuesto universitario, derechos de inscripción, certificados y demás gastos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Abril 24 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$30.00 Ab.27-3075-v.my.15.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Irene Phoyu contra la sucesión de don Angel Rafael Schettini, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto escribano, va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de tres cuerpos de edificio, edificados en tereno que mide veintiocho metros, treinta y ocho centímetros de frente al Este a la calle Colón, por veinticuatro metros ochenta centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Paysandú; lindando, según el título, por el Sur, con don Eduardo Castillo y por el Oeste, con la sucesión de doña Tomasa Aguinaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 29 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 M.4-3200-v.my.21

RAFAEL COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Naín Simón Akle Vital. Quiebra", se hace saber que el martillero don Rafael Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado, de las mercaderías y muebles pertenecientes al fallido Naín Simón Akle Vital, que se detallan en la diligencia corriente de fojas quince a fojas diecisiete del juicio de quiebra, acto que tendrá lugar en el local de la calle Artigas esquina San José el domingo 19 de Mayo próximo, de 9 a 12, debiendo continuar en los días subsiguientes, desde las 21 a las 24 horas, si fuere necesario, hasta su terminación. — Mercedes, Abril 29 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 My.8-3366-v.my.18.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Alcaldía del segundo distrito de la primera sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano dictada en el expediente caratulado "La Oficina de Saneamiento contra doña Ciriaca Esteban de Fracuelli, o los que se consideren dueños con derechos por cualquier concepto al bien situado en la manzana número 376, de esta ciudad, empadronado bajo el número 2704. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, calle Lavalleja número 875, el rematador don Nicanor Pérez Roubin, asistido del suscripto y del escribano público don Felipe Fernández Braga, procederá a la venta del siguiente inmueble: Un terreno con todas las construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Lavalleja, con la que linda por el Oeste, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, confinando, al Este, con don Martín González; al Norte, con don Arturo Jacinto Gándara, y al Sur, con don Miguel Saizar. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de mil un pesos con setenta centésimos y que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Alcaldía, calle Montevideo número 518, a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 22 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.

$30.00 My.3-3178-v.my.20.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos: "Zacarías Roca, curador del incapaz Antonio Firpo contra Primitivo Pendas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Mayo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: el solar de terreno número dos de la manzana número treinta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la esquina formada por las calles República Argentina y Doctor Domingo Catalina, compuesto de mil doscientos treinta metros cuadrados aproximadamente, que linda por dos de sus lados con las citadas calles República Argentina y Doctor Domingo Catalina, y por las otras dos, con don Leandro González y don Pedro Pinto Pereira; propiedad empadronada con el número doscientos treinta y dos, según escritura de hipoteca. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados a los autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$30.00 My.2-3129-v.my.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Tomás Moriondo y Compañía las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Rivera esquina Treinta y Tres, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Abril 25 de 1935. — Teodoro Invernizzi.

$5.00 My.2-3157-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Antonio Mravak Verlika el comercio que en el ramo de chocolatería, lechería y anexos que tengo instalado en la casa número 1585 de la calle Yacaré. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — José Papo.

$5.50 My.2-3127-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura autorizada por la escribanía "Oscar M. Cómdon", sita en la avenida 18 de Julio número 1754, venderé a don Manuel Bernardo la panadería de mi propiedad sita en el pueblo Ituzaingó (Maroñas), de este Departamento, calle Bernardino Duhar de número 30, denominada "Panadería Del Hipódromo". Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Diego Castro.

$5.00 My.2-3109-v.my.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don José Piñeyro el almacén de comestibles en general situado en la calle Gobernador Viana número 2700, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Rafael Jorda.

$5.00 My.8-3319-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan L. Rossi el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en el paraje de Solís de Mataojo, 2.a sección de este Departamento de Lavalleja. — Minas, Abril 26 de 1935. — José Hernández.

$5.00 My.7-3294-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Adolfo y José Oroña el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2456, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — José Estévez. — Antonio Oroña. — José Oroña.

$5.00 My.7-3285-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Antonio Devoto, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido en la finca número 1795 de la avenida Larrañaga. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presente en la calle Constituyente número 1819 (escribanía Berenguer), a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo. Mayo 3 de 1935. — Francisco Petrovich.

$5.00 My.7-3286-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Varela Cotelo el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la finca número 1851 de la calle Estrella del Norte. Ya los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo. Mayo 3 de 1935 — Antonio Cañizo Acebo.

$5.00 My 7-3287-v.my.27.

VENTA DE COMERCIO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender al señor Aldo Tosi el comercio que en el ramo de fábrica de creolina, insecticida, legía higiénica tenemos establecido en la avenida Garibaldi número 2124. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que todos aquellos que tengan créditos contra el expresado comercio se presenten a hacerlos efectivos ante el escribano Alvaro Alzugaray, en la avenida General Rondeau número 1695. — Montevideo. Mayo 6 de 1935. — Natalio Cerisola. — José María Palumbo

$5.00 My.7-3272-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Héctor Gutiérrez y Donato Cironi el negocio de panadería denominado 'La Figurita". sita en esta ciudad. avenida General Flores número 2867 Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos Se hace constar que los promisarios compradores han tomado posesión del negocio que adquieren en el día 1.o de Octubre de 1934 — Montevideo. Mayo 2 de 1935 — Ramón García.

$5.00 My 7-3275-v my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he pormetido vender a don Martín Garabetian el negocio que en el ramo de puesto de verdura y fruta tengo establecido en la calle Uruguay número 1656, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del rematador y corredor don Martín Chilingurian, en la avenida Agraciada número 1818. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Pucual Guglielmine.

$5.00 My.2-3135-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1353, he contratado vender a favor de don Camilo Lamela la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores número 3652, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Aurio Fernández. — Camilo Lamela.

$5.00 My.6-3263-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Juan Antonio Lacosta comprometió vender a don Antonio Facal el negocio de carnicería que con el nombre de "Mercadito Fénix" tiene instalado en esta ciudad. calle Areguatí número 3335. Los acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía citada con los justificativos de su scréditos, a efecto de serles abonados, y este negocio se compra libre de activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Juan Antonio Lacosta. — Antonio Facal.

$5.50 My.6-3261-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos procedido a la disolución de la sociedad que en la quinta sección judicial de Soriano giraba bajo la razón de "Odriozola y Kaplan", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mauricio Kaplan, socio de la misma, según resulta de la escritura que otorgamos ante el escribano J. Aguiar Melián. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cardona, Abril 30 de 1935. — Mauricio Kaplan. — A. A. Odriozola.

$5.00 My.6-3250-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a favor de l señor Ricardo Kellogg la casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle María S. de Munar 2601, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Ramón Barqué.

$5.00 My.6-3242-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a los señores Alfredo Buschiazzo y José Siri la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos instalada en la calle Sierra 2012, denominada "Café Ciudad de Franckfort", debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el referido local para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Carlos Berner. — Alfonso Herbert. — Enrique Heilmeier

$5.00 My.3-3181-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano José Ramón Díaz se ha disuelto la sociedad que giraba en "Espuelitas" bajo la razón social "Pereira y Compañía", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Coralio G. Pereira. A sus efectos se hace esta publicación y se señala domicilio en el lugar de ubicación del comercio. — Espuelitas, Abril 14 de 1935. — Coralio G Pereira — Medardo Casas Araújo.

$5.00 My.3-3168-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Alfredo Yáñez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en la avenida General Flores número 2874, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicacions para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo. Abril 30 de 1935 — Pedro Marini — Alfredo Yáñez

$5.00 My.3-3162-v my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial". de los señores Vicente Alonso y García. Paysandú 913. he contratado vender a favor del señor Mario de Armas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Brito del Pino número 1121. de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Mayo de 1935. — Héctor Panizza. — Mario de Armas.

$5.00 My.4-3231-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de "Riveiro y Compañía" en el ramo de provisión de comestibles y frutas, retirándose de la misma los socios señores Francisco Gómez y Laureano Vicente y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alfonso Riveiro. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, pudiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el local calle Piedras 564. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Riveiro y Compañía.

$5.00 My.14-3541-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he resuelto adjudicar en pago a la Sociedad Anónima Gramon, S. A. Grandes Molinos Nacionales, la finca ubicada en la manzana 180 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, Departamento del mismo nombre, en esta República, con frente a la calle Afrán S. Fuques, en la cual tuve establecido mi comercio de panadería denominado "San José". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los interesados concurra con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Gilberto Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412, de esta ciudad. — Montevideo. Mayo 10 de 1935. — Reginaldo Costa.

$5.00 My.14-3536-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don León Legerén el comercio de almacén que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Figueroa 1206. A los que se consideren acreedores del suscrito deberán presentarse con los justificativos del caso. — Rivera, Abril 28 de 1935. — Santos López. — León Legerén.

$5.00 My.14-3521-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro González la casa de comercio que tengo en Barker en los ramos de almacén, tienda y ferretería. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía de los señores Ramiro L. Borrás y Francisco Barredo Llugain, en la ciudad del Rosario, calle General Artigas número 472. — Rosario. Mayo 8 de 1935. — Basilisio Costabel. — Pedro González.

$5.00 My 14-3523-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Abran Campiotti el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 4659. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Santiago Genta. — Abran Campiotti.

$6.00 Ab 30-3103-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de matadero, compra y venta de cerdos poseíamos y giraba en esta ciudad bajo la razón de "Pozzi Hermanos y Quadrelli". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la calle Yaguarí número 1885. — Montevideo. Mayo 2 de 1935. — Carlos Pozzi. — Agustín Pozzi. — Miguel Pozzi. — Humberto Pozzi — Juan C. Quadrelli.

$5.00 My 4-3218-v my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dejamos constancia que ha quedado disuelta la sociedad comercial que existía en esta localidad bajo la razón social de "Serena y Fernández", habiéndose hecho cargo del pasivo y de la casa de comercio el socio Santiago Fernández. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1935. — Santiago Fernández — Ramón Serena.

$5.00 My.10-3413-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", calle Uruguay número 1613, he prometido vender a don Jesús Oza la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Milán número 67, esquina Abizpone, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Mayo 2 de 1935. — Manuel Alvarez. — Jesús Oza.

$5.00 My.4-3216-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el señor Alfredo Jones Caissiols ha cedido a su consocio señor Vicente Juan Sibils la cuarta parte de su cuota social que le pertenece en la "Compañía Industrial Alfa Limitada" por escritura que autorizó el escribano J. M. Cardoso Clavell el 12 de Abril de 1935, anotada en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 30 de Abril de 1935, con el número 62 del folio 177 al 179 del libro 40.

$5.00 My.11-3435-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don José Blas Castellanos ha prometido vender a don Fabián Robaina el comercio que en el ramo de carnicería gira en la calle Francisco Miranda número 53 a, de este Departamento, bajo la denominación de "Flor de un Día". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan a justificar sus créditos en el expresado domicilio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1935.

$5.00 My.11-3457-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Lucas Stiglich y don Antonio Scarpa las existencias de la ex farmacia que giraba en esta localidad bajo la razón social de "Rosa Amalia Fosalba y Compañía" con la denominación de "Farmacia Nueva". Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos ante el escribano don Zoilo De Simone, radicado en esta localidad, dentro del término de treinta días. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — San Ramón, Mayo 8 de 1935. — Rosa Amalia Fosalba. — José Franco Larrañaga.

$5.00 My.11-3449-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Ademar Zaballa Motta mi casa comercial que en ramos generales poseía en paso de Lapuente, 7.a sección de este Departamento, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mencionado comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 2 de 1935. — Carlos Noteiane.

$5.00 My.11-3430-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nosotros, Socorro G. Rodríguez y Atanasia Cardozo, hacemos saber que hemos prometido vender a Donato Lamadrid el giro comercial que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle General Luna 1187, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que ocurran dentro de treinta días en el indicado negocio. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Socorro G. Rodríguez. — Atanasia Cardozo. — Donato Lamadrid.

$5.00 My.3-3179-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto y liquidado la sociedad comercial que en el ramo de decoraciones artísticas y anexos giraba en esta plaza bajo la razón "Serra y Alberti", con sede en la casa número 1515 de la calle Gaboto, de esta ciudad. A los efectos legales emplazamos a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal a la escribanía Arrillaga Safons, en Misiones 1325. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Juan Serra. — Luis Alberti

$5.00 Ab.29-3080-v.my.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Charalamos Mavrochis Agathu ha prometido vender al señor José Antonio Arroyo el comercio de café y bar sito en la calle Colón número 1305, para que aquellos que se consideren acreedores del vendedor comparezcan dentro del término legal a presentar sus créditos en la escribanía J. M. Cardoso Clavell, en la calle 25 de Mayo 555 (2.o piso).

$5.00 My.10-3425-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Suárez Varela toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Malvín" sito en esta ciudad, calle Orinoco número 4852, esquina Río de la Plata (Malvín). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Ambrosio Chousiño.

$5.00 Ab.30-3100-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adela Clema de Eichler y Carlos Eichler, viuda e hijo de Carlos Eichler, hemos prometido vender a los señores Pedro C. Marín y Jesús R. Ibarra las maquinarias, útiles y enseres, libre de toda responsabilidad, del molino "Santa Lucía", segunda sección judicial del Departamento de Canelones, publicación que se hace a todos los efectos legales y expresamente en lo que aplicable fuere la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 My.10-3429-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Moisés Herzovitz, Ana Frankel de Skwiski y José Rubinovich el establecimiento comercial en el ramo de café y bar denominado "Moyana", situado en esta Capital, calle Florida número 1220. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Pedro Pujol. — José Fernández García. — Adolfo Vázquez.

$5.00 My.11-3446-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio Pérez el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas gira en esta ciudad de Maldonado, con la denominación de "Provisión Blanco y Rojo", bajo la firma de "Sucesores de Jaime Sagristá", incluídos los muebles y útiles y créditos a cobrar. El señor Antonio Pérez toma a su cargo el pago del pasivo, con excepción del crédito de la sucesión Carlos Lavagna y de la Caja de Jubilaciones. Los interesados deben concurrir al domicilio del señor Antonio Pérez dentro de treinta días a hacer efectivos sus créditos. — Maldonado, Abril 23 de 1935. — Isabel Sagristá. — Luisa Sagristá. — Antonio Pérez

$5.00 Ab.27-3056-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", calle Uruguay número 1613, he prometido vender a don Carlos Sarotto la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Cerro Largo número 1350, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Juan Sarotto. — Carlos Sarotto.

$5.00 My.4-3217-v.my.23.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día jueves 23 de Mayo de 1935, a la hora 17, en el local avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 12.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de miembros y suplentes del Directorio para el trienio 1935, 1936 y 1937; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Por resolución del Directorio: Luis A. Mailhos, Secretario.

$7.50 My.11-3461-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Vicente Lamenza y José Semicic mi casa de comercio en el ramo de provisión y anexos, que tengo establecida en la calle Municipio número 2551, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de Elías Jaime. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Sarandí 539 (2.o piso). — Montevideo, Mayo 6 de 1935 — Elías Jaime.

$5.00 My.9-3356-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, 25 de Mayo número 511, don Florencio Bacino se comprometió vender a don Manuel Martínez Pazos el negocio de carnicería comprada por el vendedor a don Ernesto Ruete en el año mil novecientos treinta y dos, llamada "Mercadito 1.o de Enero", situada en esta ciudad, calle Cairoli número 1971. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, y los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía citada o en la casa de comercio, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Manuel Martínez Pazos. — Florencio Bacino.

$5.00 My.9-3359-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor José D. García la provisión de comestibles situada en la calle Estero Bellaco número 2901, esquina a la de Ibirapitá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Vicente González. — José D. García.

$5.00 My.13-3501-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Ramón Castro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yaguarón número 1743, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Constantino Piñeiro. — Ramón Castro.

$5.00 My.13-3499-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José y Vicente Hugalde Hermanos y Maximino de la Fuente, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Brasil número 2600, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1935. — José Ugalde. — Vicente Ugalde. — Maximino de la Fuente.

$5.00 My.4-3232-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Pereira el comercio de almacén que poseo en la esquina de las calles Manuel Freire y Gregorio Sanabria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1935. — Leopoldo Fernández.

$5.00 My.10-3403-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Alberto Goncalvez los armazones y demás efectos que componen el despacho de comestibles que tengo establecido en la calle Canelones esquina Minas. Los acreedores presentarán sus cuentas en el estudio del señor José Castiñeira, Sarandí 445. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Alfonso Lázaro Palacios. — José Alberto Goncalves.

$5.00 My.10-3420-v.my.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Fernández y Pazos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rocha número 2547, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Juan García

$5.00 Ab.30-3105-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que por intermedio del señor Juan B. Tancredi he contratado vender al señor Nicolás Sacco mi casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "La Sirena", con asiento actualmente en la calle General Enrique Martínez número 1748, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad notificando a todos los que tengan algún derecho se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Santiago Posada.

$5.00 My.9-3372-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Santiago Mesías Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en Melilla, camino La Redención esquina camino Seré. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo los que se consideren acreedores, presentarse con sus comprobantes dentro del término legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Juan Durau.

$5.00 My.4-3210-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Antonio y José Bardanca la provisión de comestibles situada en la calle Batoví número 2116, esquina a la de Quito, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — José Benso. — Antonio Bardanca. — José Bardanca.

$5.00 Ab.27-3036-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel Graiño, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la avenida Generel San Martín número 3271, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Manuel Quintana. — Manuel Graiño.

$5.00 Ab.27-3034-v.my.16.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado celebrado hoy, he prometido vender al señor Isabelino Galeano la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo instalada en la calle Burgues números dos mil novecientos veintiséis. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 2926 de la calle Burgues, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Juan Ortega. — Isabelino Galeano.

$5.00 Ab.27-3032-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad en el ramo de farmacia que giraba en esta plaza, calle Miguelete número 2001, esquina Municipio. bajo la razón "Clavera y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio comanditario señor Ricardo De Paula. — Montevideo, Abril 24 de 1935

$5.00 Ab.26-3021-v.my.15.

ELABORADORA DE METALES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Junio de 1935, a las 15 horas, en sus oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935 e informe del Síndico: 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por un año del Síndico y supiente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. — El Directorio.

$9.75 My.13-3505-v.my.17.

VENTA DE ESTACION DE SERVICIO Y GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Víctor Tourem venderá a don Marcelino Zudaire la estación de servicio y garage denominada 'Uruguay". situada en la ciudad de Salto. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. a fin de que los acreedores del señor Tourem se presenten con los justificativos de sus créditos de 9 a 11 de la mañana en la escribanía Oliveira. calle 25 de Mayo 581. a los efectos legales. — Montevideo. — José P. Coelho de Oliveira.

$5.00 My 9-3362-v.my.28.

ALMACEN Y BODEGA VENDIDOS

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Jesús Castro Martínez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, bodega y cancha de bochas sitos en el Paso de Carrasco número 29 (al lado del puente), 7.a sección judicial de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Canelones, Mayo 7 de 1935. — Teresa Frumento de Criado. — David S. Criado.

$5.00 My.9-3358-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle José L. Terra número 3304, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Julio Varela. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ab.29-3062-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Hovagimian y Alí Hassan la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta plaza. calle Doroteo Enciso número 852. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del martillero señor Juan J. Brusco. Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Mahomet Salim.

$5.00 My.4-3211-v.my.23.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que el señor Saúl Starosta, socio de la sociedad "Starosta Hermanos", integrada por los señores Saúl Starosta y Jaime Starosta, que gira en esta plaza en la fabricación de chocolates, bombones y caramelos, denominada "El León", ha resuelto venderle al socio Jaime Starosta la parte que le corresponde en la sociedad, de manera que el señor Jaime Starosta se hace cargo del activo y pasivo de la misma A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, notificamos a los acreedores en general a sus efectos, pudiendo presentarse en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia. Sarandí 430, de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Saúl Starosta. — Jaime Starosta.

$6.00 Ab.30-3101-v.my.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Según escritura que el 5 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de marmolería de obra artística y anexos — firma "Castiglioni Hermanos y Negro" — y domicilio calle Colonia números 1425 al 1431. dejando de formar parte de ella el señor Angel Castiglioni y continuando los otros dos socios señores Francisco Castiglioni y Juan Bautista Negro los negocios sociales con la firma "Castiglioni y Negro". Esta publicación se hace a los efectos de los artículos 483 y 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — "Castiglioni Hermanos y Negro" — "Castiglioni y Negro".

$5.00 Ab.29-3081-v.my.18.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" para la asamblea general anual que tendrá lugar el día 23 del corriente mes, a las 10.30 a m. en su local social de la calle Uruguay 1009. Orden del día: Lectura de la memoria y del balance general anual. Distribución de dividendo. Renovación de Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.

$4.50 My.9-3318-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don José López Fernández el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas y verduras tengo establecido en la calle Pan de Azúcar y Juan Jacobo Rousseau número 4051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados, a dicha dirección. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Célica L. de González. — José López Fernández.

$5.00 Ab.26-3020-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Carlos Green el negocio que en los ramos de café. dancing o cabaret tengo establecido en esta ciudad, calle Rincón números 621 al 625, con la denominación especial de "Scala Dancing" y que giraba a mi sola firma. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Julio Hirschfeld.

$5.00 Ab.27-3031-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que en la escribanía de Bazzano, Misiones 1410, he convenido la venta de la carnicería sita en la calle Juan M. Blanes número 1254, afavor de don Benjamín Pérez Fernández. — Montevideo. Abril 25 de 1935. — Emilio Puime.

$5.50 Ab.27-3042-v.my.16.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado celebrado con fecha de hoy. he prometido vender al señor Belisario Bonino la casa de comercio, que en el ramo de almacén gira en esta plaza 'Santa Lucía" en la calle Rivera esquina Ecuador. bajo la firma de "Ricardo Marichal". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el local mencionado. — Santa Lucía, Abril 22 de 1935. — Ricardo Marichal. — Belisario Bonino.

$5.00 Ab.26-3016-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Policarpo Puchot se comprometió vender a don Juan Cairelli el negocio de carnicería que tiene instalada al público en esta ciudad, calle Sainz Rosas número 4743, libre de activo y pasivo. Los acreedores o interesados podrán ocurrir ante la aludida escribanía con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Policarpo Puchot. — Juan Cairelli.

$5.50 Ab.26-3004-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, el señor Angel Veiga, establecido con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Cerro Largo número 2201, de esta ciudad, ha constituído sociedad colectiva en dicho comercio con los señores Rosendo Veiga y Juan Pereiro, cuya sociedad girará con la firma "Veiga Hermanos y Pereiro". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo. Abril 24 de 1935. — Angel Veiga. — Rosendo Veiga. — Juan Pereiro.

$5.00 Ab.27-3055-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García. Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de constitución de sociedad efectuada entre los señores José A. López y Leandro López, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Blandengues 1752, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Abril 24 de 1935. — José A. López. — Leandro López.

$5.00 Ab.26-2985-v.my.15.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servició de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto hacer las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 17, tercer llamado, asunto número 768|38, artículos de Cantinas): Chulia Hermanos: 6.000 pares de alpargatas de loneta color yerba mate, de números 6 al 10, según muestra, a $ 0.39 (treinta y nueve centésimos) el par. — Dirección General de Institutos Penales: 500 pares de borceguíes reglamentarios, color avellana, según muestra, a $ 4.27 (cuatro pesos con veintisiete centésimos) el par; 500 pares de botines para paseo, según muestra número 1 (del color que indique Cantinas) a $ 3.66 (tres pesos con sesenta y seis centésimos) el par; 120 cepillos sin mango, para piso, según muestra, tipo "A 104", a $ 0.81 (ochenta y un centésimos) la docena; 50 pares de zapatos para señora, colores y gustos surtidos, de acuerdo con la numeración que indicará Cantinas, según muestra modelo "B 236", a $ 3.24 (tres pesos con veinticuatro centésimos) el par; 20 pares de zapatos cuero color, de los números 37 al 44, de hombres, según muestra número 1, a $ 3.57 (tres pesos con cincuenta y siete centésimos) el par. — Zabaleta y Lizarraga: 1.200 bombillas de metal, según muestra, a $ 1.40 (un peso con cuarenta centésimos) la docena; 240 esponjas de alambre, según muestra, a $ 4.70 (cuatro pesos con setenta centésimos) el ciento; 3.000 mates de buena calidad, según muestra, a $ 9.00 (nueve pesos) el ciento. — Dogliotti Hermanos: 2.400 cepillos para dientes, según muestra 115, a $ 1.92 (un peso con noventa y dos centésimos) la docena; 500 pomos pasta dentífrica, según muestra "Sonia" número 1, a $ 0.275 (doscientos setenta y cinco milésimos) cada uno; 900 pomos pasta dentífrica, según muestra "Sonia" número 2, a $ 0.275 (doscientos setenta y cinco milésimos) cada uno; 480 pares de ligas para hombre, según muestra número 3170, a pesos 4.80 (cuatro pesos con ochenta centésimos) la docena. — Pizzorno, Castro y Compañía: 2.400 cuellos reglamentarios, según muestra, a $ 0.20 (veinte centésimos) cada uno; 3.600 calzoncillos cortos, de zefir, cintura 85 a 115 centímetros, número 501, a $ 0.53 (cincuenta y tres centésimos) cada uno. — Amílcar H. Lons: 260 cajones de fósforos con 180 docenas de cajas con 50 fósforos cada caja, según muestra, a $ 31.20 (treinta y un pesos con veinte centésimos) el cajón. — Rubiales y Bado: 60 cajas de pasta de almendras para barba, según muestra "255 A", a $ 3.30 (tres pesos con treinta centésimos) la docena. — Frechou Hermanos y Labat: 900 rollos de papel higiénico, según muestra "Waldorff", a $ 17.90 (diecisiete pesos con noventa centésimos) el ciento; 300 tazas para barba, según muestra, a $ 1.79 (un peso con setenta y nueve centésimos) la docena; 420 pares de ligas, según muestra número 17, a $ 2.19 (dos pesos con diecinueve centésimos) la docena. — Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos: 2.400 zapatillas suela de goma, lona yerba mate, de los números 37 al 44, según muestra, a $ 0.468 (cuatrocientos sesenta y ocho milésimos) el par; 12 pares de zapatillas para tennis, de los números 37 al 43, según muestra 2, a $ 1.60 y $ 1.75 el par. (El precio se documentará de acuerdo con la numeración que solicite Cantinas); 50 pares de zapatos para señoras, colores y gustos surtidos, de acuerdo con la numeración que indicará Cantinas, según muestra número 1, a $ 2.07 (dos pesos con siete centésimos) el par; 50 pares ídem ídem ídem, según muestra 4, a $ 2.24 (dos pesos con veinticuatro centésimos) el par; 90 pares de zapatos para niños, del número 27 al 33, según muestra número 1, a $ 1.83 (un peso con ochenta y tres centésimos) el par; 20 pares zapatos de cuero color, según muestra número 1, a $ 2.88 (dos pesos con ochenta y ocho centésimos) el par. — Campomar y Soulas, S. A.: 7.200 servilletas calidad número 324, de 52 x 52, según muestra, a $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) la docena; 1.000 metros de lienzo para sábanas, de 1.50 de ancho, según muestra y análisis número 808, a $ 0.60 (sesenta centésimos) el metro). — Courtoisie, Otton y Elizalde: 50 pares de zapatos para señora, colores y gustos surtidos, de acuerdo con la numeración que indicará Cantinas, según modelo número 5, a $ 2.35 (dos pesos con treinta y cinco centésimos) el par; 100 pares de ídem ídem ídem y modelo número 6, a $ 2.65 (dos pesos con sesenta y cinco centésimos) el par; 20 pares de zapatos de cuero color, números 37 al 44, según muestra número 7, a $ 3.95 (tres pesos con noventa y cinco centésimos) el par; 30 pares de zapatos para niños, de los números 27 al 33, según muestra y modelo número 4, a $ 1.30 (un peso con treinta centésimos) el par. — Luis Lequio: 1.600 cepillos de ropa, según muestra, a $ 3.45 (tres pesos con cuarenta y cinco centésimos) la docena. — Montevideo, Mayo 10 de 1935.
(Cuenta corriente) My.15-3592-v.my.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO YLA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto hacer las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 8, cuarto llamado, asunto número 745|23, víveres secos stock): Cota y Berch: 2.000 kilos de café en grano, según muestra 2, a $ 5.43 (cinco pesos con cuarenta y tres centésimos) los 10 kilos; 150 kilos de orejones extrafinos, según muestra, a $ 6.25 (seis pesos con veinticinco centésimos) los diez kilos. — Pablo Mañé: 14.900 kilos de harina de maíz, según muestra, a $ 0.67 (sesenta y siete centésimos) los 10 kilos. — Valverde Hermanos: 11.150 kilos maíz pisado blanco, según muestra, a $ 0.78 (setenta y ocho centésimos) los 10 kilos. — Montevideo, Mayo 10 de 1935.
(Cuenta corriente) My.15-3593-v.my.15.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de bombasí, lienzo, tartán, calcetines, etc., de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de este Consejo, calle Treinta y Tres número 1460.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el 20 del corriente, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.15-3591-v.my.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26799

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "S. A. Etablissements Antoine Chiris, Compañía de Productos Aromáticos, Químicos y Medicinales", establecida en París, ha solicitado la renovación de la marca

"Archimed"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-3559-v.my.31.

ACTA N.o 26800

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "S. A. Etablissements Antoine Chiris, Compañía de Productos Aromáticos, Químicos y Medicinales", establecida en París, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-3558-v.my.31.

ACTA N.o 26826

Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Martín Jaeger, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca
"FOTO INDUSTRIAL GERMANO URUGUAYA"
"F. I. G. U."
para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de artículos fotográficos y especialmente reproducciones fotográficas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-3557-v.my.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4187

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Sócrates Rodríguez y José Escriba Castello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención, adicional a la número 3036, por el término de nueve años para "Mejoras en bandejas o casilleros para el acondicionamiento y transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.15-3544-v.jn.6.

ACTA N.o 567

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Moisés Segundo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de esterillas de cuero del país en badanas, vaquetas y charoles para muebles y autos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.15-3574-v.jn.6.

ACTA N.o 568

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Moisés Segundo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de galón doble, llamado también tapaclavos, de vaquetas y charoles del país en todos los colores, para autos y ómnibus", y de acuerdo con lo que dispone el artícuo 115 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.15-3575-v.jn.6.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO SOSA ACOSTA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 683, y doña LOLA MECHOSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 3117 v.my.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO HERCKO BUKSZTAJN, de 27 años, soltero, vendedor ambulante, polaco, domiciliado en Colón 1597, y doña RYWKA RACHEL KUPERMAN, de 25 años soltera, polaca, domiciliada en Colón 1597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1994-v.my.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ESKENAZI, de 30 años, soltero, comercio, búlgaro, domiciliado en Buenos Aires 322, y doña DIAMANTE AMIEL, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Buenos Aires 279 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3114-v.my.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MARCOS MORALLES, de 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San José 1012 (bis), y doña MANUELA FOYO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1012 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3127-v.my.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MORALES, de 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 875, y doña MARIA VOLPI, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3113-v.my.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ MORGADO, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Clemente César 2315, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Clemente César 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3125-v.my.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FLORENTINO BERMUDEZ, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Abayubá, y doña URCIA EUSTAQUIA BURASTERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3119-v.my.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO BETOLAZA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cívicos 2809, y doña MARIA ELENA CAFFERATA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3124-v.my.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO JESUS ACOSTA Y LARA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1323, y doña MARIA ELENA GARAY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3120-v.my.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ROMUALDO MOREL, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá 2770, y doña NICOLASA CROSSA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3123-v.my.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRANCO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Núñez 2876, y doña ELVIRA NAPIAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Cortinas 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3116-v.my.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO H. RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en García Cortinas 2466, y doña MARIA ELENA RAMIREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3115-v.my.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES TUZMAN, de 27 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Democracia 2409, y doña ENIA MINKES, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Democracia 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3126-v.my.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COSTA, de 47 años, soltero, jornalero, domiciliado en Juan Paullier 2083, y doña MICAELA PASO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3079-v.may.18.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUQUE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chimborazo 1438, y doña ELSA ZULMA CORBESOLA, de 13 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3122-v.my.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CASTRO, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Granaderos 19, y doña JACINTA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3121-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Alejandro Frontini se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de canformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 My.15-3584-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Mario Villalva. Rectificación de partida" se hace saber, a los efectos a que haya lugar, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Mario Villalva solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe sustituirse el nombre de María, con que aparece inscripto, por el de Mario, que es el que corresponde. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$5.25 My.15-3543-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Sebastiani de Orozco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.15-3594-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don O. Santini, dictada en el expediente caratulado "Carmen Rosa y Antonia María Tardio. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de nacimiento de Carmen Rosa Tardio, donde dice "Fardio" debe decir "Tardio". De Antonia María Tardio, donde dice "Tardí" debe decir "Tardio". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 My.15-3578-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público lá apertura de la sucesión de don José E. Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.15-3582-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cardelino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.15-3548-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Blanco Sienrra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.15-3580-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de don Manuel Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$5.50 My.15-3579-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Heraclio Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 My.15-3545-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 My.15-3546-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Coirolo o Tomás Pedro Nicanor Coirolo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 My.15-3547-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por auto de fecha cinco de Abril último ha sido declarada en quiebra la razón social "Viuda e Hijos de Francisco Castelao", que funcionaba en esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la aludida razón social, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligacioens pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de noventa días, para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Rogelio Brito. — Trinidad, Mayo 2 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) My.15-3542-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Batista de Robaina, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.15-3572-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita y emplaza a don Daniel, Romana o Máximo de León, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Teodoro de León y doña Angela Velázquez, y división de condominio de los bienes de doña Gregoria Curbelo de de León, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Maldonado, Abril 26 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.80 My.15-3570-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Aniceto Díaz, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.15-3568-v.my.25.

Segunda copia de escrituras y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se emplaza a don José A. Portillo, don Ernesto Seijo y a cualquier otro que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravía de las primeras, de las escrituras que se detallan, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos "Olga Luisa Hansen de Solari y Alberto Carlos Solari s|Segunda copia de escrituras", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las escrituras corresponden a un solar de terreno y sus mejoras ubicado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra J de la manzana setenta y siete, de dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, solar letra H; Sur, solar letra L; Este, calle Diez y Oeste, solar letra I. Primera: La autorizada por el escribano don Alberto Luis Vidal el veinticuatro de Octubre de mil novecientos nueve, mediante la cual don José A. del Portillo cedió todos sus derechos sobre dicho solar a don Ernesto Seijo. Segunda: La autorizada por el escribano don Ramón Guerra, el cuatro de Marzo de mil novecientos once, por la que don Ernesto Seijo cedió esos derechos a don Ernesto Solari; y Tercera: La autorizada por el mismo señor Guerra en fecha doce de Agosto de mil novecientos dieciocho, mediante la que la Junta Económico - Administrativa reconoció definitivamente a don Ernesto Solari el dominio de ese terreno. — Maldonado, Mayo 2 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$26.40 My.15-3567-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Julia Santos o de los Santos, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Aiguá, Abril 22 de 1935. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$4.80 My.15-3571-v.my 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Honor León Piñero o Piñeyro, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 My.15-3588-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Lanterna, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1935 — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 My.15-3589-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Mariano Osorio y Ricardo Osorio, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimientos de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.15-3569-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Apa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 My.15-3581-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Petrosino o Petrosini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 10 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.15-3562-v.my.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenia Bracco de Torres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.15-3563-v.my.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aniceto Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en alla se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 20 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.15-3564-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Angela Papaleo de Crosi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.15-3583-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Nieves de Noda, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 23 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 My.15-3565-v.my.25.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime González o Jaime González Alizar, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 30 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 My.15-3566-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón Salvador González y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.15-3560-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la pirmera secció nde Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos caratulados "Valentín Ferreirós contra Modesto González Ferreira. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Modesto González Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estara derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1935. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$9.60 My.15-3561-v.jn.18.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Wilkens Germán contra Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo corriente, a las 16 horas y en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintiuno del "Pueblo Conciliación" de este Departamento, vigésimaprimera sección judicial, según plano de creación de este pueblo, levantado en Mayo de mil ochocientos noventa por el agrimensor Joaquín F. Rodríguez, formado por la mitad del solar letra H, parte de los lotes F, E, D y C y la mitad de la letra B, de una superficie de setecientos noventa metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Juan Carlos Blanco por setenta y nueve metros de fondo, lindando por el Suroeste con la calle José Pedro Ramírez, por el Sureste con los solares letras Y y N; y por el Noroeste, con la otra mitad del solar H; parte de los solares F y E, del señor Vera, con los fondos de los solares D y C, y la otra mitad del solar B. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 521, 7.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$39.00 My.15-3596-v.my.31.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cipriano Escribano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Junio próximo, a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil del mismo; por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un campo y sus anexos, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1489, señalado en el plano suscrito en Marzo de 1882, por el agrimensor Luis Renard, con el número cinco compuesto de un área según títulos, de 9H. 4882m., y según el plano suscrito en Marzo de 1911 por el agrimensor Mario Percovich, consta de nueve hectáreas dos mil quinientos tres metros sesenta decímetros y cuyos linderos son: al Oeste, la cañada de Garín: por el Nordoeste, setecientos veinticinco metros 80 centímetros con propiedad de Manuel Mestre; 111 metros 30 centímetros por el Nordeste con las fracciones B y C del mismo plano que fueron de la sucesión Micaela Berrutti; y por el Sudeste, con Julio Schinca Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 80, serie "28" ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo de $ 3.225.99. (Cuenta corriente) My.15-2590-v.jn.4.

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO" MARTILLERO ALBERTO TORRE

JUDICIAL

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

"Troyano Tomás. Quiebra". 1 mostrador de mármol con grifo 4 canillas; 1 heladera 4 puertas; 1 estantería; 1 vitrina; 9 mesas roble; sillas; botellas; damajuanas; vasos, etc., et. En el local Sarandí número 432. El viernes 24 del corriente a las 22 y 30 (10 1|2 de la noche). Al mejor postor. En exposición.

$4.50 My.15-3576-v.my.24.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados: "Magdalena Aranda de García, Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez. Sucesiones", se hace saber al público que en el lugar de su ubicación y el día dos de Junio próximo, de 10 a 10 y 30 horas, habilitadas al efecto por ser domingo, el señor Alguacil del Juzgado don Rogelio C. Mora, procederá a la venta en subasta pública, con la base de $ 533.34 o sea el de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una finca de material en mal estado, compuesta de tres piezas y cocina y el terreno en que está edificada que es una fracción de 60 metros 13 centímetros de frente a la avenida Rincón, antes calle Montevideo; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frente a la calle Hargain, de esta ciudad. Está avaluada por la Oficina Técnica de Empadronamiento en $ 800.00. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor sobre la base expresada, quien deberá oblar en manos del señor Alguacil el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o Que el título de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; y 3.o Que se encuentra paga la contribución inmobiliaria por el corriente año. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$30.00 My.15-3585 v.jn.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos al conocimiento general que hemos convenido en disolver la sociedad que en esta plaza gira en el ramo de elaboración de café y actividades anexas, bajo la razón social "Moure y Compañía" en la calle Marcelino Sosa número 2664. Los interesados deberán presentarse en las horas hábiles del día en dicho local con los justificativos de sus respectivos créditos al socio Carlos Moure, quien se hará cargo del activo y pasivo de la Compañía. — Carlos Moure. — Eduardo Moure.

$5.00 My.15-3595-v.jn.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver parcialmente la sociedad colectiva que en el ramo de papeles pintados, pinturería y bazar gira en esta plaza bajo la razón social de "Oliver, Brussoni y Compañía", conocida con el nombre de "La Platense", establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio 999, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y a partir del día nueve de Febrero del año corriente, los socios señores Mario F. Brussoni, Julio Fay, Manuel de Santiago Pérez, Felipe J. Brussoni y Enrique Brussoni, quedando desligados y separados los herederos del extinto socio don Félix Oliver. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Mario F. Brussoni. — Julio Fay. — Manuel de Santiago Pérez. — Felipe J. Brussoni. — Enrique Brussoni.

$7.00 My.15-3586-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo co nla ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Francisco Lorenzo y Vicente Mayans Ferrer la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad, notificando à los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justifictaivos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1935 — Benito García. — Manuel García. — Francisco Lorenzo. — Vicente Mayans Ferrer.

$5.00 My.15-3573-v.jn.3.

"CINEMATOGRAFICA DELMAUR, LIMITADA"

Constitución de sociedad

A los efectos del artículo sexto de la ley 8992, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad el día diez de Mayo corriente, por el escribano Juan Luis Vidal, se constituyó la sociedad "Cinematográfica Delmaur, Limitada", de conformidad con la citada ley y con el objeto de dedicarse a negocios cinematográficos en general, con las siguientes bases: A) Capital: $ 110.000, dividido en ciento diez cuotas de un mil pesos cada una; B) Directorio: Presidente, doctor Enrique Sánchez Varela; Director Técnico, don Demetrio S. del Cerro; Administrador General, doctor Roberto Maurer; C) Domicilio: Montevideo, calle Mercedes 1166; D) Duración de la sociedad: hasta el primero de Junio de 1940.

El contrato respectivo ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con esta fecha y con el número 69 al folio 198 del libro 40 de Contratos sociales. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — p. Cinematográfica Delmaur, Limitada: Roberto Maurer, Administrador General.

$10.50 My.15-3587-v.my.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Houlder Brothers y C.o (Arg.) Ltd.

Balance de saldos del mayor al 31 de Diciembre de 1934

Debe		
Casa Matriz, Cta. capital	$	5.000.00
Bancos	"	5.235.73
Caja	"	2.130.19
Varios	"	12.637.10
Cuentas de orden:		
Banco República	"	2.740.00
Oficina Crédito Público..	"	200.00
Banco Real de Canadá..	"	2.000.00
	$	29.943.10
Haber		
Capital asignado	$	5.000.00
Casa matriz, Cta. corriente	"	17.429.74
Varios	"	2.573.36
Cuentas de orden:		
Títulos Nacionales (valor nominal)	"	2.940.00
Carlos X. Victora (garantía títulos)	"	2.000.00
	$	29.943.10

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3253. — $ 4.80.

Houlder Brothers y C.o (Arg.) Ltd.

Balance de saldos del mayor al 31 de Marzo de 1935

Debe		
Casa Matriz, Cta. capital	$	5.000.00
Bancos	"	9.541.62
Caja	"	1.581.09
Varios	"	20.956.60
Cuentas de orden:		
Banco República	"	2.740.00
Oficina Crédito Público..	"	200.00
Banco Real de Canadá..	"	2.000.00
	$	42.019.31
Haber		
Capital asignado	$	5.000.00
Casa Matriz, Cta. corriente	"	19.527.69
Varios	"	12.551.62
Cuentas de orden:		
Títulos Nacionales (valor nominal)	"	2.940.00
Carlos X. Victora (garantía títulos)	"	2 000.00
	$	42.019.31

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

3254. — $ 4.80.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Mayo de 1935

Trámite administratio — Rivera, señor Juez Letrado de 1.a Instancia. Tacuarembó, señor Juez Letrado de 1.a Instancia, licencias. Exhorto de las autoridades argentinas. Paysandú, señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno, licencias. Santos Daniel Eduardo, jubilación. Durazno, el señor Juez Letrado de 1.a Instancia formula una exposición. Capital, el señor Juez de Paz de la 18.a sección, consulta. Civil de 6.o turno, Tacuarembó, expedientes para sentencia. Tacuarembó, causas en estado de sumario. Civil de 4.o turno, expedientes para sentencia. Establecimiento Penitenciario, concurrencia de defensores de oficio. Artigas, movimiento habido. Presidencia de la República, antecedentes. Soriano, Flores, Correccional 1.er turno, revisación del libro de Alguacil. Flores, Juez de Paz de la 6.a sección, Flores, Juez de Paz de la 1.a sección, Rivera, Juez de Paz de la 7.a sección, licencias. Tapia Rosalío, exhorto. Flores, certificados de protocolos. Salto 2.o turno, gastos de oficina. Oficina de Protocolos, da cuenta que ha fallecido el escribano don Juan B. Alvarez. Capital, el señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, solicita un informe. Rivera, propuesta del Juez de Paz de la 7.a sección sobre una modificación de los distritos 2.o y 4.o de la 8.a sección. Oficina de Protocolos, da cuenta que ha fafllecido el escribano don Jorge Eudoro Acebedo. Durazno, observaciones al protocolo del escribano don Carlos E. Alvariza, correspondiente al año 1934. Blengio Prando Pablo, título de procurador. Sola Hermanos, exhorto.

Causas en consulta — Providencias de trámite: 3.

Libertad condicional — Providencias de trámite: 22.

Asuntos contenciosos — Trámite: Rodríguez Bernardino contra Eustaquio Pintos.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 7; mensajes, 4; telegramas, 4; cuadernos de protocolos revisados, 14; rubricados, 19; relaciones quincenales de escribanos, 85; legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 5. — José María Piñeyro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 9 de Mayo de 1935

Pedro Carlos Rodríguez, oriental, 70 años, viudo, B. España 2429.
Adela Palleja de Requena, oriental, 71 años, viuda, Palacio Uruguay.
Amanda Elisa Pena de Lema, oriental, 37 años, viuda, E. Acevedo 1182.
Nemesia Coronel, oriental, 69 años, soltera, Galicia 2030.
Catalina Arlo de Ochs, oriental, 76 años, viuda, Treinta y Tres 1254.
Juana Pittaluga de Cosio, oriental, 66 años, viuda, Héctor Miranda 2410.
María Esther Soria, oriental, 21 años, soltera, Adolfo Berro 1212.
Lauro Cedrez, oriental, 78 años, casado, Pablo de María 1495.
Salomón Motarri, sirio, 60 años, viudo, H. Maciel.
José Suárez, brasileño, 44 años, soltero, H. Maciel.

Día 10 de Mayo de 1935

Serafín García, español, 58 años, casado, Hospital Maciel.
Bienvenido Varela, oriental, 10 años, Hospital Pereira Rossell.
Juan Bonilla, oriental, 70 años, casado, C. Bustamante 1444.
Constantino Sbabinulakis, griego, 48 años, casado, 8 de Octubre 2435.
María Cures, española, 62 años, soltera, Dante 1275.
Ramón López Barbón, español, 72 años, viudo, General Urquiza 3088.
Baltasar Moya, español, 59 años, casado, Yaguarón 1189.
Luis Defranco, argentino, 52 años, casado, M. Soler 3272.
Lucía Longo de Tipa, italiana, 73 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Herminia Vilallonga de Marti, española, 53 años, casada, Yaguarón 1684.
Oscar Alberti, oriental, 24 años, soltero, N. Palmira 2178.
José Alvarez Montero, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.
Isabel Milans Portilla, oriental, 7 años, San José 920.
Luis Amalio Rodríguez, oriental, 36 años, casado, Hospital Británico.
Antonio Ottonello, oriental, 66 años, casado, 8 de Octubre 4837.
Antonia Montans de Roma, española, 80 años, viuda, Asilo 20.
Amara Roja de Mendele, oriental, 66 años, viuda, Industria 2433.
Lidia Margari Vale, oriental, 4 meses, G. Ramírez 1926.
Mirtha Curcho, oriental, 1 1|2 años, Hospital Pedro Visca.
Patricio Julián Núñez, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Catalicia Pérez, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Feliciano Jehová Pérez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Carlos Francisco Vega, oriental, 58 años, casado, Rivera 4111.
Miguel Sciosa, italiano, 74 años, casado, Colonia 1515.
Angel Puglia, oriental, 18 años, soltero, Francisco Saint Rosas 4921.
Elida Sarrosa, oriental, 15 días, Casa del Niño.
Saverio Molinari, italiano, 72 años, viudo, Brito del Pino 934.
Aurelio Estevez, oriental, 59 años, casado, Villa Colón, Gabito 6287.

Día 11 de Mayo de 1935

Jorge Mario Cabrera, oriental, 7 meses, G. Ramírez 1926.
Marcelino Sosa Sosa, oriental, 75 años, soltero, H. Pasteur.
Manuel Nogueira Bravo, español, 68 años, viudo, 8 de Octubre 3442.
María Luisa P. de Besoqui, española, 60 años, viuda, G. Ramírez 2319.
Sara Rodríguez de Pons, oriental, 48 años, casada, esta sección.
Angel María Servente, oriental, 66 años, casado, J. P. Laguna 3465.
Polisia Rivedé de Peirano, oriental, 82 años, viuda, Rivadavia 1838.
Luisa Carenze de Alemán, italiana, 74 años, viuda, H. Militar.
Rosa Irma Rodríguez, oriental, 21 años, soltera, H. F. Ferreira.
Dolores Rosado de Gazzano, oriental, 60 años, viuda, M. Cortés 4653.
Zenón Suárez, oriental, 62 años, casado, Arrechávaleta 44.
Gabriel Duvag, polaco, 27 años, soltero, H. Pasteur.
Leoncio Alvarez de Arroyo, oriental, 87 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
Umayak der Asfaduryan, oriental, 3 1|3 horas, Besares 1263.
Dolores Fialo Pacheco, oriental, 88 años, soltera, Buenos Aires 500.
Luis Alberto Blanco, oriental, 4 días, A. Berro 1223.
Cándido Goñi, español, 52 años, casado, H. Maciel.
Lidia Amanda L. de Pean, oriental, 27 años, casada, H. Italiano.
Manuel Alvarez Fernández, español, 40 años, casado, San José 1226.
Máximo T. Recoba, oriental, 52 años, casado, H. Maciel.

Día 12 de Mayo de 1935

Clorinda Ulián de Cau Blanco, oriental, 60 años, viuda, Hospital P. Rossell.
Dolores Fialo Pacheco, oriental, 88 años, soltera, Buenos Aires 500.
Evaristo Umpiérrez, oriental, 38 años, soltero, Millán 4482.
Máximo E. Recoba, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.
Agustín Illa Castro, oriental, 80 años, viudo, Ituzaingó 1434.
Raquel García, oriental, 5 años, Andes 1192.
Pedro Chiapino, italiano, 70 años, soltero, P. del Campo.
Armando G. Pizzo, oriental, 28 años, soltero, B. Mitre 1514.
Luisa Bordón, oriental, 35 años, soltera, Agraciada 2263.
María E. Brito de Crosa, oriental, 45 años, viuda, Río Negro 1378.
Carlo Arce, oriental, 34 años, casado, Ibirocay 31.
Nelly Millans, oriental, 2 años, Ibirocay 31.
Alfredo Juan Pérez, argentino, 63 años, casado, M. Gamá 1883.
Rosa Moure de Pampin, oriental, 51 años, casada, Reconquista 217.
Florencio Umpiérrez, oriental, 6 años, Conciliación 4211.
Mayo Chalá, oriental, 2 días, Humboldt 68.
María Alvarez de Peraga, oriental, 66 años, casada, Hospital Pasteur.
Enrique Maspoli, oriental, 47 años, casado, General Freire 1315.
Gabriel Sierra, oriental, 46 años, viudo, Las Aromas 1.
María Amalia Correa, oriental, 8 meses, Francisco Miranda 33.
Carmen Luján Baldi, oriental, 4 meses, Watt 29.
José S. Varselli, italiano, 95 años, viudo, Emancipación 34.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo esas quejas tramitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.